

QUINTO INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES



CONCURSO ESTATAL DE DIBUJO
PRIMER LUGAR: MARIANA PLIEGO ESTRADA
COLEGIO ALEMAN - TORREÓN, COAH.

OCTUBRE 1999 - AGOSTO 2000



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA

**COMISION DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE
COAHUILA**

**QUINTO INFORME ANUAL DE
ACTIVIDADES**

OCTUBRE 1999 - AGOSTO 2000



Octubre de 2000.



INDICE

PRESENTACION.....
SESIONES DEL CONSEJO.....
PROTECCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.....
CAPACITACION Y ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS.....
COMUNICACIÓN SOCIAL.....
ADMINISTRACION.....
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.....
SINTESIS DE RECOMENDACIONES...
SINTESIS DE ACUERDOS DE NO RESPONSABILIDAD.....
ANEXO ESTADISTICO.....

5º. Informe Anual de Actividades

Comisión de Derechos Humanos del
Estado de Coahuila
Distribución Gratuita

Oficinas:
Saltillo: Jesús Acuña Narro N°. 113 5º
Piso, Col. República Oriente C.P.
25280

Apartado Postal 51
Teléfonos: 416-21-10 y 416-20-50,
Lada sin costo 01-800-84-123-00
e-mail: cdhe@prodigy.net.mx

Torreón: Calle González Ortega No.
54, C.P. 27000,
Teléfonos: 01 (17) 16-65-63
y 16-62-85
e-mail: cdhtorr@Prodigy.Net.mx

LICENCIADO
ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE COAHUILA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

En observancia a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, me presento ante ustedes para entregar el Quinto Informe Anual de Actividades, este reporte comprende de octubre de 1999 a agosto de 2000; en el se detallan las acciones realizadas dentro de los programas de trabajo del Organismo.

Tengo el deber de reseñar puntualmente y con absoluta precisión las acciones desarrolladas en el período de que se trata y por supuesto la obligación legal y moral de difundir este informe ampliamente a quienes dan sentido a la labor desempeñada: la sociedad coahuilense.

En el transcurso de este lapso hemos tendido un puente entre la Comisión y los gobernados, estableciendo un firme conducto que hace posible sostener un diálogo abierto, permanente y de crecimiento mutuo.

La confianza de la colectividad queda de manifiesto en las cifras de población atendida; el significativo incremento en la demanda del servicio público prestado por esta Defensoría del Pueblo, revela la proximidad obtenida con la comunidad, así como el avance en la cultura del respeto a los derechos humanos.

Quienes tenemos el honor de laborar en este Organismo, estamos empeñados en responder a la gran confianza dispensada con máxima eficacia, honradez y profesionalismo.

Hemos recorrido cinco años de arduo trabajo en aras del reconocimiento, respeto y vigencia de los derechos humanos a favor de todas las personas que se encuentran en Coahuila, siempre con la esperanza y entera convicción, en el principio que establece que el ser humano es el único fin en el quehacer universal.

Indudablemente, nos alienta advertir una conciencia social más profunda y clara del derecho; evidentemente vivimos tiempos de transformación, por fortuna hoy somos mayoría quienes luchamos por erradicar la violencia, la corrupción, la deshonestidad, inequidad, discriminación e ilegalidad. La resignación y la apatía han pasado a un segundo plano; el conocimiento de los derechos humanos, permite ahora que más personas defiendan sus derechos y observen los de terceros.

Somos una sociedad que cotidianamente refleja la decisión irrevocable de retomar principios trascendentales como el respeto a la vida, a la libertad, a la dignidad de la persona, sin duda,

la nuestra es una entidad en la que profesamos la esperanza en un mejor futuro para la humanidad, un futuro más próspero y de paz.

A ocho años de la creación de este Organismo, estamos en una época en que la tarea de humanizar ha venido surgiendo, y continuará surgiendo de la iniciativa de cada ser humano inmerso en la familia, la escuela, el trabajo y en todos los ámbitos de la vida social.

En Coahuila, el *Ombudsman* ha trabajado en las líneas de la prevención mediante la enseñanza, capacitación y difusión del respeto a las prerrogativas fundamentales del ser humano, así como en la atención concreta de sus violaciones, en ambos casos nos hemos constituido en un fuerte apoyo no sólo de las garantías fundamentales, sino también de todo un esfuerzo democrático para lograr la prevalencia del Estado de Derecho.

El que los miembros de la sociedad nos perciban como un Organismo que los representa legítimamente ante violaciones y abusos de poder público es esencial, por ello hemos procurado estar en contacto directo con los diversos sectores de la colectividad, haciéndoles saber cuáles son sus derechos, ya que es prioritario conocerlos para exigir su cumplimiento y respetar los derechos de los demás, amén de que el conocimiento es el medio más eficaz para su defensa. En todas nuestras acciones, exhaltamos la legalidad, vivir en la incultura de la arbitrariedad invariablemente genera el caos social.

Anhelamos una convivencia respetuosa entre los seres humanos, queremos seguir contribuyendo en la formación de una sociedad armoniosa, más productiva, y rica en la formación de valores, el avance en esta lucha continuará cada vez con más entusiasmo, con más valor y coraje. Velar por el respeto a los derechos humanos es una lucha de todos los que nos preciamos de ser personas y es una lucha que vale la pena, pues como lo ha expresado Kofi Annan *"Proteger los derechos fundamentales de un solo individuo es salvaguardar la paz para la humanidad entera"*.

La protección de los derechos fundamentales concierne a todos los servidores públicos, no es competencia exclusiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila; un desempeño honesto y eficiente de la función pública, sin duda garantiza a los gobernados la observancia irrestricta de sus derechos y libertades constitucionales. Mi reconocimiento para los servidores públicos que se preocupan y esfuerzan por realizar las labores a su cargo dentro de los límites establecidos por la ley.

Aprecio también la amable actitud de las autoridades y servidores públicos que aceptan resarcir las violaciones delatadas por la vía de la conciliación; cuando la naturaleza de las transgresiones lo permite, privilegiamos el procedimiento de la amigable composición. Reconocer errores u omisiones no es vergonzoso, por el contrario enaltece a quien decide reparar su equívoco en pro de los afectados. Igualmente debo exaltar el magnífico comportamiento de las autoridades que aceptan y cumplen las Recomendaciones que les hemos dirigido, comprendiendo nuestro papel como coadyuvantes del imperio de la legalidad y no como adversarios de los servidores públicos o de las instituciones.

A los medios masivos de comunicación de nueva cuenta les doy las gracias por su amplio y efectivo respaldo, indudablemente ellos son de los mejores promotores. La difusión de nuestras tareas a través de estos medios contribuye en gran medida a lograr la cercanía y confianza de la colectividad con la institución del *Ombudsman*.

Al igual que nosotros los Organismos No Gubernamentales trabajan por la dignidad de los seres humanos y a efecto de lograr el respeto pleno a la ley, a los miembros de estos Organismos mis felicitaciones por colaborar en esta noble tarea.

A los agraviados por violaciones a sus derechos fundamentales y muy especialmente a los reclamantes les reconozco su valor al delatar los abusos de poder frente a esta institución: el coraje demostrado por ellos para que se les brinde trato digno, merece alta consideración al no permitir la continuación de atropellos por parte de quienes están para servir a los gobernados.

El 2000 ha sido proclamado *"Año Internacional de la Cultura de Paz"* por la Organización de las Naciones Unidas. ejerzamos comportamientos pacíficos por los niños y las niñas del presente y por las generaciones venideras, trabajando desde ahora les estaremos procurando un mundo de paz, de tolerancia y armonía que les asegure una coexistencia plena.

II.- DEL CONSEJO DE LA COMISION

El Consejo de este Organismo está integrado por personas que se han distinguido por su espléndida participación en el desarrollo de nuestra sociedad y vuelven en el período del que doy razón, a dar muestras de su indeclinable interés al coadyuvar en el acuerdo y establecimiento de los lineamientos y políticas de trabajo de esta Comisión, realizándose las sesiones ordinarias que establece la Ley Orgánica de esta Comisión.

Agradezco a los señores Consejeros su generosa disposición y como siempre sus valiosas propuestas, observaciones y análisis, que en forma conjunta nos han permitido proyectar y fortalecer nuestros programas en materia de defensa, protección, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

En el presente período el Consejo se reunió en tres ocasiones, entre los asuntos que se trataron sobresalen por su importancia los siguientes:

- La revisión y aprobación del Programa Anual de Trabajo del Organismo, manifestando todos los integrantes de este Cuerpo Colegiado, su acuerdo con dicha programación de actividades y eventos especiales.

- La revisión y el acuerdo para la firma por parte de la presidenta del Organismo del *Convenio para el establecimiento del Comité de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez*, con el Gobierno del Estado y

dependencias y organismos que trabajan por el sector infantil de nuestra población, firmado ante el Director del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el representante del UNICEF, quienes fungieron como testigos de honor el 17 de mayo de 2000.

- Las cuestiones tratadas y acordadas en los XIII y XIV Congresos Nacionales de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, celebrados respectivamente en las ciudades de Aguascalientes y La Paz, Baja California Sur. Así como las actividades realizadas en el Seminario de la Federación Iberoamericana del *Ombudsman* (FIO), para la formulación de propuestas sobre niñez y adolescencia a la X Cumbre Iberoamericana.

- Conocer y aprobar este Quinto Informe Anual de Actividades.

III. PROTECCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

• PROGRAMA DE QUEJAS Y ORIENTACION

Entre las funciones más importantes que desempeña la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, se encuentra la de brindar asesoramiento legal a las personas que lo requieran y la de recibir y tramitar las quejas que se presenten en contra de servidores públicos estatales y municipales; en el ejercicio que reseño, este Organismo recibió 7,904 solicitudes de intervención, de las cuales 6,679 no constituían motivo de queja, por lo que se asesoró ampliamente a los interesados y cuando fue necesario, se les canalizó a las diferentes instancias de gobierno, a las que legalmente les correspondía su solución, dándoles el debido seguimiento para constatar la respuesta a las demandas planteadas.

El resto de las solicitudes de intervención fueron tramitadas como quejas, resultando 1,225 quejas, radicándose en total 1,180, toda vez que 45 de estas fueron rechazadas por ser notoriamente improcedentes. En este íter resolvimos en total 1,191 expedientes de queja, incluyendo los reportados en trámite en el informe anterior; otras 257 quejas fueron remitidas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por resultar de la competencia de ese Organismo, quedando a la fecha de este reporte 245 expedientes en trámite.

• RECOMENDACIONES EMITIDAS

En el ciclo que reporto, la Comisión, emitió 57 Recomendaciones a las siguientes autoridades:

AUTORIDADES:	TOTAL
Procuraduría General de Justicia del Estado.	028

Tribunal Superior de Justicia del Estado	010
Presidencia Municipal de Torreón	006
Presidencia Municipal de Saltillo	004
Subsria.de Gobierno Prevención y Readaptación Social	004
Dirección General de Policía Preventiva Estatal	002
Presidencia Municipal de Frontera	002
Dirección General del D.I.F. Estatal.	001
Secretaria de Educación Pública del Estado.	001
Presidencia Municipal de Castaños	001
Presidencia Municipal de Cuatrociénegas	001
Presidencia Municipal de Matamoros	001
Presidencia Municipal de Monclova	001
Presidencia Municipal de Nadadores	001
Presidencia Municipal de Sabinas	001
Presidencia Municipal de Sacramento	001
Presidencia Municipal de San Buenaventura	001

* Algunas recomendaciones se dirigieron en forma conjunta a dos o más autoridades.

• SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

De las 57 Recomendaciones emitidas, 42 fueron aceptadas, 12 no fueron aceptadas y 03 se encuentran en tiempo de contestar. En el anexo estadístico de este informe, se detallan las Recomendaciones aceptadas y el cumplimiento correspondiente, así como las denegadas expresamente o en forma tácita al no contestarlas.

• ACUERDOS DE NO RESPONSABILIDAD

En esta misma etapa, se solucionaron 08 expedientes de queja, mediante igual número de Acuerdos de No Responsabilidad, en virtud de que al concluirse la investigación instaurada, se constató la no existencia de las violaciones reclamadas, dichos Acuerdos fueron dirigidos a:

AUTORIDAD	TOTAL
Procurador General de Justicia del Estado.	03
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.	03

Subsrio de Gobierno, Prevención y Readaptación Social del Edo.	01
Presidente Municipal de Torreón.	01

• **CONCILIACIONES Y OTRAS CAUSAS DE CONCLUSION**

La Ley Orgánica de esta entidad protectora de los derechos humanos y su Reglamento Interno, contemplan que en los casos de transgresiones no graves, las quejas pueden resolverse mediante el procedimiento de conciliación o también llamado de amigable composición, a efecto de resarcir ágil y eficazmente los derechos fundamentales vulnerados.

Al respecto, debe destacarse que se continuó privilegiando esta vía, por ello un número importante de quejas han sido resueltas agotando este procedimiento; reitero un amplio reconocimiento a los servidores públicos que han aceptado las propuestas conciliatorias, de esta forma evitan seguir victimando a los afectados por las transgresiones. Todos los servidores públicos estamos expuestos a cometer errores, por eso es de apreciarse la buena disposición de quienes aceptan y cumplen las amigables composiciones.

Por la vía de la amigable composición se resolvieron 263 expedientes de queja. Otro considerable número de reclamos fueron solucionados durante el procedimiento, siendo éstos 110. Las otras causas de conclusión se especifican en el anexo estadístico de este documento, siendo en total 1,191 asuntos los concluidos en el período que pormenorizo.

• **SERVIDORES PUBLICOS SANCIONADOS**

Las dependencias y organismos estatales y municipales, a quienes se les emitió Recomendación, o bien que por la intervención de esta Comisión, iniciaron procedimientos internos para determinar, en su caso, responsabilidades administrativas, informaron, al terminar esos procedimientos, haber sancionado en total a 64 servidores públicos, correspondiendo: 40 a las Direcciones de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de los municipios de Torreón y Saltillo; 18 a la Policía Ministerial del Estado, destacamentos en los municipios de Arteaga, Francisco I. Madero, Saltillo y Torreón; 01 a la Dirección de la Policía Preventiva del Estado, 01 Agente del Ministerio Público de San Pedro de las Colonias, 02 a la Unidad de Prevención y Tratamiento de Menores y 02 al Departamento de Alcoholes y Cerveza del municipio de Torreón. Las correcciones disciplinarias impuestas fueron:

Sanción:	Número
Amonestación	27
Apercibimiento privado	09

Arresto	04
Multa de 5 días de salario	04
Suspensión de 5 días sin goce de sueldo	03
Suspensión de 8 días sin goce de sueldo	07
Suspensión de 10 días sin goce de sueldo	03
Suspensión de 15 días sin goce de sueldo	01
Suspensión por un mes sin goce de sueldo	01
Suspensión por dos meses sin goce de sueldo	01
Baja o destitución	04
TOTAL:	64

• **RECURSOS DE IMPUGNACION**

En algunos casos, cuando las Recomendaciones no son aceptadas por la autoridad a quien van dirigidas o cuando no son cumplidas, los quejosos promueven el recurso de impugnación para que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos entre al conocimiento del asunto planteado y se pronuncie respecto al reclamo formulado. De octubre a la fecha, en dos ocasiones se presentaron recursos de impugnación, uno de los cuales concluyó en virtud de que, posteriormente, el recurrente se desistió de la instancia y, el otro, se encuentra pendiente de resolución.

Además, se resolvieron cinco recursos de impugnación que fueron presentados en el período anterior, emitiéndose en uno de ellos una nueva Recomendación confirmando la que había sido dictada por este Organismo estatal, y en los otros cuatro se dictaron acuerdos de conclusión por encontrarse que las autoridades cumplieron con las Recomendaciones de esta Comisión de Derechos Humanos.

• **PROGRAMA DE SUPERVISION AL SISTEMA PENITENCIARIO.**

De conformidad con la facultad que otorga a la Comisión de Derechos Humanos el artículo 21 apartado H de su Ley Orgánica, se realizaron visitas de supervisión a los Centros de Readaptación Social y a las Cárceles Municipales del Estado.

En lo que se refiere a los Centros de Readaptación Social, se supervisaron los que se encuentran en las ciudades de Piedras Negras, Acuña, Sabinas, Monclova y Torreón. En los cuatro primeros se detectaron algunas irregularidades por las que se propuso a los respectivos directores, dar solución a las mismas mediante la amigable composición, siendo aceptadas las propuestas, a las que se les ha dado un seguimiento satisfactorio.

En el caso del reclusorio de Torreón, las irregularidades encontradas, por su gravedad, no permitieron formular una propuesta conciliatoria, por lo que, se emitió la Recomendación 025/2000 al Subsecretario de Gobierno, Prevención y Readaptación Social del Estado, la cual fue parcialmente aceptada. En dicho reclusorio se detectaron situaciones anómalas, como la sobrepoblación que alcanza el 49.85% de su capacidad y por ende, ausencia de clasificación y separación criminológica y hacinamiento; además se detectó carencia de medicamentos, no se da a conocer a los internos el Reglamento Interior y lo más grave, el autogobierno ejercido por algunos reclusos a través de un supuesto "Comité de Internos", el cual se encarga de funciones legalmente reservadas a las autoridades penitenciarias, tales como: asignación de celdas, control de la visita íntima, control y acceso a los talleres, concesión y administración de las tiendas, imposición de castigos o medidas correctivas, distribución de los alimentos. También los miembros del "Comité" realizan cobros indebidos. La Recomendación de este Organismo, propuso la solución de estos problemas y particularmente se sugirió la desarticulación del autogobierno y que las autoridades de la penitenciaría asuman el pleno control de la vida institucional.

Por otra parte, la CDHEC, supervisó los Centros de Internamiento, Diagnóstico y Tratamiento de Menores de las ciudades de Saltillo y Torreón, encontrando deficiencias en el primero, por lo que se planteó a su director la amigable composición a efecto de salvaguardar los derechos humanos de los menores internados, la cual fue aceptada en su totalidad.

Además, se supervisaron las Cárceles Municipales de: Acuña, Allende, Castaños, Cuatrociénegas, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Jiménez, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Nueva Rosita, Parras de la Fuente, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro de las Colonias, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza, y en virtud de que en todas ellas se encontró que no reúnen las condiciones necesarias para una estancia digna y respetuosa de las personas detenidas, se emitieron 08 recomendaciones y 19 propuestas de conciliación.

• MODULOS ITINERANTES Y SERVICIO DE LADA SIN COSTO

Con la finalidad de mejorar la atención que se brinda a los habitantes de los municipios que se encuentran distantes de la capital del estado o de la Región Laguna, esta Comisión continuó prestando el servicio de módulos itinerantes en las ciudades de Acuña, Piedras Negras, Sabinas, Monclova, Parras y San Pedro y en los ejidos Coyoté, Ana, La Unión y Congregación Hidalgo, así como en diversos eventos organizados por dependencias y organismos del Gobierno del Estado, en los que se receptan quejas y se brindan asesorías a las personas que lo requieran y se distribuye material de difusión acerca de la tarea que nos atañe.

Además, por el servicio de lada sin costo, se atienden en promedio 11.6 llamadas diarias de personas que residen en el interior del estado y, sin erogación alguna de su parte, se reciben sus quejas o se les asesora.

• POBLACION ATENDIDA POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.

De las quejas recibidas en la anualidad de mérito, en este Organismo, el 24.37% fueron presentadas por mujeres, el 14.32% por internos de los Centros de Readaptación Social, el 2.5% por senectos y el restante 58.81% por otros sectores de la colectividad. Los reclamos se recibieron en forma personal, telefónica, en los centros de reclusión al llevar a cabo visitas de supervisión, por escrito, por fax, a través del servicio de lada sin costo o en actividades de difusión.

IV. CAPACITACION Y ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Esta Comisión continúa trabajando y encaminando grandes esfuerzos en la construcción de una cultura de respeto a las prerrogativas fundamentales del ser humano; el propósito esencial es que esta cultura permee entre servidores públicos y particulares, en todos los niveles y sectores de la sociedad coahuilense.

El Organismo ha tenido siempre como objetivo crear en la conciencia colectiva la convicción de que los derechos humanos son una forma de pensar y razonar el vínculo entre la sociedad y sus miembros con el Estado; partiendo de que ni el propio Estado puede violar los derechos esenciales de la persona; estos atributos o derechos del individuo deben respetarse en cualquier circunstancia.

Así también, a través de la difusión de la cultura de los derechos humanos, hemos ido sembrando el mensaje de que en una sociedad democrática y progresista como la nuestra no podemos relegar lo humano a un segundo lugar, somos una sociedad plural, donde es responsabilidad de todos, asumir y ejercitar en prioritario, valores como la justicia, la paz social, la libertad, el absoluto reconocimiento a la dignidad humana y la tolerancia. Debemos hacer práctica de vida estos derechos.

Educar en derechos humanos significa propiciar relaciones más armónicas, productivas y libres de toda amenaza de violencia, por ello, nuestro Organismo proseguirá bajo este marco de trabajo, fomentando la cultura del respeto irrestricto a los derechos humanos a fin de ir transformando estilos de convivencia social.

En la anualidad que detallo se impulsaron las tareas de enseñanza y capacitación en derechos humanos, sabedores de que más vale prevenir violaciones que emitir Recomendaciones; como se ha venido haciendo desde el inicio de mi gestión al frente de este Organismo, trabajamos en el área preventiva con los grupos vulnerables y sectores sociales que enseguida preciso:

ENSEÑANZA Y CAPACITACION	
GRUPO	BENEFICIADOS
NIÑOS Y NIÑAS	53,503
JOVENES	12,810
MUJERES	11362
SENECTOS	15,028
DISCAPACITADOS	7,815
SERVIDORES PUBLICOS	2,185
POBLACION ABIERTA	19,500
TOTAL	122,203

• NIÑAS Y NIÑOS.

En el período del que rindo cuenta hemos mantenido una permanente comunicación y diálogo con niños y niñas de diferentes partes de la entidad, nuestro objetivo es seguir promoviendo el marco jurídico de protección a la infancia.

Hoy en México y en Coahuila, como en cualquier parte del mundo, los gobiernos, la sociedad civil, los Organismos no gubernamentales y públicos defensores de los derechos humanos, ejecutamos acciones para garantizar la vigencia de la Convención sobre los Derechos de los Niños.

En el ínter que reporto, el trabajo con los menores ha sido intenso, desarrollamos con ellos actividades de aprendizaje, diariamente acudimos a estancias infantiles, escuelas y colegios de nivel preescolar, básico, medio superior y superior, a colonias populares y parques, buscando establecer el contacto directo con los menores para detectar sus principales preocupaciones, necesidades e inquietudes.

Estos programas los ejecutamos a través de pláticas dirigidas a los infantes, a padres y madres de familia, a maestros, los temas desarrollados fueron: *"La Convención sobre los Derechos del Niño"*, *"Identifica tus Derechos y Deberes"*, *"La Familia; Valores y Derechos Humanos"*. La población de menores atendidos en este contexto fue de 15,833; la población de padres de familia que acudieron a pláticas fue de 5,900.

Entre las dinámicas de aprendizaje destacan el Teatro Guiñol: *"Conversando sobre los Derechos Humanos de los Niños y Niñas"*, las gisadas *"La Guerra de los Colores"* y *"Pinta Tus Derechos"*. En este renglón se atendió a una población infantil de 20,400.

El 30 de abril de 2000, con motivo de la celebración del Día del Niño, este Organismo participó en la *"Feria del Niño"*, coordinada por el DIF Estatal Coahuila, llevada a cabo en el parque "El Chapulin" en Saltillo, en dicho evento la institución atendió directamente a una

población de 4,000 menores, a quienes se les entregó material de difusión sobre sus derechos y deberes, se realizaron presentaciones de Teatro Guiñol y se implementó la dinámica *"Pinta Tus Derechos"*

Para conmemorar el 2000, *"Año Internacional de la Cultura de Paz"*, proclamado así por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en ocasión de la celebración del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos; se efectuaron por parte de esta Comisión dos desfiles por la paz en Saltillo y Torreón, los días 25 y 31 de mayo del año en curso; entre los grupos vulnerables participantes se encontraban los niños y las niñas, quienes desfilaron portando pancartas con mensajes alusivos a la paz, otros con disfraces o portando banderas de diferentes países pertenecientes a las Naciones Unidas, o en carros alegóricos con representaciones y mensajes de paz y armonía para la sociedad, por este medio se captó a una población infantil de 3,700 participantes.

Dentro del ejercicio que se reporta, de nueva cuenta se convocó a la comunidad infantil a participar en los concursos de cuento y dibujo y por primera vez se abrió un certamen de composición poética infantil, todos estos concursos se desarrollaron con el tema "Por una Cultura de Paz y No Violencia".

Reitero mi gratitud a la Secretaría de Educación Pública del Estado, al Instituto de Servicios Educativos del Estado de Coahuila y a los medios de comunicación de la entidad, por su amplia disposición y colaboración con el Organismo en la promoción de estos tres certámenes.

Para el quinto concurso de cuento infantil, se requirió la participación de alumnos de 4º, 5º y 6º Grado, receptando en esta ocasión 1,020 cuentos infantiles, el jurado calificador se integró por prestigiados conocedores en literatura infantil como la licenciada Carmen Aranda de Padilla, la profesora Aída García Badillo y el licenciado Arturo Martínez Avalos, quienes deliberaron en dos fases, en la primera de 1,020 escogieron 100 y de esos 100 se obtuvieron los tres primeros lugares.

En el cuarto concurso de dibujo infantil, se convocó a alumnos de 1º a 6º grado de primaria, recibiendo 2,200 trabajos, como miembros del jurado calificador, colaboraron prestigiados pintores coahuilenses como las profesoras María Elena Barrera, Silvia Naranjo Arzuaga y Dora Hernández Rodríguez, ellas deliberaron en dos fases, en la primera de 2,200 trabajos seleccionaron 220 y en la segunda, sobre los 220 eligieron a los ganadores.

Por lo que hace al primer concurso de composición poética infantil fueron convocados alumnos de 4º a 6º grado de primaria recibiendo 450 trabajos; como jurado calificador colaboraron la licenciada Carmen Aranda de Padilla, el licenciado Arturo Martínez Avalos y la profesora Aída García Badillo.

La premiación de los tres certámenes se efectuó en las oficinas de la Segunda Visitaduría en Torreón el 11 de mayo de 2000, ya que en esta ocasión los ganadores de los tres concursos fueron niños y niñas de aquel municipio.

Mi agradecimiento a quienes hicieron posible la realización de estos concursos al donar los premios, licenciado Oscar Pimentel González, Presidente Municipal de Saltillo, profesor Humberto Moreira Valdez, Secretario de Educación Pública del Estado y Sr. Roberto Gutiérrez Morales, Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila; el Organismo hizo entrega de constancias de participación a todos los competidores.

Quiénes trabajamos por los niños y las niñas deseamos que estos pequeños sean tratados con respeto, con amor en la familia, en la escuela, en la sociedad; la dignidad es lo más valioso que cualquier ser humano posee, esta ha de reconocerse invariablemente. Si ejercemos ese respeto y cuidado de nuestra infancia estaremos preparando a mujeres y hombres emocionalmente estables, capaces de sostener relaciones dignas y de tener una vida provechosa y productiva.

• JOVENES

La participación de la población juvenil es indispensable para la transformación y avance de la humanidad, el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos en los jóvenes es esencial en su formación y desarrollo.

La familia, los gobiernos, la sociedad en general, así como de los Organismo públicos y no gubernamentales de defensa y protección de los derechos humanos, tenemos la importante tarea de educar a la juventud en los valores y prácticas de la democracia, enseñarles sus derechos y deberes, y difundirlos; asimismo, debemos generar espacios permanentes de expresión y participación para conocer sus inquietudes dentro del contexto social actual.

Nuestra sociedad cada día es más incluyente, por tanto, debemos alentar a los jóvenes para que hagan uso de todo su potencial y creatividad y se constituyan desde esta etapa de gran vitalidad y esperanza en agentes sociales activos.

Este conglomerado también enfrenta dificultades derivadas de la injusticia, las desigualdades económicas y de las políticas sociales; debemos trabajar con ellos y por ellos promoviendo una sociedad más tolerante y respetuosa y propiciar su interés en cuestiones de beneficio común, los jóvenes son excelentes promotores de la causa que nos anima.

Bajo este contexto se efectuaron en el período que se detalla, pláticas con proyección de videos en escuelas de nivel medio, medio superior y profesional de la entidad, entre los temas expuestos, podemos mencionar: *"La Declaración Universal de Derechos Humanos"*; *"La Comisión Nacional de los Derechos Humanos"*, *"Funciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila"*, *"Primeros Auxilios en Derechos Humanos"*, *"La Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los ideales*

de Paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos", *"Plan de Acción de Lisboa Sobre la Juventud"*, *"Políticas Relativas a la Juventud y Participación Juvenil"*, *"Declaración de Lisboa Sobre Política y Programas Relativos a la Juventud"*, en este rubro se benefició a una población de 9,350 jóvenes.

Adicionalmente, se efectuaron 22 talleres abordando los temas *"Valores y Derechos Humanos"*, *"La Familia y los Derechos Humanos"*, *"Si Me Quieres Demuéstralo"*, *"La Educación y los Derechos Humanos"*, estos se impartieron en escuelas secundarias técnicas y estatales, Casas del Joven de Saltillo y Torreón, Residencias Juveniles, Causa Joven en los municipios de Saltillo y Torreón. Con estos talleres los jóvenes aprenden a construir, analizar y elaborar propuestas de su interés sobre el ejercicio de los derechos humanos de manera integral, de esta forma participaron 660 jóvenes.

En el mes de mayo en el marco de la celebración de 2000, como *"Año Internacional por una Cultura de Paz"*, la Comisión organizó dos desfiles en Saltillo y Torreón acudiendo 2,800 jóvenes en apoyo al Manifiesto 2000 emitido por la UNESCO para promover la no violencia activa, rechazando la violencia en todas sus formas: física, sexual, psicológica, económica y social, en particular hacia los más débiles y vulnerables como los niños y adolescentes

• MUJERES

Dentro de los programas de atención a la mujer continuamos ejecutando acciones para propiciar espacios de análisis y reflexión desde una perspectiva de género en torno a la situación actual de la mujer.

Vivimos en una sociedad donde cada día vemos consolidarse la democracia, por tanto las situaciones de equidad y las desigualdades de género deben erradicarse, toda vez que evidentemente el trato equitativo es un principio de democracia.

Resulta esencial que mujeres y hombres participemos en igualdad de condiciones, en la construcción de una sociedad más plural, próspera, tolerante y solidaria, en la que el respeto y la aceptación de las diferencias sean la base para establecer relaciones intergenéricas justas y exentas de violencia; lograr una convivencia social armoniosa es el objetivo de las labores enfocadas a la atención de las mujeres.

Los temas desarrollados fueron los siguientes: *"Declaración Universal de Derechos Humanos"*, *"Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer"*, *"Legislación Nacional que reconoce los Derechos de la Mujer"*, *"Los Derechos Humanos de la Mujer"*, *"Ley de Asistencia y Atención para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Coahuila"*, por este medio se captó a una población de 6,800 mujeres. 270 fueron asesoradas al exponer ser víctimas de violencia intradoméstica.

A través de 15 talleres sobre el ejercicio efectivo de los derechos humanos de la mujer y prevención de la violencia intrafamiliar fueron atendidas, 450 mujeres de los municipios de Saltillo, Ramos Arizpe, Arteaga, Torreón, Francisco I. Madero, San Pedro y Matamoros; los talleres impartidos fueron: *"Los Derechos Humanos y la Familia"*, *"Rompe el silencio"*, y *"El Cuerpo de mis Derechos"*, por este conducto además se dieron 192 asesorías legales por cuestiones de familia.

Para celebrar el **Día Internacional de la No Violencia hacia la Mujer**, esta Comisión, organizó una conferencia magistral el 25 de noviembre de 1999, la cual fue sustentada por la Diputada Federal Martha Laura Carranza Aguayo, bajo el tema "La Mujer frente al Problema de la Violencia Intrafamiliar", evento que se realizó en el auditorio "Licenciado Jorge Marió Cárdenas" de la Facultad de Derecho de Torreón de la Universidad Autónoma de Coahuila. En este evento se contó con una asistencia de 290 personas.

El 10 de diciembre de 1999, con el propósito de celebrar el 51 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y para divulgar los derechos humanos de las mujeres, la licenciada Irma Elizondo Ramírez, entonces Diputada por la LIV Legislatura del Estado, impartió la conferencia magistral "Los Derechos de la Mujer. Condiciones y Perspectivas", en el Centro Cultural "Vito Alessio Robles", logrando reunir un público de 160 personas.

Con motivo de la realización del Congreso Estatal Para Prevenir la Violencia Intrafamiliar, organizado por el Congreso del Estado, la Presidenta del Organismo licenciada María Elena Rebollozo Márquez, expuso la ponencia denominada *"Los Derechos Humanos de la Mujer"*, contando con un aforo de 300 personas.

Para conmemorar el **Día Internacional de la Mujer**, el pasado 08 de marzo, realizamos el Foro Estatal: *"Los Derechos Humanos de la Mujer. Trato Equitativo"*, en el auditorio "Ingeniero Segundo Rodríguez Álvarez" del Instituto Tecnológico de Saltillo, participando como exponentes prestigiados profesionales conocedores de la materia como son el licenciado José Fuentes García, Asesor del Ejecutivo del Estado, con el tema *"La Mujer Frente a la Violencia Intrafamiliar"*, la licenciada Ninfa Delia Domínguez de De los Santos, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, quien disertó sobre: *"Discriminación por Razón de Género"*, la profesora Guadalupe Sabina Saucedo Solís, Directora de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública del Estado, con el tema *"La Mujer y el Derecho a la Educación"*, y la doctora Dora Ninfa de León Narro, Jefa del Departamento de Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud de Coahuila, quien habló de *"Los Derechos Humanos de la Mujer. Trato Equitativo desde el Punto de Vista de la Salud"*, congregando 400 personas.

También, dentro de la celebración del Día Internacional de la Mujer, el 12 de marzo de 2000, se participó en la **Feria de la Mujer** realizada en Torreón, Coahuila, la cual fue coordinada por el DIF Municipal, en dicho evento intervinieron diferentes dependencias gubernamentales y organismos no gubernamentales, brindando diversos servicios de atención a la mujer. En el módulo itinerante de la Comisión, se repartieron trípticos, folletos,

volantes y se proyectaron videos sobre el tema de los derechos de la mujer, también se otorgaron asesorías jurídicas y receptaron quejas, atendiendo a 2,500 mujeres.

• ADULTOS MAYORES

Debemos considerar a los adultos mayores como el segmento poblacional donde reside la parte sabia de la humanidad; al adulto mayor le corresponde enseñar, ser el conductor, el consejero; las generaciones más recientes debemos apreciar y valorar ese cúmulo de conocimientos, convivir y compartir con los senectos nos hará crecer integralmente, reconocer el gran talento y entusiasmo de ellos, hará realidad vivir "Una sociedad para todas las edades".

Es importante resaltar que este sector de nuestra colectividad, requiere como cualquier ser humano de afecto para su plena realización, en tal virtud, la Comisión ha venido trabajando en pro de este grupo vulnerable, efectuando diversas labores encaminadas a fortalecer el reconocimiento y respeto a sus derechos humanos. Trabajar con este sector es una grata experiencia, altamente enriquecedora, sobre todo por su creatividad y extrema generosidad.

En este Organismo estamos convencidos de que los adultos mayores tienen mucho que aportar a la sociedad y seguiremos trabajando en la formación de una conciencia colectiva que les permita seguir siendo parte de la comunidad productiva.

En el lapso que se informa se ha trabajado en coordinación con el Consejo Estatal de la Senectud, el Instituto Nacional de la Senectud, con los grupos pertenecientes a Jubilados y Pensionados del IMSS y del ISSSTE; también con grupos constituidos de los municipios de: Acuña, Arteaga, Francisco I. Madero, Matamoros, Monclova, Parras, Piedras Negras, Rosita, Sabinas, Saltillo, Ramos Arizpe, San Pedro y Torreón.

Las tareas de promoción, capacitación y enseñanza sobre los derechos de este se continúan brindando semanalmente, presentando el panorama internacional y nacional de protección a las prerrogativas de los adultos mayores. Para lo anterior se impartieron en el ciclo que se pormenoriza, los siguientes temas *"Declaración Universal de Derechos Humanos"*, *"Principios de las Naciones Unidas a Favor de las Personas de la Tercera Edad"*, *"Declaración de la Federación Internacional de la Vejez sobre los Derechos y Responsabilidades de las Personas de Edad"*, *"Declaración del FIV y de los principios de las Naciones Unidas"*, *"Convenio 168 Sobre el Fomento del Empleo y la Protección Contra el Desempleo"*, *"Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre"*; *"Constitución Política Mexicana y otros ordenamientos legales referentes a la Protección de los Adultos Mayores"*, entre otros, por este conducto se captó un total de 7,800 personas.

Esta Comisión organizó una semana de actividades en el marco de la celebración del 51 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, con diferentes grupos vulnerables de la entidad, entre las cuales destaca una "Marcha por la Paz", en el municipio de Saltillo; con la participación de grupos de senectos de Saltillo, Arteaga y Ramos Arizpe; un contingente de 350 adultos mayores nos acompañaron, vistiendo de blanco y portando

pancartas con leyendas que exhaltaban la cultura de paz, rechazando la anticultura de la violencia y exigiendo la salvaguarda de sus derechos básicos.

Además, dentro de la misma celebración se efectuó una "*Muestra Cultural sobre los Derechos Humanos*", en el auditorio de la Casa del Joven en Saltillo, en ese evento los senectos intervinieron mostrando su creatividad artística y talento en el canto, poesía, teatro, y oratoria, con una asistencia de **298** adultos mayores y familiares de estos.

El pasado mes de mayo, se contó nuevamente con la presencia de **890** adultos mayores en los desfiles organizados por la Comisión para conmemorar el "*Año Internacional de la Cultura de Paz*".

Por acuerdo de la Vocalía de Legislación y Derechos Humanos del Consejo Estatal de la Senectud, personal de esta Comisión efectuó un amplio recorrido por los centros de atención a los adultos mayores para recoger inquietudes, impresiones, necesidades de este sector en materia legislativa, lo anterior con la finalidad de analizar debidamente el proyecto de la Ley de Atención a los Adultos Mayores en Coahuila; al respecto, visitamos los siguientes centros: DIF Bolívar, Madero, Guayulera, Bellavista, Centro Diurno de la Tercera Edad, Jubilados y Pensionados del IMSS e ISSSTE, pensionados del Estado "Eulalio Gutiérrez", con esta primera muestra se logró escuchar a una población de **490** senectos.

En la anualidad que detallo, también se brindaron un total de **460** asesorías y orientaciones jurídicas a personas de la tercera edad.

El 24 de agosto de 2000, esta Comisión de Derechos Humanos, llevó a cabo el Concurso de Oratoria de los Adultos Mayores en el auditorio del Instituto Coahuilense de Cultura de esta ciudad capital, evento en el que participaron personas de la tercera edad representando al DIF Estatal Coahuila, al Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), Pensionados y Jubilados del Estado, Grupo Feliz Atardecer, A.C. y Centro de Seguridad Social del IMSS. A este evento asistieron un total de **140** personas.

Igualmente, por parte de la CDHEC, se ofreció en el mes de agosto a este sector dos bailes; en la ciudad de Saltillo, se efectuó en el salón "Caballeros de Colón" el 29 de agosto de las 17:00 a las 21:00 horas, logrando un aforo de **600** personas de la tercera edad. Posteriormente, el 30 de agosto en Torreón, se verificó el segundo baile en el salón del Centro de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, también de las 17:00 a las 21:00 horas, contándose con la asistencia de **500** adultos mayores. Se dieron cita en estos dos eventos grupos de la tercera edad de los municipios de Saltillo, Ramos Arizpe, Arteaga, General Cepeda, Matamoros, San Pedro, Francisco I. Madero y Torreón, pertenecientes al DIF Estatal, DIF Municipales, Pensionados y Jubilados del Estado, Instituto Nacional de la Senectud, grupos de asociaciones civiles, Centros de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Los asistentes, disfrutaron de un refrigerio, concursos de baile y rifa de regalos.

Ambas actividades fue posible realizarlas gracias a particulares, empresas, comercios e industrias que solidarizándose al justo reconocimiento a las personas de la tercera edad, donaron bonitos regalos para sortearlos entre ellos y hacer más gratos los convivios descritos, a todos ellos nuestro aprecio por su generosidad y empatía con la causa que nos anima.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila; forma parte del Consejo Estatal de la Senectud, dentro de la Vocalía de Legislación y Derechos Humanos. En el presente año el Organismo participó en la "*Feria del Adulto Mayor*" coordinado por el Consejo Estatal de la Senectud, evento efectuado el 30 de agosto de 2000 en el parque "El Chapulín", donde se ofrecieron los servicios de orientación jurídica, recepción de quejas, difusión y capacitación de sus derechos, beneficiando a **3,500** adultos mayores.

• PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El ser humano es un ente social por naturaleza, la mutua comprensión y cooperación son vitales para el desarrollo espiritual y material del individuo. Por encima de cualquier diferencia los seres humanos aspiramos a una existencia plena que permita el desarrollo de nuestras potencialidades, el ejercicio pleno de nuestros derechos, así como el cumplimiento de nuestras obligaciones, lo que desde luego, implica reconocer y respetar puntualmente los derechos de los semejantes.

Son estas reflexiones, los mensajes que la Comisión dirige en sus labores de difusión y enseñanza a la población coahuilense, a quien hemos venido concientizando a fin de que la igualdad de oportunidades para las personas con algún tipo de discapacidad sea una realidad en el ámbito familiar, educativo, laboral, social, médico, etc. En este lapso hemos redoblado nuestro esfuerzo para lograr la transformación social que garantice a este segmento de nuestra colectividad, una convivencia más digna, justa e incluyente.

El quehacer llevado a cabo se dirigió no solo a las propias personas con discapacidad, sino a población diversa, ya que es responsabilidad de la sociedad en su conjunto, garantizar el absoluto respeto a sus derechos y dar plena vigencia a la garantía de igualdad.

La promoción y capacitación sobre los derechos elementales de este sector en desventaja se hizo a través de pláticas, dinámicas grupales, proyección de acetatos, videos, actividades artísticas; sustentadas todas en la legislación internacional y nacional, así como estatal y municipal que establecen principios y derechos a su favor.

En la realización de estas tareas tuvimos la intervención de la Comisión Estatal Coordinadora para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, de la cual este Organismo forma parte dentro de la Vocalía de Legislación y Derechos Humanos, así como de los siguientes centros: Asociación del Deporte Sobre Sillas

de Ruedas, Escuela de Invidentes, Centro de Neuro-Rehabilitación Betesdha, Fundación San Patricio, Instituto Down de Saltillo, Asociación Coahuilense de Olimpiadas Especiales, Libre Acceso, A.C., Asociación de Sordos de Saltillo; Unión de Enfermos Misioneros, Federación Silente del Estado de Coahuila, APAC Hellen Keller, Asociación Saltillense de Discapacitados Independientes, A.C., Centro de Rehabilitación y Desarrollo Humano "San Isidro", Apoyo al Minusválido, A.C., Asociación de Sordos de Coahuila A.C. y Asociación Nacional de Interpretes en Lengua de Signos, por este medio se captó una población de **6,900** personas.

Las personas con discapacidad, también participaron en la celebración del 51 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos en diciembre de 1999, en el evento denominado "**Muestra Cultural sobre los Derechos Humanos**", en la cual a través de diez números mostraron su alta sensibilidad y talento, exponiendo su percepción acerca de los derechos fundamentales para un público de **260** personas.

En mayo, en torno al "**Año Internacional de la Cultura de Paz**", se invitó a grupos y asociaciones de atención a discapacitados para intervenir en los desfiles alusivos a la paz, realizados en Saltillo y Torreón, logrando una concurrencia de **655** personas.

El respeto a los derechos humanos y el trato igualitario constituyen valuartes para avanzar hacia un mundo mejor, un mundo en el que tengan vigencia plena la justicia, la dignidad y la libertad de todas las personas.

• **SERVIDORES PUBLICOS**

Parte de nuestra responsabilidad es que los servidores públicos, desempeñen las funciones a su cargo, brindando a la sociedad a la que sirven un trato respetuoso, en el que ante todo se salvaguarden sus derechos humanos, reconociendo con un esmerado y eficaz desempeño la dignidad de las personas.

Esta Comisión ha venido capacitando en derechos humanos a servidores públicos federales, estatales y municipales en Coahuila; con esta labor pretendemos que los funcionarios públicos reconozcan con plenitud y certidumbre que sus actuaciones deben regirse invariablemente, bajo los principios de legalidad, profesionalismo, eficacia y honradez, generado en su relación con los gobernados condiciones de respeto, orden, paz y dentro de los límites establecidos por las propias normas jurídicas.

A partir del mes de enero de 2000 continuamos con la capacitación a **300** miembros del Ejército pertenecientes a la Sexta Zona Militar con residencia en Saltillo, a tal efecto se impartió el curso-taller "**Los Derechos Humanos y las Fuerzas Armadas**", además este mismo taller se impartió en Múzquiz para **360** personas, en Torreón para **75** y en Acuña para **150** integrantes de la Secretaría de la Defensa Nacional.

En el pasado mes de febrero recorrimos los municipios de Acuña, Nava, Piedras Negras, Jiménez, Villa Unión, San Juan de Sabinas, Sabinas, Monclova y Frontera, para exponer talleres sobre "**Seguridad Pública y Derechos Humanos**" a **560** Policías Preventivos adscritos a las Direcciones de Seguridad Pública Municipal de las mencionadas localidades.

También en febrero de 2000, la Presidenta de este Organismo, sustentó la Conferencia denominada "**La Seguridad Pública y Los Derechos Humanos**", a **450** cadetes de la Academia Municipal de Policía Preventiva en La Laguna y del Instituto Estatal de Formación Policial, y a otros servidores públicos municipales y estatales.

Personal de capacitación de esta Comisión, impartió en marzo de este año un curso-taller sobre "**Seguridad Pública y Derechos Humanos**" a **150** policías pertenecientes a la Dirección de la Policía Preventiva Municipal de Torreón y a **80** Policías Preventivos Municipales de Saltillo.

60 aspirantes a pertenecer a la Policía Ministerial del Estado, recibieron un curso de capacitación sobre "**Derechos Humanos y Seguridad Pública**", mismo que se desarrolló en el Instituto de Estudios Penales y Educación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Estado en esta ciudad capital.

• **POBLACION ABIERTA**

Este Organismo atendió, en el ejercicio que reseño, a un total de **19,500** personas consideradas como población abierta, captada en conferencias, ferias, macroeventos, módulos, entre otros, a todos ellos se les proporcionó información, asesorías y material de difusión sobre la materia que nos atañe.

CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION				
Grupo	1998-1999	1999-2000	Variación	Incremento %
Niñas y Niños	39,394	53,503	14,109	36
Jóvenes	8,360	12,810	4,450	54
Mujeres	3,696	11,362	7,666	207
Senectos	4,620	15,028	10,408	225
Discapacitados	3,160	7,815	4,655	147
Servidores públicos	1,108	2,185	1,077	98
Población abierta	6,620	19,500	12,880	195
TOTAL	66,958	122,203	55,245	83

- **CAPACITACION A PERSONAL DE LA C.D.H.E.C.**

Con el propósito de que este Organismo ofrezca a la ciudadanía un servicio de mejor calidad tanto en materia de difusión, enseñanza y capacitación en derechos humanos, como sobre la defensa de esas prerrogativas, personal de mandos medios y superiores de la Comisión, recibió en el período que informo, diversos cursos de actualización y capacitación, ya que existe un compromiso con la formación y la transformación humana, por esa razón quienes tenemos a cargo esta noble tarea, debemos contribuir con eficacia en la construcción de formas y estilos de convivencia respetuosa, promoviendo y generando actitudes de solidaridad, de comprensión y de mutuo respeto, a efecto de cambiar comportamientos violatorios a derechos humanos.

Es así que en enero de 2000, el personal de la Comisión recibió un curso-taller sobre *Relaciones Humanas*, el cual estuvo a cargo de los doctores José Luis Camarena Torres y Olga Solares de Camarena, mismo que se impartió en las oficinas de la Segunda Visitaduría, en Torreón.

El licenciado José Antonio García Sánchez, antes Procurador de los Derechos Humanos en Baja California, en diciembre pasado, expuso al personal de mandos medios y superiores de este Organismo, un curso acerca de *“Los Derechos Humanos de los Migrantes. Situación Actual”*.

Sobre las últimas reformas a los Códigos Civil, Penal y Procesal Penal de Coahuila, el 29 de enero de 2000, personal de esta Defensoría de Habitantes recibió un curso de capacitación, impartido por el licenciado Sergio Torres Eiras.

- **CENTROS DE ACOPIO**

La Comisión en el ciclo de mérito, se constituyó en dos ocasiones en Centro de Acopio, a fin de apoyar y expresar su solidaridad a los damnificados por los desastres naturales ocurridos en los meses de octubre de 1999 y junio de 2000, en los estados de Tabasco, Oaxaca, Hidalgo y en Congregación Hidalgo, Coahuila, respectivamente, la Presidenta de este Organismo, hizo un llamado a la comunidad coahuilense, a solidarizarse y brindar ayuda a esos hermanos en desgracia.

La colectividad respondió ampliamente al llamado de la *Ombudsman*, donando alimentos no perecederos, medicamentos, agua embotellada, material de curación y ropa que se hizo llegar oportunamente a las personas necesitadas.

Por este medio la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, hace público su reconocimiento a todas aquellas coahuilenses que contribuyeron generosamente en apoyo a los damnificados.

- **MANIFIESTO 2000, POR UNA CULTURA DE PAZ Y NO VIOLENCIA.**

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 2000 *“Año Internacional de la Cultura de Paz”*. Un grupo de Premios Nobel de la Paz con apoyo de la *UNESCO* elaboraron el Manifiesto 2000, en ocasión a la celebración del Quincuagésimo Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Dicho Manifiesto está dirigido a los individuos y a la sociedad civil, su objetivo es el de provocar una toma de conciencia por parte de todos aquellos que en el mundo entero, firmándolo, se comprometan a suscribir los valores de la paz, tolerancia y solidaridad y convertir en realidad y cotidianidad los valores, las actitudes y los comportamientos que inspiran la cultura de paz.

Por tal motivo este Organismo promovió en el presente período el *“Manifiesto 2000; Por Una Cultura de Paz y No Violencia”*, entre la sociedad coahuilense, exhortando a suscribirlo y comprometerse a lo consignado en el mismo.

A la fecha la Comisión ha recibido una entusiasta respuesta por parte de quienes laboran en las Presidencias Municipales de: Frontera, General Cepeda, Jiménez, La Madrid, Matamoros, Monclova, Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Cuatrociénegas, Francisco I. Madero, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras, Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Zaragoza; así como en las Subsecretarías de Gobierno y Desarrollo Político; de Asuntos Sociales, de Seguridad Pública, de Prevención y Readaptación Social, y en la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, en la Secretaría de Finanzas, en las Subsecretaría de Egresos, de Ingresos, y de Administración, en la Dirección General de Administración; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaria de Salud; Secretaría de Educación Pública; Procuraduría General de Justicia; DIF Estatal Coahuila; Instituto Coahuilense de Cultura y Movimiento Territorial, Sistemas DIF de los 38 municipios. Así como de jóvenes, de estudiantes, maestros y de miembros de la sociedad civil.

El total de firmas recabadas hasta el momento de este informe fue de **18,000**, el conjunto de estas firmas de adhesión al Manifiesto 2000 fue remitido por esta Comisión a la UNESCO para su entrega en la Asamblea General de Naciones Unidas del Milenio.

- **DISTRIBUCION DE MATERIAL DE DIFUSION**

Una forma de compartir con la población información sobre las tareas cotidianas realizadas por la Comisión, así como para promover los derechos y deberes de los gobernados, es la distribución de material de difusión.

En el ínter que reseño, el Organismo distribuyó un total de 154,200 trípticos, volantes, folletos, cuadernillos, gacetas, informes y carteles en todo el territorio del Estado, estos materiales son instrumentos sumamente accesibles a la colectividad y muy efectivos para la promoción y fortalecimiento de la cultura del respeto a los derechos esenciales.

La cobertura alcanzada a través de esta actividad fue amplia, concentrándose principalmente en los siguientes lugares:

SECTOR EDUCATIVO Nivel Preescolar	
Manuel Acuña	Miguel Hidalgo.
Anita del Bosque de L.	Heroínas Mexicanas.
Profesora María Peña Ramos.	Profesor Federico Berrueto Ramón.
Insurgentes de 1810.	Miguel Lerdo de Tejada.
Sertoma.	Profesor Ramón Ortíz Villalobos.
Guadalupe Borja de Díaz Ordaz.	Lucia A. de Fernández Aguirre.
Federico Froebel	La Villita.
Apolonio M. Aviles.	Profesora Ardelia Fraustro E.
Juan Enrique Pestalozzi.	Constituyentes.
Alberto del Canto	María Peña de Ramos
Profesor Salvador M. Lima.	Otila Boone
Laura Delgado de Rodríguez.	Venustiano Carranza
Valle de las Flores.	Eulalio Gutiérrez Treviño
Teodosia Castañeda	Profesor Idelfonso Villarelo.
Coahuila.	Brigida García de Juárez.
Micaela Perez	Juan Escutía.
Miguel López	Jesús González Ortega.
Villa de Santiago	José Clemente Orozco
Mundo Mágico	David Alfaro Siqueiros.
Jaime Nuno.	Catalina Alvarez de Echeverría.
Julio Torri Maynez	Europa.
Felipe Valdez de Pepi	Diego Rivera.
Ethel Sutton	Héroes de Chapultepec.
Dorotea Fuente.	La Madrid
Francisco González Bocanegra	Lucio Blanco.
Profesora Elsa Hernández de De las Fuentes.	Manuel Acuña.
Biblioteca Carmen Flores	Dora G. de Madero.
Instituto Bilingüe Colibrí, A.C.	Centro de Atención Múltiple
	Colegio Liceo Hispanoamericano.

Instituto Vista Hermosa de Saltillo.
Instituto Qualitas de Saltillo.
Instituto Américas Unidas
Estancia Infantil Provivienda.
Centro Educativo Helen Keller.

Colegio de Educación para la Niñez.
Colegio Liceo Freinet
Casa Cuna DIF Coahuila.
Centro de Educación Integral Vicente Suárez
Colegio La Paz

Nivel Básico (Primarias)	
Lic. Adolfo López Mateos	Lic. Miguel Ramos Arizpe
Lic. Melchor Ocampo	Profesor Maurilio P. Nañez.
Sor Juana Inés de la Cruz.	Ramón Méndez González.
Centenario	Américas Unidas.
Profesor Rafael Ramírez C.	Ignacio Zaragoza.
Francisco de Urdiñola	Pablo L. Sidar
Lázaro Cárdenas del Río	Juan Hernández García.
Dorotea de la Fuente Flores.	Profesora Candelaria Valdés Valdés.
Educación Montessori "Sara Concas".	Pedro María Anaya.
Adolfo López Mateos.	Tipo 20 de Noviembre.
Profesor Juan Esquivel Espinoza.	Lic. Benito Juárez.
Revolución 1910.	Independencia.
Hernández de Tovar.	Francisco I. Madero.
Miguel Hidalgo.	Nueva Creación.
Fundadores.	Doctor Jesús Valdez Sánchez.
Profesor José García Rodríguez.	

Nivel Básico, Medio Superior y Superior.	
Secundaria Téc. No. 2. Sabinas	Casa del Joven. Torreón
Secundaria Téc. No. 3. Monclova	Casa del Joven. Saltillo
Secundaria Téc. No. 4. Saltillo	Causa Joven. Saltillo.
Secundaria Téc. No. 5. Piedras Negras	Preparatoria de la Universidad Autónoma del Noreste (U.A.N.E.)
Secundaria Téc. No. 21. Ramos Arizpe	Preparatoria Venustiano Carranza (U.A. de C.)
Secundaria Téc. No. 28. Saltillo	Preparatoria de La Laguna
Secundaria Téc. No. 29. Monclova	Preparatoria Tecnológico de Monterrey
Secundaria Téc. No. 35. Monclova	Campus Laguna y Saltillo.
Secundaria Téc. No. 37. Saltillo	Escuela de Bachilleres Ateneo Fuente.
Secundaria Téc. No. 38. Piedras Negras	Preparatoria Colegio México de Saltillo.
Secundaria Téc. No. 39. Monclova	Escuela de Bachilleres de
Secundaria Téc. No. 41. Saltillo	Agua Nueva en San Pedro.
Secundaria Téc. No. 51. Sabinas	Facultad de Jurisprudencia (UA de C)
Secundaria Téc. No. 56. Saltillo	Facultad de Derecho (U.A. de C)
Secundaria Téc. No. 63. Parras	Tecnológico de Monterrey Campus
Secundaria Téc. No. 66. Saltillo	
Secundaria Téc. No. 70. Ramos Arizpe.	

Secundaria Téc. No. 72. Saltillo	Saltillo y Laguna.
Secundaria Téc. No. 73. Saltillo	Escuela de Trabajo Social (U.A. de C.)
Secundaria Téc. No. 74. Saltillo	Escuela de Ciencias de la
Secundaria Téc. No. 80. Saltillo	Comunicación (U.A. de C.)
Secundaria Téc. No. 82. Ramos Arizpe	Escuela de Derecho (U.V. de S.)
Secundaria Téc. No. 84. Piedras Negras	Escuela de Administración (U.V. de S.)
Secundaria Benito Juárez. Piedras Negras	Instituto Tecnológico Sierra Madre.
Secundaria Niños Héroes N°. 1	Escuela de Licenciatura en
Secundaria P/Trabajadores. Piedras Negras	Enfermería (U.A. de C.)
Secundaria 26 de Junio de 1908. Acuña.	Escuela de Derecho (U.I.A.)
Secundaria General No. 2. Acuña	Escuela de Derecho (U.A.N.E.)
Secundaria General P/T. T.N. Acuña.	Escuela de Psicología (U.A. de C.)
Secundaria Excelsior. Torreón	Escuela de Diseño Gráfico (U.A. de C.)

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
- Deporte sobre Silla de Ruedas.	- Unión de Enfermos Misioneros.
- Escuela de Invidentes.	- Federación Silente del Estado de
- Centro de Neuro-Rehabilitación Betesda.	Coahuila
- Fundación San Patricio.	- APAC Hellen Keller.
- Instituto Down de Saltillo.	- Asociación Saltillense de Discapacitados
- Asociación Coahuilense de Olimpiadas	Independientes, A.C.
Especiales.	- Centro de Rehabilitación y Desarrollo
- Libre Acceso, A. C.	Humano "San Isidro"
- Asociación de Sordos de Saltillo.	- Apoyo al Minusválido, A.C.
- Asociación Nacional de Intérpretes en	- Asociación de Sordos de Coahuila, A.C.
Lengua de Signos.	

ADULTOS MAYORES	
- Los Años Felices.	- Grupo DIF Adultos Mayores, Ramos
- Grupo Cuatrociénegas.	Arizpe.
- Centro Diurno de la Tercera Edad	- Alegría de Vivir.
- C.A.I.F. Bolívar	- Dinámicos.
- C.A.I.F. Guayulera.	- Hermoso Atardecer.
- C.A.I.F. Madero	- Club de la Experiencia.
- C.A.I.F. San José	- Feliz Atardecer.
- Divino Amanecer	- Senectud Cristiana.
- Fortaleza del Pasado.	- Amor y Creatividad.
- Dulces Recuerdos.	- La Edad de Oro.
- Tercera Primavera.	- Amor y Armonía.
- Vivir con Alegría.	- Nueva Creación.
- Una Nueva Ilusión.	- Club Amistad y Alegría.

SECTOR MUJERES	
- Centro Si Mujer: Torreón, Saltillo y Piedras Negras.	- Secretaria de Salud.
- DIF Municipal de los 38 Municipios.	- Juzgados Civiles, Familiares y Penales
- Agencias del Ministerio Publico en la Entidad.	- En la Entidad.
- Instituto Mexicano del Seguro Social.	- Grupo Asociación Nacional de Superación Personal (ANSPAC).
- Instituto de Seguridad Social al Servicio de los trabajadores del Estado.	- Grupo Cultural "María Enriqueta".
- Centros de Salud.	- Foro y Asociación de Abogadas en Saltillo y Torreón.
- Colonias populares de Saltillo, Torreón, Ramos Arizpe, Arteaga, San Pedro, Matamoros, Francisco I. Madero, Viesca, Acuña, Piedras Negras, Monclova, Sabinas, y San Juan de Sabinas.	- Congreso del Estado.
	- Diputadas de la Comisión de "Equidad y Genero".
SERVIDORES PUBLICOS.	
Direcciones de Policía Preventiva Municipal de: Acuña, Nava, Piedras Negras, Jiménez, Villa Unión, San Juan de Sabinas, Sabinas, Monclova, Frontera, Saltillo, Ramos Arizpe, Arteaga, Parras, Matamoros, Francisco I. Madero, Viesca, San Pedro, Torreón.	
- Academias de Policía Preventiva Municipal de Saltillo y Torreón.	
- Procuraduría General de Justicia en el Estado.	
- Instituto de Estudios Penales y Educación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Estado.	
- Tribunal Superior de Justicia del Estado.	
- 38 Presidencias Municipales en la Entidad.	
- Sexta Zona Militar, Secretaría de la Defensa Nacional Acuña, Piedras Negras, Múzquiz, Saltillo y Torreón.	
- Sistema D.I.F. Municipales.	

MODULOS ITINERANTES.

Instalados en las zonas urbana y rural del estado, en los municipios de: Acuña, Arteaga, Cuatrociénegas, Francisco I. Madero, Frontera, Jiménez, Matamoros, Monclova, Nava, Parras de la Fuente, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Villa Unión,

En las oficinas de la CDHEC en Saltillo y Torreón, también se distribuyeron materiales entre las personas que acudieron a solicitar nuestros servicios.

V. COMUNICACION SOCIAL

De suma importancia fue la labor realizada por los diferentes medios de comunicación de todo el estado, que de manera desinteresada dan a conocer a la opinión pública, oportuna y objetivamente, las diferentes actividades llevadas a cabo por esta Comisión.

El desarrollo de informaciones periodísticas acerca de nuestro quehacer institucional en los medios masivos de comunicación permite que hoy en día, la comunidad dispense una absoluta confianza a esta entidad encargada de salvaguardar sus libertades constitucionales.

La Dirección de Comunicación Social de la Comisión de Derechos Humanos, ejecutó las tareas a su cargo básicamente en dos líneas, el monitoreo de medios y la difusión de información.

• MONITOREO

En el lapso que reseño se conjuntaron **412** notas informativas, en la carpeta respectiva elaborada diariamente de los diferentes medios impresos del estado, estas notas son el producto de la emisión de boletines de prensa, de entrevistas realizadas con los funcionarios y de notas relacionadas con el tema de nuestra competencia.

Varios boletines de prensa tuvieron trascendencia nacional, tal es el caso del boletín 20/2000 referente a la Recomendación emitida al Subsecretario de Gobierno, Prevención y Readaptación Social del Estado, por violaciones a los derechos humanos de los internos del Centro de Readaptación Social de Torreón, ya que fue publicado en los medios electrónicos e impresos a nivel nacional.

En los medios electrónicos se transmitieron **168** entrevistas relacionadas con las labores del Organismo, boletines de prensa y diversos tópicos en torno de los derechos humanos, esto en varios municipios de la entidad.

En total se ofrecieron **463** entrevistas por parte de la Presidenta de la Comisión, del Primer y Segundo Visitador, así como de otros servidores públicos del Organismo.

• DIFUSION

En el ciclo que detallo se emitieron un total de **80** boletines de prensa. De éstos **28** comunicados corresponden de octubre a diciembre de 1999; y **52** de enero a agosto de 2000. En los boletines de mérito se consignaron los siguientes datos:

NUMERO	CONTENIDO	FECHA
46/99	NEGATIVA DE ACEPTACION A LA RECOMENDACION 34/99, POR PARTE DEL LICENCIADO JESUS IZAGUIRRE MARTINEZ, SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL	2-Oct-99
47/99	PARTICIPACION DE ESTE ORGANISMO EN LA FERIA DE LA SALUD, ORGANIZADO POR EL IMSS, CON MOTIVO DEL AÑO INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR.	4-Oct-99
48/99	EXHORTO A LA COMUNIDAD PARA APOYAR A LOS DAMNIFICADOS DEL SUR DEL PAIS CON MOTIVO DE LOS DESASTRES NATURALES.	12-Oct-99
49/99	RECOMENDACION 35/99 EMITIDA AL LICENCIADO JORGE ZERMEÑO INFANTE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREON.	13-Oct-99
50/99	RECOMENDACION 36/99 EMITIDA AL LICENCIADO JESUS RICARDO CISNEROS HERNANDEZ, PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	13-Oct-99
51/99	RECOMENDACION 37/99 EMITIDA AL LICENCIADO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	19-Oct-99
52/99	COMUNICADO DEL CUARTO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA PRESIDENTA DE LA CDHEC.	25-Oct-99
53/99	RECOMENDACION 38/99 EMITIDA AL INGENIERO MANUEL LOPEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO	1-Nov-99
54/99	RECOMENDACION 39/99 EMITIDA AL LICENCIADO JESUS RICARDO CISNEROS HERNANDEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	3-Nov-99
55/99	RECOMENDACION 40/99 EMITIDA AL LICENCIADO JESUS RICARDO CISNEROS HERNANDEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	4-Nov-99
56/99	NEGATIVA DE ACEPTACION A LA RECOMENDACION 38/99, POR PARTE DEL INGENIERO MANUEL LOPEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO	11-Nov-99
57/99	RECOMENDACION 41/99 EMITIDA AL C. JOSE ISABEL SEPULVEDA ELIAS, PREISDENTE MUNICIPAL DE CASTAÑOS.	16-Nov-99
58/99	RECOMENDACION 42/99 EMITIDA AL LICENCIADO JESUS RICARDO CISNEROS HERNANDEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	17-Nov-99

59/99	INVITACION A LA COMUNIDAD PARA PARTICIPAR EN LA CONFERENCIA MAGISTRAL "LA MUJER FRENTE AL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"	23-Nov-99
60/99	RECOMENDACION 43/99 EMITIDA AL LICENCIADO JESUS RICARDO CISNEROS HERNANDEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA..	29-Nov-99
61/99	RECOMENDACIONES 44/99; 45/99 Y 46/99 EMITIDAS A LOS C.C. GONZALO ZERTUCHE GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SABINAS; JUAN FIDENCIO LOPEZ CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SACRAMENTO Y RICARDO ONTIVEROS MEDELLIN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE NADADORES.	1-Dic-99
62/99	RECOMENDACIONES 47; 48 Y 49 EMITIDAS A LOS CIUDADANOS MANUEL SOLIS OYERVIDES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRONTERA; JOSE C. RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA Y JOSE LUIS FERNANDEZ HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUATROCIELEGAS.	3-Dic-99
63/99	INFORME DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DEL CINCUENTA Y UNO ANIVERSARIO DE LA DECLARACION DE DERECHOS HUMANOS, EN LA SEGUNDA VISITADURIA.	3-Dic-99
64/99	INFORME DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DEL CINCUENTA Y UNO ANIVERSARIO DE LA DECLARACION DE DERECHOS HUMANOS, EN LA PRIMERA VISITADURIA.	4-Dic-99
65/99	NEGATIVA DE ACEPTACION DE LA RECOMENDACION 42/99 POR PARTE DEL LICENCIADO JESUS RICARDO CISNEROS HERNANDEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	6-Dic-99
66/99	RECOMENDACION 50/99 EMITIDA AL LICENCIADO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	6-Dic-99
67/99	RECOMENDACION 51/99 EMITIDA AL LICENCIADO JORGE ZERMEÑO INFANTE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREON.	7-Dic-99
68/99	RECOMENDACION 52/99 EMITIDA AL LICENCIADO JESUS RICARDO CISNEROS HERNANDEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	8-Dic-99
69/99	RECOMENDACION 53/99 EMITIDA AL PRIMER OFICIAL DE LA PFC HECTOR RUBEN VICTORIA RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO Y AL LICENCIADO JESUS RICARDO CISNEROS HERNANDEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	10-Dic-99
70/99	RECOMENDACION 54/99 EMITIDA AL LICENCIADO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	10-Dic-99
71/99	RECOMENDACION 55/99 EMITIDA AL LICENCIADO JESUS RICARDO CISNEROS HERNANDEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	14-Dic-99
72/99	RECOMENDACION 56/99 EMITIDA AL INGENIERO HAROLD PAPE FELAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONCLOVA	14-Dic-99
73/99	NEGATIVA DE ACEPTACION A LA RECOMENDACION 53/99 POR PARTE DEL PRIMER OFICIAL DE LA PFC HECTOR RUBEN VICTORIA RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	17-Dic-99

01/00	RECOMENDACIONES 01/2000 Y 02/2000 EMITIDAS A LOS LICENCIADOS OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO Y SALOMON JUAN MARCOS ISSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREON.	27-Ene-00
02/00	INFORMACION DE LA INSTALACION DE MODULOS ITINERANTES EN EL NORTE DEL ESTADO.	28-Ene-00
03/00	INVITACION A LA COMUNIDAD PARA PARTICIPAR EN LA CONFERENCIA MAGISTRAL "LOS RETOS DE LOS DERECHOS HUMANOS", CON MOTIVO DEL SEGUNDO ANIVERSARIO DE LA SEGUNDA VISITADURIA EN TORREON.	9-Feb-00
04/00	INFORMACION DE LA INSTALACION DE MODULOS ITINERANTES EN FRANCISCO I. MADERO.	16-Feb-00
05/00	RECOMENDACION 03/2000 EMITIDA AL LICENCIADO OSCAR CALDERON SANCHEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; AL LICENCIADO SALOMON JUAN MARCOS ISSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREON Y AL COMANDANTE ANTONIO GARZA GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL ESTADO.	18-Feb-00
06/00	RECOMENDACION 04/2000 EMITIDA AL LICENCIADO OSCAR CALDERON SANCHEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	21-Feb-00
07/00	INFORMACION DE LA INSTALACION DE MODULOS ITINERANTES EN LA CIUDAD DE PARRAS DE LA FUENTE	22-Feb-00
08/00	INFORMACION DE LA INSTALACION DE MODULOS ITINERANTES EN LA CIUDAD DE MATAMOROS.	22-Feb-00
09/00	RECOMENDACIONES 05/2000 Y 06/2000 EMITIDAS AL LICENCIADO OSCAR CALDERON SANCHEZ, PROC. GRAL DE JUST. DEL ESTADO	23-Feb-00
10/00	RECOMENDACION 10/2000 EMITIDA AL LICENCIADO RAMIRO FLORES ARIZPE. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	25-Feb-00
11/00	RECOMENDACION 08/2000 EMITIDA AL LICENCIADO OSCAR CALDERON SANCHEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	29-Feb-00
12/00	INFORMACION DE LA INSTALACION DE MODULOS ITINERANTES EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO.	29-Feb-00
13/00	RECOMENDACION 09/2000 EMITIDA AL LICENCIADO OSCAR CALDERON SANCHEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	1-Mar-00
14/00	INVITACION A LA COMUNIDAD PARA PARTICIPAR EN EL FORO ESTATAL "LOS DERECHOS DE LA MUJER, TRATO EQUITATIVO".	3-Mar-00
15/00	PARTICIPACION DE ESTE ORGANISMO EN LA FERIA DE LA SALUD, REALIZADA EN LA CIUDAD DE LA TORREON.	8-Mar-00
16/00	RECOMENDACION 10/2000 EMITIDA AL LIC. OSCAR CALDERON SANCHEZ, PROCURADOR GRAL. DE JUST. DEL EDO Y A SALOMON JUAN MARCOS ISSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREON.	10-Mar-00

17/00	INFORMACION DE LA IMPARTICION DE CURSOS-TALLERES DE "DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PUBLICA" EN LA CIUDAD DE TORREON.	11-Mar-00
18/00	INVITACION PARA EL CONCURSO ESTATAL DE CUENTO, DIBUJO Y COMPOSICION POETICA INFANTIL, EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES DEL DIA DEL NIÑO.	24-Mar-00
19/00	INFORMACION DE IMPARTICION DEL CURSO TALLER "DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PUBLICA" EN RAMOS ARIZPE.	30-Mar-00
20/00	DIFUSION DEL SERVICIO TELEFONICO "LADA SIN COSTO" PARA POBLACIONES DEL INTERIOR DEL ESTADO.	31-Mar-00
21/00	RECOMENDACIÓN 12/2000 EMITIDA AL LICENCIADO OSCAR CALDERON SANCHEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	10-Abr-00
22/00	RECOMENDACIÓN 13/2000 EMITIDA AL DOCTOR EDUARDO FLORES MENESES, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.	12-Abr-00
23/00	RECOMENDACIÓN 14/2000 EMITIDA AL LICENCIADO OSCAR CALDERON SANCHEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	26-Abr-00
24/00	NEGATIVA DE ACEPTACION A LA RECOMENDACIÓN 13/2000 POR PARTE DEL DOCTOR EDUARDO FLORES MENESES, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.	3-May-00
25/00	RECOMENDACIÓN 15/2000 EMITIDA AL LICENCIADO JORGE LUIS MORAN DELGADO, SUB SECRETARIO DE GOBIERNO, PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL.	9-May-00
26/00	RECOMENDACIÓN 16/2000 EMITIDA AL LICENCIADO OSCAR CALDERON SANCHEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	10-May-00
27/00	ENTREGA DE PREMIOS DE LOS GANADORES DEL CONCURSO ESTATAL DE DIBUJO, CUENTO Y COMPOSICION POETICA.	11-May-00
28/00	RECOMENDACIÓN 17/2000 EMITIDA AL LICENCIADO RAMIRO FLORES ARIZPE, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.	17-May-00
29/00	INVITACION A LA COMUNIDAD PARA PARTICIPAR EN EL DESFILE CON MOTIVO DE CONMEMORAR EL 2000: "AÑO INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE PAZ" EN LA CIUDAD DE SALTILLO.	19-May-00
30/00	RECOMENDACIÓN 18/2000 EMITIDA AL LICENCIADO OSCAR CALDERON SANCHEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	19-May-00
31/00	RECOMENDACIÓN 19/2000 EMITIDA AL LICENCIADO OSCAR CALDERON SANCHEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	23-May-00
32/00	RECOMENDACIÓN 20/2000 EMITIDA AL LICENCIADO JORGE LUIS MORAN DELGADO, SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL.	25-May-00
33/00	INVITACION A LA COMUNIDAD PARA PARTICIPAR EN EL DESFILE CON MOTIVO DE CONMEMORAR EL 2000: "AÑO INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE PAZ" EN LA CIUDAD DE TORREON.	29-May-00

34/00	RECOMENDACION 21/2000 EMITIDA AL LICENCIADO OSCAR CALDERON SANCHEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	8-Jun-00
35/00	EXHORTO A LA COMUNIDAD PARA APOYAR A LOS DAMNIFICADOS DE LA COMUNIDAD DE CONGREGACION HIDALGO, AFECTADA POR LAS LLUVIAS	21-Jun-00
36/00	RECOMENDACIÓN 23/2000 EMITIDA AL PROFESOR FERNANDO CASTAÑEDA LIMONES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATAMOROS.	21-Jun-00
37/00	RECOMENDACIÓN 24/2000 EMITIDA A LOS LICENCIADOS OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO Y JORGE LUIS MORAN DELGADO, SUB SECRETARIO DE GOBIERNO, PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL.	22-Jun-00
38/00	INVITACION A LA COMUNIDAD PARA PARTICIPAR EN LA CONFERENCIA MAGISTRAL "LOS PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS MEDICAS"	26-Jun-00
39/00	RECOMENDACIÓN 25/2000 EMITIDA AL LICENCIADO JORGE LUIS MORAN DELGADO, SUB SECRETARIO DE GOBIERNO, PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL.	3-Jul-00
40/00	RECOMENDACION 26/2000 EMITIDA AL LICENCIADO OSCAR CALDERON SANCHEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	8-Jul-00
41/00	RECOMENDACIÓN 27/2000 EMITIDA AL LICENCIADO OSCAR CALDERON SANCHEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	10-Jul-00
42/00	RECOMENDACIONES 28/2000 EMITIDA AL LICENCIADO RAMIRO FLORES ARIZPE, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.	12-Jul-00
43/00	NEGATIVA DE ACEPTACION A LA RECOMENDACIÓN 26/2000 POR PARTE DEL LICENCIADO OSCAR CALDERON SANCHEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	31-Jul-00
44/00	RECOMENDACIÓN 29/2000 EMITIDA AL LICENCIADO RAMIRO FLORES ARIZPE, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.	1-Ago-00
45/00	RECOMENDACIÓN 30/2000 EMITIDA AL LICENCIADO RAMIRO FLORES ARIZPE, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.	5-Ago-00
46/00	RECOMENDACIÓN 31/2000 EMITIDA AL LICENCIADO OSCAR CALDERON SANCHEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	8-Ago-00
47/00	INVITACION A LA COMUNIDAD PARA PARTICIPAR A LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CDHEC CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DE LOS ADULTOS MAYORES.	9-Ago-00
48/00	RECOMENDACIÓN 32/2000 EMITIDA AL LICENCIADO OSCAR CALDERON SANCHEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	10-Ago-00
49/00	RECOMENDACIÓN 33/2000 EMITIDA AL LICENCIADO RAMIRO FLORES ARIZPE, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.	21-Ago-00
50/00	RECOMENDACIÓN 34/2000 EMITIDA AL LICENCIADO RAMIRO FLORES ARIZPE, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE	24-Ago-00

	JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.	
51/00	RECOMENDACIÓN 35/2000 EMITIDA A LOS LICENCIADOS OSCAR CALDERON SANCHEZ, PROCURADO GENERAL DE JUSTICIA Y RAMIRO FLORES ARIZPE, PDTE. DEL T.S.J.E. Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.	30-Ago-00
52/00	RECOMENDACIÓN 36/2000 EMITIDA A LOS LICENCIADOS OSCAR CALDERON SANCHEZ, PROCURADOR GRAL. DE JUST. DEL EDO. Y SALOMON JUAN MARCOS ISSA, PTE. MPAL. DE TORREON.	31-Ago-00

VI. ADMINISTRACION

• EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

De conformidad con lo que establece el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, entregó en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas, las cuentas públicas trimestrales correspondientes al ejercicio 1999, de las cuales el primero, segundo y tercer trimestre, ya fueron aprobadas por la Contaduría Mayor de Hacienda, estando en proceso de revisión el último trimestre a la fecha de éste informe. Es importante señalar que el ejercicio del gasto se realizó sujetándose a los criterios establecidos en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, habiendo ejercido el presupuesto en su totalidad y habiendo cumplido con las metas programadas.

En lo que se refiere al ejercicio de año 2000, a ésta Comisión Estatal se le autorizó un presupuesto anual de 4,618.0 miles de pesos, superior en un veintiséis por ciento global, con relación al ejercicio inmediato anterior, que se compone de la siguiente manera:

Capítulo 1000.- Servicios personales: 3,479.0 miles de pesos **Capítulo 2000.-** Materiales y suministros: 238.0 miles de pesos, y **Capítulo 3000.-** Servicios generales: 901.0 miles de pesos.

Hasta el mes de agosto del presente año, la Comisión de Derechos Humanos ejerció un monto de 2,942.4 miles de pesos, un sesenta y cuatro por ciento del presupuesto total autorizado, distribuido como sigue: Servicios Personales: 2,300.2 miles de pesos; Materiales y Suministros: 180.2 miles de pesos y Servicios Generales: 462.0 miles de pesos, de lo antes expuesto se desprende que éste Organismo ha ejercido en forma adecuada, conforme al presupuesto calendarizado y a las diversas disposiciones legales aplicables.

• RECURSOS FINANCIEROS

Durante el período que se informa, el ejercicio del gasto se realizó de manera transparente y adecuada, utilizando los registros contables y de control interno necesarios. De tal manera que a partir del mes de enero del año próximo pasado se están elaborando los Estados Financieros y de Resultados, mismos que han sido entregados en su oportunidad a la Secretaría de Finanzas.

• ESTRUCTURA ORGANICA

Actualmente la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, funciona solo con dos oficinas; una en Saltillo y otra en Torreón, las cuales cuentan con una estructura orgánica de 16 y 9 plazas respectivamente, haciendo un total de 25 plazas autorizadas, de los siguientes niveles: once son de mandos medios y superiores, ocho secretarías, dos analistas, tres choferes y un intendente.

• PARQUE VEHICULAR

A la fecha, contamos con cuatro unidades con las siguientes características:

- Una camioneta tipo: Suburban, marca: Chevrolet, modelo: 1992
- Dos automóviles marca Nissan, tipo: Tsuru, modelos: 1993 y 1998
- Un automóvil marca: Volkswagen, tipo Sedan, modelo: 1998

• MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y DE COMPUTO

Los bienes muebles propiedad de este Organismo, se encuentran debidamente inventariados y resguardados, dándoles el mantenimiento necesario para asegurar su funcionalidad y conservación, asignándoles el número correspondiente y etiquetándolos según corresponda, para ejercer el control de los mismos, de conformidad con lo exigido en las disposiciones vigentes en la materia.

VII. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.

En el año del que rindo cuenta continuamos manteniendo relaciones tanto en el ámbito nacional como internacional con Organismos de defensa y protección de derechos humanos; nutrirse de información, así como el intercambio de experiencias, enriquece la labor del *Ombudsman* estatal.

Estos encuentros, congresos, seminarios y juntas, nos brindan un crecimiento y desarrollo que nos coloca en la posibilidad de ofrecer un servicio de mayor calidad y eficacia a la sociedad a la que debemos servir, destaco por importancia los siguientes eventos:

Reunión de trabajo con la señora Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

de Mexico y con las Comisiones Estatales de Derechos Humanos y la del Distrito Federal. sostenida el 24 de noviembre de 1999, en las instalaciones del Organismo nacional.

En su mensaje de apertura, el Dr. José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, hizo una breve descripción de la evolución del sistema de protección y tutela de los derechos humanos en México. Hizo particular énfasis en el nuevo estatuto de autonomía de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El Dr. Jorge Abdó Francis, entonces Presidente de la Comisión de Tabasco y de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos presentó un informe general sobre las actividades y logros del sistema de *Ombudsman* mexicano.

Entre otras cosas, el Presidente de la citada Federación aludió a los temas de tortura, detenciones arbitrarias y grupos vulnerables. Sobre el primero refirió los avances alcanzados por los *Ombudsman* mexicanos al recibir 801 quejas y emitir 153 recomendaciones, de las cuales, informó, 69 ya han sido aceptadas. Calificó, por otro lado, el problema de las detenciones arbitrarias como una de las áreas en las cuales los policías son los principales transgresores de los derechos humanos. Este problema constituye el 11.5% del total de quejas recibidas.

Respecto a la protección a los grupos vulnerables comentó que se han recibido cerca de 22,000 quejas (31% del total de quejas).

A manera de diagnóstico general, el Dr. Abdó Francis reconoció un avance notorio en la protección y tutela de los derechos humanos en México. Sin embargo, destacó la necesidad de trabajar en áreas prácticamente olvidadas, como es el caso de los derechos económicos, sociales y culturales. En este punto, fue particularmente crítico de las evaluaciones presentadas por el gobierno, especialmente en sus informes anuales. Manifestó la coincidencia de las Comisiones Estatales con la Sra. Robinson en el sentido de que no basta con ratificar los compromisos internacionales adquiridos por nuestro país, es necesario vigilar su cumplimiento en los hechos.

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, tocó en esta reunión ocho puntos:

1. Autonomía e independencia: al referir la entrevista con el Presidente Ernesto Zedillo, la Sra. Robinson alentó a las Comisiones Estatales que aún no son totalmente autónomas a seguir buscando la consolidación de ese estatus.
2. Recomendaciones emitidas por las Comisiones. Alentó a los Presidentes de las Comisiones a encontrar formas de fortalecer las recomendaciones emitidas por esos órganos de tutela a fin de que no sean meramente expresiones sin fuerza vinculante.

3. Enfatizó su preocupación por la impunidad de los cuerpos policiales y militares. Recomendó el establecimiento de un sistema de investigación independiente.
4. Destacó la importancia de mantener un equilibrio entre la protección y tutela de los derechos económicos, sociales y culturales frente a la de los derechos políticos. Ofreció el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado al respecto.
5. Manifestó nuevamente su interés y preocupación por los derechos de las poblaciones indígenas.
6. Solicitó la ayuda de las Comisiones Estatales para lograr instrumentar las disposiciones del Memorando de Entendimiento celebrado entre Naciones Unidas y el Gobierno de México. Manifestó su disposición a recibir propuestas y proyectos con objetivos claros y acotados de parte de los Presidentes de las Comisiones al efecto.
7. Nuevamente, refirió en forma genérica asuntos de su interés. (migrantes, corrupción, y desapariciones).
8. Invitó a las Comisiones a trabajar estrechamente con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales en la protección de los derechos humanos.

XVI CONGRESO NACIONAL DE LA FEDERACION MEXICANA DE ORGANISMOS PUBLICOS DE PROTECCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Celebrado en La Paz, Baja California Sur, los días 27 y 28 de abril de 2000. Los Congresos de los *Ombudsman* de México, se efectúan con el propósito de consolidar una cultura de derechos humanos que garantice la paz social, siendo por ello conveniente unificar criterios y concertar o coordinar acciones; en el XIV Congreso Nacional se ventilaron, entre otros los siguientes puntos:

- Toma de protesta del nuevo Presidente de la Federación;
- Presentación del Programa de Trabajo del nuevo Presidente de la Federación;
- Designación del Vicepresidente de la Zona Sur de la Federación, y toma de protesta;
- Informe y avances de la comisión receptora de trabajos para crear un anteproyecto de *ley tipo* en materia de atención a víctimas del delito.
- Avances del proyecto para elaborar material impreso que destaque la importancia de los derechos de las víctimas, del delito;
- Justificación y objetivos de las Reuniones Regionales sobre "Los Grandes Problemas Nacionales en Materia de Derechos Humanos y sus posibles soluciones".

- Establecer mecanismos de acercamiento con las Comisiones de Derechos Humanos de las Cámaras de Diputados y de Senadores, con el fin de realizar acciones conjuntas;
- Elaboración de una Agenda de Trabajo para estrechar lazos de cooperación con Organismos No Gubernamentales defensores de derechos humanos;
- Confirmación de la sede del próximo Congreso Nacional;
- Asuntos Generales;
- Conclusiones de la Asamblea;
- Redacción de la Declaración de La Paz,
- Clausura.

CUARTA REUNION REGIONAL "LOS GRANDES PROBLEMAS NACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y SUS POSIBLES SOLUCIONES".

Efectuada en Chihuahua, Chih., el 26 y 27 de mayo de 2000 con la participación de los titulares de las Comisiones y Procuradurías de derechos humanos de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas, para exponer sus propuestas para la elaboración del documento: *"Los grandes problemas nacionales en materia de Derechos Humanos y sus posibles soluciones"*.

El objetivo fue recoger las opiniones y experiencias vertidas por los representantes de los Organismos defensores de derechos humanos mencionados, respecto a la identificación de esta problemática en sus regiones, como aportación para formular un documento en el que podrán ser identificados los problemas que apremian a nuestro país, a efecto de que sean considerados por el próximo gobierno federal al definir la agenda nacional y elaborar el correspondiente Plan Nacional de Desarrollo.

La Presidenta de este Organismo abordó en esa reunión siete temas que desde su perspectiva demandan una atención prioritaria en la agenda nacional, ellos son: Violación a los Derechos de los Migrantes, Inseguridad Pública, Deficiencias en la Procuración e Impartición de Justicia, Combate a la Impunidad, Ausencia de una Cultura de Derechos Humanos, Violencia Intrafamiliar y Los Derechos Humanos de las Mujeres y la Niñez Mexicana.

SEMINARIO DE LA FEDERACION IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN (FIO) PARA LA FORMULACION DE PROPUESTAS SOBRE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A LA X CUMBRE IBEROAMERICANA.

Celebrado en Barcelona, España, en junio de 2000. De los trabajos realizados en el Seminario se elaboró por parte de todos los participantes la llamada Declaración Barcelona, integrada sobre la propuesta como aporte de la FIO a la mencionada Cumbre.

1. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños y las Niñas constituirá el marco para la elaboración de las políticas públicas de la niñez y adolescencia. Los estados adoptarán las medidas necesarias para garantizar la aplicación de la Convención.
2. Dar la máxima publicidad a los informes realizados por los Estados en cumplimiento del artículo 44 de la Convención, y a las recomendaciones emitidas por el Comité de los Derechos del Niño.
3. La niñez y adolescencia tendrán prioridad absoluta en los Presupuestos Generales de los Estados.
4. Todos los países iberoamericanos ratificarán los Convenios de la OIT números 138 de 1973, y 182 de 1999.
5. Los países que aún no lo hayan hecho, se adherirán al Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (Programa IPEC).
6. Los Estados ratificarán el Convenio sobre adopción internacional de La Haya, de 1993.
7. Los Estados adoptarán leyes específicas de justicia de menores en conflicto con la ley, siguiendo la pauta de los artículos 37 y 40 de la Convención.
8. Los sistemas educativos iberoamericanos garantizarán la extensión de una educación formal obligatoria y gratuita, de al menos diez años. Se armonizará la edad de admisión al trabajo y de finalización de la escolaridad obligatoria.
9. Como soporte para la planificación de políticas de la niñez y adolescencia, todos los países realizarán estudios confiables sobre la realidad de su niñez y adolescencia.
10. Los Estados velarán para que los profesionales de la niñez y adolescencia y la población en general ejerzan el deber de denuncia de maltrato infantil, mediante la difusión de los cauces adecuados.
11. La implementación de las políticas de niñez y adolescencia requiere la formación específica de todos los profesionales que intervienen en el modelo de protección a la niñez y adolescencia.
12. Los Estados apoyarán los cambios propuestos para mejorar la redacción del artículo 38 de la Convención y retirarán las reservas que presentaron a la Convención en el momento de su ratificación.

REUNION NACIONAL DE ORGANISMOS PUBLICOS DE PROTECCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Verificada el 23 de junio en la sede de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. En dicha reunión intervino cada uno de los Presidentes y Procuradores de Derechos Humanos de las 32 entidades federativas y del Distrito Federal para expresar su opinión sobre el proyecto "*Los Grandes Problemas Nacionales en Materia de Derechos Humanos y sus Posibles Soluciones*"; así como para exponer la problemática particularmente identificada en la materia de su incumbencia.

En la relatoría derivada de la reunión de mérito se integran todos aquellos trabajos que ubican la diversa problemática y las propuestas que representan las mejores alternativas de solución. En el documento final se integra un apartado que reúne los problemas planteados y las soluciones propuestas, en el se intenta delinear, desde la perspectiva de las instituciones protectoras de derechos humanos del país, una agenda nacional que de cuenta de los asuntos más relevantes. Este esfuerzo representa un primer acercamiento en la definición de los grandes problemas nacionales que en su oportunidad se harán del conocimiento del próximo gobierno federal.

CONFERENCIAS IMPARTIDAS

La presidenta del Organismo, igualmente sustentó una serie de conferencias magistrales en materia de: "Aspectos básicos sobre Derechos Humanos y Seguridad Pública", "Derechos humanos de la Mujer", "Protección a Migrantes", "Procuración de Justicia y Derechos Humanos", "Los Derechos Humanos frente a la violencia Intrafamiliar", las cuales fueron expuestas a integrantes de diversos grupos y sectores.

VIII. SINTESIS DE RECOMENDACIONES.

Recomendación 037/999. Octubre 11 de 1999. Dirigida al licenciado Xavier Diez de Urdanivia Fernández, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, por violaciones a los derechos fundamentales de Alejandra Ramírez Alverde, consistentes en dilación en la administración de justicia, atribuidas al Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo. Esta Comisión inició una investigación en relación con los hechos reclamados por la quejosa y de las pruebas recabadas se logró establecer que la autoridad señalada excedió el término establecido por los artículos 1077 y 1390 del Código de Comercio para dictar la resolución definitiva correspondiente al juicio ordinario mercantil número 475/97, toda vez que citó para sentencia el dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho, pero pronunció ésta hasta el diez de noviembre del mismo año, la cual fue notificada a la quejosa el veintisiete de abril de la siguiente anualidad, es decir, que la resolución en comento se dictó ocho meses después

de la citación y se notificó cinco meses después de haber sido emitida, lo que vulnera los derechos humanos de la quejosa al transgredir la máxima constitucional que prevé que la justicia deberá ser pronta y expedita. Este Organismo protector de los derechos fundamentales recomendó continuar con el trámite del expediente administrativo número A-7/99 que se inició ante el Consejo de la Judicatura del Estado en contra de la autoridad señalada como responsable y, aplicar las sanciones que en derecho correspondan, así como que se realice una investigación administrativa para determinar la responsabilidad en que incurrieron los servidores públicos del órgano jurisdiccional precitado por no haber notificado en el plazo señalado por la ley la sentencia definitiva a que se ha hecho referencia y, en su caso, imponer las sanciones que en derecho procedan. **Esta Recomendación fue aceptada parcialmente.**

Recomendación 038/999. Octubre 22 de 1999. Dirigida al Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, derivada de la queja presentada por el señor Lino Rodríguez Rodríguez, por violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. La Comisión de Derechos Humanos inició las investigaciones pertinentes y se recabaron las pruebas suficientes para determinar que la autoridad señalada como responsable violó los derechos fundamentales del quejoso, ya que este fue detenido y golpeado por elementos de la citada Dirección, sin que existiera causa legal para ello, provocándole diversas lesiones, por lo que fue puesto en libertad debido a la agresión y a la gravedad de dichas lesiones y fue llevado a la Cruz Roja para su atención médica por los agentes de policía, traduciéndose todo esto en una transgresión a los derechos humanos del reclamante. Por tal motivo la Comisión de Derechos Humanos, recomendó al Presidente Municipal de Saltillo, se tramite un procedimiento administrativo disciplinario al agente de policía Francisco Jesús Ponce Cepeda por haber violado los derechos humanos del quejoso Lino Rodríguez Rodríguez, al inferirle las lesiones mencionadas y, que se realice una investigación administrativa a fin de determinar si los demás elementos de policía que participaron en la detención del agraviado incurrieron en responsabilidad o tuvieron intervención en los hechos reclamados. Asimismo se recomendó impartir cursos de capacitación a los agentes policiacos a fin de que conozcan sus derechos y obligaciones en el ejercicio de su cargo y fomentar el respeto de los derechos humanos de las personas a quienes sirvan y para el caso de concluir alguno de los procedimientos disciplinarios con la imposición de sanciones, notificarlos al Registro Estatal Policial.- **La presente Recomendación no fue aceptada, sin embargo se cumplió con lo recomendado.**

Recomendación 039/999. Octubre 25 de 1999. Dirigida al licenciado Jesús Ricardo Cisneros Hernández, Procurador General de Justicia del Estado, por violaciones a los derechos fundamentales de Abel Bazaldúa Saucedo, consistentes en detención arbitraria y atribuidas a elementos de la Policía Ministerial del Estado con destacamento en la ciudad de Saltillo. Esta Comisión inició una investigación en relación con los hechos reclamados por el quejoso y logró establecer que éste fue detenido por los agentes Enrique Cervantes Pérez y Guadalupe López Izaguirre, agentes "C" del noveno grupo de aprehensiones de la Policía

Ministerial, pero sin contar con una orden de aprehensión dictada por la autoridad judicial y sin haberlo sorprendido en flagrante delito, llevándolo a un sótano de un centro comercial en donde lo interrogaron acerca de un robo y al darse cuenta que lo habían confundido con otra persona lo dejaron en libertad ofreciéndole una disculpa. Por lo tanto, este Organismo protector de los derechos fundamentales recomendó al Procurador General de Justicia del Estado, sustanciar un procedimiento administrativo disciplinario en los términos que prevé la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado, en contra de los elementos policiacos prenombrados y, en su caso, hacer del conocimiento del Registro Estatal Policial las sanciones correspondientes, así como impartir cursos de capacitación a los elementos de la Policía Ministerial del Estado con la finalidad de darles a conocer los derechos y obligaciones que son inherentes al ejercicio de su cargo, para fomentar el respeto irrestricto de los derechos humanos de todas las personas con quienes tratan en el desarrollo de sus funciones. **Esta Recomendación fue aceptada y cumplida.**

Recomendación 040/999. Octubre 27 de 1999. Dirigida al licenciado Jesús Ricardo Cisneros Hernández, Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila, relativa a la queja presentada por el señor Raúl Calzada Gaytán, por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos de la Policía Ministerial del Estado, consistentes en detención arbitraria. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, inició las investigaciones correspondientes allegándose de elementos probatorios suficientes para determinar que los hechos denunciados constituyen violaciones a los derechos fundamentales del quejoso, toda vez que fue detenido por agentes de la Policía Ministerial sin que existiera orden de aprehensión o de comparecencia en su contra, existiendo únicamente una orden de aprehensión en contra de una persona de nombre similar. Por lo que se recomendó a la autoridad mencionada, que tramitara un procedimiento administrativo disciplinario a los Agentes "C" de la Policía Ministerial del Estado Isauro Herrera Galindo e Izaac Apolonio Colunga Alvarado, a efecto de determinar la responsabilidad en que incurrieron y en su caso imponer las sanciones correspondientes, y si los hechos son constitutivos de delito, se integre la averiguación previa penal y se consigne al juez competente y, hacer del conocimiento del Registro Estatal Policial las sanciones que se apliquen. También se recomendó impartir cursos de capacitación a los elementos de la Policía Ministerial a fin de que respeten los derechos humanos de todas las personas en el desempeño de sus funciones.- **Esta Recomendación fue aceptada y cumplida.**

Recomendación 041/999. Noviembre 9 de 1999. Dirigida al Presidente Municipal de Castaños, Coahuila, relativa a la visita de supervisión realizada a la cárcel municipal de aquella localidad, dentro de las actividades del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario del Estado. En la visita de supervisión llevada a cabo por este Organismo, se encontró que dicha ergástula municipal no reúne los requisitos para asegurar una estancia digna a quienes por alguna razón legal han sido detenidos, aun por un breve lapso. Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recomendó al Presidente Municipal, que se mejoren las condiciones materiales de las instalaciones

carcelarias, garantizando los servicios y equipamiento necesarios para salvaguardar la dignidad humana de las personas que son privadas de su libertad. **Esta Recomendación no fue aceptada.**

Recomendación 042/999. Noviembre 10 de 1999. Dirigida al licenciado Jesús Ricardo Cisneros Hernández, Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila, relativa a la queja presentada por la C. Andrea Reyes Castañeda por presuntas violaciones a sus derechos humanos, atribuidos al personal de la Delegación Laguna I de la Procuraduría General de Justicia del Estado, consistentes en dilación en procuración de justicia. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, inició las investigaciones correspondientes allegándose los elementos probatorios suficientes para determinar que los hechos denunciados constituyen violaciones a los derechos fundamentales de la quejosa, en virtud de que en el mes de abril de mil novecientos noventa y nueve presentó una denuncia que se turnó al Agente del Ministerio Público de Delitos Contra la Vida y la Salud Personal de la ciudad de Torreón, la cual permaneció inactiva por casi cuatro meses y no fue registrada con el número estadístico correspondiente. En consecuencia se recomendó a la autoridad mencionada ordenar la conclusión e integración de la averiguación previa formulada con motivo de la denuncia presentada por la reclamante Andrea Reyes Castañeda y, en su oportunidad se emita la resolución que en derecho proceda y, que se tramite un procedimiento administrativo disciplinario en contra del licenciado Luis Edgar Cabrera Rodríguez, Agente Investigador del Ministerio Público de Delitos contra la Vida y Salud Personal de Torreón, Coahuila, por haber violado los derechos humanos de la quejosa. **Esta Recomendación no fue aceptada.**

Recomendación 043/999. Noviembre 17 de 1999. Dirigida al licenciado Jesús Ricardo Cisneros Hernández, Procurador General de Justicia del Estado, por violaciones a los derechos fundamentales de Julieta de la Cruz González, atribuidas a elementos de la Policía Ministerial del Estado con destacamento en la ciudad de Torreón. Esta Comisión inició una investigación en relación con los hechos reclamados por la quejosa y determinó que agentes de la Policía Ministerial la llevaron en contra de su voluntad y por medio de engaños a las instalaciones que ocupan los Servicios Periciales de la Delegación Regional Laguna I, donde fue obligada a poner sus huellas digitales en algunas hojas en blanco, todo esto sin que existiera mandamiento debidamente fundado y motivado por la autoridad competente. En consecuencia, este Organismo protector de los derechos fundamentales recomendó al Procurador General de Justicia del Estado, se tramitara un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los elementos de la Policía Ministerial Primitivo de León Rojas y Luis Ernesto Arroyo López, así como en contra de la licenciada Lilia Mayela Cepeda Velez. De igual manera se recomendó a la autoridad responsable, adoptar las medidas necesarias para que los agentes de la citada corporación policiaca actúen estrictamente bajo el mando del Ministerio Público y elaboren correctamente los partes informativos. **Esta Recomendación fue aceptada parcialmente.**

Recomendación 044/999. Noviembre 17 de 1999. Dirigida al Presidente Municipal de Sabinas, Coahuila, relativa a la visita de supervisión realizada a la cárcel municipal de aquella localidad, dentro de las actividades del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario del Estado. En la visita de supervisión llevada a cabo por este Organismo, se encontró que dicha ergástula municipal no reúne los requisitos para asegurar una estancia digna a quienes por alguna razón legal han sido detenidos, aun por un breve lapso. Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recomendó al Presidente Municipal, que se mejoren las condiciones materiales de las instalaciones carcelarias, garantizando los servicios y equipamiento necesarios para salvaguardar la dignidad humana de las personas que son privadas de su libertad. **Esta Recomendación no fue aceptada.**

Recomendación 045/999. Noviembre 18 de 1999. Dirigida al Presidente Municipal de Sacramento, Coahuila, relativa a la visita de supervisión realizada a la cárcel municipal de aquella localidad, dentro de las actividades del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario del Estado. En la visita de supervisión llevada a cabo por este Organismo, se encontró que dicha ergástula municipal no reúne los requisitos para asegurar una estancia digna a quienes por alguna razón legal han sido detenidos, aun por un breve lapso. Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recomendó al Presidente Municipal, que se mejoren las condiciones materiales de las instalaciones carcelarias, garantizando los servicios y equipamiento necesarios para salvaguardar la dignidad humana de las personas que son privadas de su libertad. **Esta Recomendación no fue aceptada.**

Recomendación 046/999. Noviembre 23 de 1999. Dirigida al Presidente Municipal de Nadadores, Coahuila, relativa a la visita de supervisión realizada a la cárcel municipal de aquella localidad, dentro de las actividades del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario del Estado. En la visita de supervisión llevada a cabo por este Organismo, se encontró que dicha ergástula municipal no reúne los requisitos para asegurar una estancia digna a quienes por alguna razón legal han sido detenidos, aun por un breve lapso. Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recomendó al Presidente Municipal, que se mejoren las condiciones materiales de las instalaciones carcelarias, garantizando los servicios y equipamiento necesarios para salvaguardar la dignidad humana de las personas que son privadas de su libertad. **Esta Recomendación no fue aceptada.**

Recomendación 047/999. Noviembre 23 de 1999. Dirigida al Presidente Municipal de Frontera, Coahuila, relativa a la visita de supervisión realizada a la cárcel municipal de aquella localidad, dentro de las actividades del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario del Estado. En la visita de supervisión llevada a cabo por este Organismo, se

encontró que dicha ergástula municipal no reúne los requisitos para asegurar una estancia digna a quienes por alguna razón legal han sido detenidos, aun por un breve lapso. Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recomendó al Presidente Municipal, que se mejoren las condiciones materiales de las instalaciones carcelarias, garantizando los servicios y equipamiento necesarios para salvaguardar la dignidad humana de las personas que son privadas de su libertad. **Esta Recomendación no fue aceptada.**

Recomendación 048/999. Noviembre 24 de 1999. Dirigida al Presidente Municipal de San Buenaventura, Coahuila, relativa a la visita de supervisión realizada a la cárcel municipal de aquella localidad, dentro de las actividades del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario del Estado. En la visita de supervisión llevada a cabo por este Organismo, se encontró que dicha ergástula municipal no reúne los requisitos para asegurar una estancia digna a quienes por alguna razón legal han sido detenidos, aun por un breve lapso. Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recomendó al Presidente Municipal, que se mejoren las condiciones materiales de las instalaciones carcelarias, garantizando los servicios y equipamiento necesarios para salvaguardar la dignidad humana de las personas que son privadas de su libertad. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 049/999. Noviembre 24 de 1999. Dirigida al Presidente Municipal de Cuatrociénegas, Coahuila, relativa a la visita de supervisión realizada a la cárcel municipal de aquella localidad, dentro de las actividades del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario del Estado. En la visita de supervisión llevada a cabo por este Organismo, se encontró que dicha ergástula municipal no reúne los requisitos para asegurar una estancia digna a quienes por alguna razón legal han sido detenidos, aun por un breve lapso. Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recomendó al Presidente Municipal, que se mejoren las condiciones materiales de las instalaciones carcelarias, garantizando los servicios y equipamiento necesarios para salvaguardar la dignidad humana de las personas que son privadas de su libertad. **Esta Recomendación no fue aceptada.**

Recomendación 050/999. Noviembre 29 de 1999. Dirigida al licenciado Xavier Diez de Urdanivia Fernández, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, por violaciones a los derechos fundamentales de José de Jesús González Reyes, consistentes en dilación en la administración de justicia, atribuidas al Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Saltillo. Esta Comisión inició una investigación en relación con los hechos reclamados y encontró que el quejoso estaba privado de su libertad en el Centro de Readaptación Social de esa ciudad, pues estaba siendo procesado por el delito de robo con fuerza en las cosas ante el órgano jurisdiccional mencionado, y que habiendo transcurrido más de un año y ocho meses desde

el inicio del proceso no se le había sentenciado. Por lo tanto este Organismo protector de los derechos fundamentales recomendó tramitar un procedimiento administrativo disciplinario al licenciado Luis Zenaido Soto de León, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Saltillo a efecto de determinar la responsabilidad en que incurrió por no haber fallado el proceso 26/998 en el plazo de ley y, en su caso, imponerle la corrección disciplinaria que en derecho proceda. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 051/999. Noviembre 29 de 1999. Dirigida al Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, relativa a la queja presentada por Bertha Rodríguez Gaytan, en representación de su hijo Roberto Chavez Gaytan, por violaciones a los derechos humanos de este último, atribuidas a elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Ciudadana de aquella ciudad. Esta Comisión de Derechos Humanos realizó las investigaciones necesarias de las cuales se desprendió la responsabilidad en que incurrieron Víctor A. Gallegos y Juan M. Rodríguez, elementos del Escuadrón Ciclista de la citada corporación policiaca ya que, con fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, el quejoso fue detenido arbitrariamente por los mencionados oficiales, quienes lo golpearon en diferentes partes del cuerpo, y lo trasladaron al Departamento de Remisiones de la Dirección de Seguridad Pública de aquella ciudad, en donde el médico de guardia le valoró las lesiones y ordenó que lo trasladaran a la Cruz Roja, para después dejarlo en libertad por la razón de que no había delito que perseguir. Esta Comisión recomendó al Presidente Municipal de Torreón que se iniciara un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los elementos de policía Víctor A. Gallegos y Juan M. Gutiérrez, por haber incurrido en violaciones a los derechos humanos del menor Roberto Chávez Rodríguez; así mismo se recomendó brindar permanente capacitación a los servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Ciudadana para fomentar el respeto y la observancia de los derechos humanos con el fin de evitar que incurran en responsabilidades administrativas y penales. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 052/999. Noviembre 29 de 1999. Dirigida al licenciado Jesús Ricardo Cisneros Hernández, Procurador General de Justicia del Estado, relativa a la queja presentada por Antonio Hernández Manzanares, por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos de la Policía Ministerial del Estado, consistentes en abuso de autoridad. De las investigaciones realizadas por este Organismo se logró determinar que con fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve, elementos de la Policía Ministerial del Grupo de Ordenes de Aprehesión penetraron al domicilio del quejoso sin orden de cateo y lo golpearon con una barra en la pierna derecha. En consecuencia, se recomendó a la autoridad mencionada que tramite un procedimiento administrativo disciplinario a los agentes de la Policía Ministerial Enrique Castañeda, Isauro Herrera Galinco, Isaac A. Colunga Alvarado y Natalio Juventino Urbano Gloria, quienes intervinieron en los hechos violatorios de derechos humanos del quejoso a fin de determinar la responsabilidad en que incurrieron e imponer las sanciones que en derecho procedan, notificándolas al Registro Estatal Policial, y que, en el supuesto de que, del procedimiento

administrativo se desprenda la comisión de algún delito por parte de los servidores públicos mencionados, se integre la averiguación previa correspondiente y se consigne a la autoridad competente. También se recomendó instruir a los elementos de la Policía Ministerial para que en el ejercicio de sus funciones respeten los derechos humanos de todas las personas. **Esta Recomendación fue aceptada y cumplida.**

Recomendación 053/999. Noviembre 30 de 1999. Dirigida al Primer Oficial P.F.C. Héctor Rubén Victoria Ramírez, Director General de Seguridad Pública en el Estado y al licenciado Jesús Ricardo Cisneros Hernández, Procurador General de Justicia del Estado, en relación con la queja presentada por Margarito Jaritas Jaime, por violaciones a sus derechos fundamentales, atribuidas a elementos de la Policía Estatal y al Agente Investigador del Ministerio Público del Área Rural de la ciudad de Torreón, Coahuila. Esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, inició las investigaciones correspondientes logrando establecer que, el diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve, elementos de la Policía Preventiva del Estado, privaron al quejoso de la posesión de un vehículo automotor que sustrajeron del interior de un domicilio de la ciudad de Torreón. Dicha unidad fue puesta a disposición del Agente Investigador del Ministerio Público de la Zona Rural, el cual toleró las arbitrariedades cometidas por los elementos en comento y ordenó el aseguramiento y el traslado al corralón del bien mueble antes señalado. Esta Comisión recomendó al Procurador General de Justicia del Estado, sustanciar un procedimiento administrativo disciplinario al licenciado Gerardo Betancourt Vázquez, Agente Investigador del Ministerio Público del Área rural, de Torreón Coahuila, responsable de la integración de la Averiguación Previa Penal número 027/99, por no haber salvaguardado la legalidad en el desempeño de sus funciones, violando con esto los derechos humanos del reclamante. De igual manera esta Comisión recomendó al Director General de Seguridad Pública del Estado, se tramitara un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los servidores públicos Jesús José García Vargas y Raúl Ramos Madrigal, por haber violado los derechos humanos del reclamante, así como que se brinde permanente capacitación a los miembros de la Policía Preventiva del Estado con el fin de evitar que incurran en responsabilidad administrativa y penal por el desconocimiento del alcance de sus funciones. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 054/999. Noviembre 30 de 1999. Dirigida al licenciado Xavier Diez de Urdanivia Fernández, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, así como al licenciado Jesús Ricardo Cisneros Hernández, Procurador General de Justicia del Estado, relativa a la queja presentada por Alfonso Gil Raya, por violaciones a sus derechos humanos atribuidas al Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal, con residencia en la ciudad de Torreón y a servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia. De las investigaciones realizadas por este Organismo se pudo establecer que el quejoso fue detenido por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal por haber cometido una falta administrativa, pero después fue llevado, por agentes de la Policía Ministerial, al Centro de Readaptación Social de aquella ciudad en

argumentando que se daba cumplimiento a una orden de aprehensión, sin embargo, la orden a que se referían estaba dirigida a otra persona de nombre similar, pero el auto que la decretó no precisó la media filiación del inculcado a efecto de que pudiera ser plenamente identificado por los aprehensores, ocasionando que se detuviera al agraviado que no era la persona buscada. En consecuencia, se recomendó al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado que tramitara un procedimiento administrativo disciplinario al licenciado Víctor Hugo Zamora Elizondo, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Viesca por omitir dar pleno cumplimiento al artículo 133, fracción II del Código de Procedimientos Penales. Así mismo recomendó al Procurador General de Justicia del Estado que se tramite un procedimiento administrativo disciplinario al licenciado Eliseo Cabrales Saldaña, Coordinador de Agencias Adscritas a los Organos Jurisdiccionales de la Región Laguna, al licenciado Jesús Alberto Cabrer Hernández, Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado señalado y a los elementos de la Policía Ministerial Luis A. Valenzuela Maldonado y Joaquín Macías. También se recomendó que se instruya a los Agentes del Ministerio Público y de la Policía Ministerial para que si se carece de la media filiación de la persona contra quien se va a ejecutar una orden de aprehensión se abstengan de ejecutarla. **Esta Recomendación fue aceptada por la Procuraduría General de Justicia y no fue aceptada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.**

Recomendación 055/999. Noviembre 30 de 1999. Dirigida al licenciado Jesús Ricardo Cisneros Hernández, Procurador General de Justicia del Estado, por violaciones a los derechos humanos de José María Hernández Contreras, atribuidas al Agente Investigador del Ministerio Público de la Zona Rural de la ciudad de Torreón. Este Organismo inició la investigación correspondiente y encontró que el Representante Social retardó el trámite de la averiguación previa que se inició con motivo de una denuncia presentada por el quejoso, además de que omitió realizar diversas diligencias para establecer la identidad del presunto responsable. Por lo tanto, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó a la autoridad responsable, concluir a la brevedad la averiguación previa penal número 272/98, tramitada ante el Agente Investigador del Ministerio Público de la Zona Rural de aquella ciudad, licenciado Gerardo Betancourt Vázquez, a quien también se recomendó iniciarle un procedimiento administrativo disciplinario por haber violado los derechos humanos del quejoso. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 056/999. Diciembre 01 de 1999. Dirigida al señor Harold Pape Felán, Presidente Municipal de Monclova, Coahuila, relativa a la visita de supervisión realizada a la cárcel municipal de aquella localidad, dentro de las actividades del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario del Estado. En la visita de supervisión llevada a cabo por este Organismo, se encontró que dicha ergástula municipal no reúne los requisitos para asegurar una estancia digna a quienes por alguna razón legal han sido detenidos, aun por un breve lapso. Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila,

recomendó al Presidente Municipal, que se mejoren las condiciones materiales de las instalaciones carcelarias, garantizando los servicios y equipamiento necesarios para salvaguardar la dignidad humana de las personas que son privadas de su libertad. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 001/2000. Enero 21 de 2000. Dirigida al licenciado Oscar Pimentel González, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, relativa a la queja interpuesta por Rita Sánchez Morales en representación de su hijo Sergio Carrillo Sánchez, por presuntas violaciones a los derechos humanos de este último, consistentes en detención arbitraria, allanamiento de morada y lesiones, atribuidas a elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal. La quejosa denunció que entraron corriendo y por la fuerza a su domicilio entre quince o veinte policías municipales detrás de su hijo Sergio Carrillo Sánchez a quien trataban de detener, sin mediar explicación alguna, al poco tiempo detuvieron a su hijo y lo comenzaron a golpear los policías municipales en todo el cuerpo, aún y cuando ya lo habían sometido, trasladándolo a la Cárcel Municipal. En consecuencia, se recomendó al Presidente Municipal de Saltillo, se realice una investigación administrativa entre los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana que participaron en la detención de Sergio Carrillo Sánchez a fin de deslindar su responsabilidad en relación con los hechos en que resultó lesionado el agraviado por haberse excedido en el uso de la fuerza, y que, en su caso y previo el correspondiente procedimiento disciplinario se impongan las sanciones que en derecho procedan a los servidores públicos que resulten responsables de las violaciones de derechos humanos cometidas en perjuicio del reclamante. **Esta recomendación fue aceptada y cumplida.**

Recomendación 002/2000. Enero 21 de 2000. Dirigida al señor Salomón Juan Marco Issa, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, relativa a la queja presentada por el señor Juan Marcos Rodríguez Guerrero, por actos violatorios a sus derechos humanos, atribuidos a elementos de la Policía Municipal, consistentes en detención arbitraria, ya que denunció ante este Organismo que el lunes veintiséis de julio de mil novecientos noventa y nueve, como a las catorce horas iba circulando en un vehículo de su propiedad por la calle Jazminez y Av. Citlatepec de la Colonia Torreón Jardín y fue abordado por elementos policiacos del escuadrón ciclista, quienes le revisaron el automóvil en el que circulaba y le encontraron dos navajas, siendo detenido en ese instante y puesto a disposición del Ministerio Público en turno, logrando su libertad unas horas más tarde a través del depósito de una fianza. De las investigaciones realizadas por esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, se recabaron elementos de prueba suficientes para determinar que los hechos denunciados por el quejoso constituyen violaciones a sus derechos fundamentales, pues se practicó una revisión a su vehículo sin contar con una orden girada por la autoridad competente y en consecuencia se recomendó se tramite un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los elementos del Escuadrón Ciclista Organizado Ecos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Juan Pablo Macías Pérez y Jesús Balderas Rodríguez por haber violado los derechos humanos del quejoso Juan Marcos Rodríguez

Guerrero y se brinde permanente capacitación a los elementos policiacos con el fin de evitar que por desconocimiento de los alcances de sus funciones incurran en responsabilidades administrativas o de carácter penal **Esta recomendación fue aceptada.**

Recomendación 003/2000. Febrero 09 de 2000. Dirigida al licenciado Oscar Calderón Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado, al licenciado Salomón Juan Marcos Issa, Presidente Municipal de la ciudad de Torreón, y al comandante Antonio Garza García, Director General de la Policía Preventiva del Estado, derivada de la queja presentada por Juan Carlos Galván Zuñiga, por hechos violatorios de sus derechos humanos, atribuidos a elementos de policía de las dependencias señaladas. El quejoso señaló que el tres de octubre de mil novecientos noventa y ocho, cerca de quince policías de las tres corporaciones antes mencionadas, ingresaron a su domicilio, lo golpearon, lo detuvieron y finalmente lo abandonaron en la Cruz Roja. De las investigaciones llevadas a cabo por este Organismo se pudo establecer que los hechos reclamados eran ciertos y que los oficiales de policía que intervinieron, no contaban con ordenes de aprehensión ni de cateo, por lo que, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al Procurador General de Justicia del Estado, tramitar un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los agentes de la Policía Ministerial Israel Escajeda García, Sergio Flores Ramos, Gerardo Flores Peña, Carlos Lumbreras Bustos, Javier Rosales Mier, José Luis Hidrogo Escareño, Raúl Velázquez Loera y Rodrigo Macías Salas, para determinar quienes de ellos ingresaron al domicilio del quejoso y quienes le causaron lesiones; también se le recomendó que a la brevedad posible se concluya la averiguación previa penal que se inició con motivo de la denuncia presentada por el agraviado por los hechos que fueron motivo de la queja. Al presidente Municipal de Torreón, se recomendó aplicar un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los policías municipales Gerardo Graciano Luna, Antonio Muñoz Ávalos, Germán Villa Adame, Manuel Arellano Borroel y Jesús Ramírez García, para determinar quienes se introdujeron al domicilio del reclamante y le causaron lesiones. Por último, al Director de Seguridad Pública del Estado se recomendó, iniciar un procedimiento administrativo disciplinario a los policías estatales Marcos Rangel Hernández, José Luis Rodríguez Ruelas, Cesar Perales Esparza y Neil Rabindranath Vargas González, con el objeto de determinar quienes ingresaron a la vivienda del quejoso y le causaron lesiones. **Esta Recomendación fue aceptada y cumplida.**

Recomendación 004/2000. Febrero 11 de 2000. Dirigida al licenciado Oscar Calderón Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado, con motivo de la queja presentada por la señora María Félix Hernández Martínez, en representación de su hijo Pablo Carlos Gámez Hernández, por violaciones a los derechos humanos de este último, consistentes en detención arbitraria y tortura, atribuidas a servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ya que la quejosa reclamó que, el día tres de enero de mil novecientos noventa y nueve, a las quince horas, su hijo se encontraba lavando carros en la ciudad de Piedras Negras y fue detenido por agentes de la Policía Ministerial por un supuesto robo, poniéndolo a disposición del Agente Investigador del Ministerio Público, licenciada Patricia Rivera,

quien al ver que el agraviado no se declaraba culpable, dio la orden a aquellos de que lo hicieran confesar, nada más que no se les fuera a pasar la mano, poniéndole una bolsa de hule en la cara, echándole también agua mineral por la nariz y dándole diversos golpes en el abdomen y en las espinillas hasta que lo hicieron firmar unos papeles de los que ignoraba su contenido. De las investigaciones realizadas por este Organismo de derechos humanos, se obtuvieron elementos probatorios suficientes para determinar que los hechos denunciados constituyen violaciones a los derechos fundamentales del quejoso y en consecuencia se recomendó al Procurador General de Justicia del Estado, que se tramite un procedimiento administrativo disciplinario a la licenciada Patricia Rivera Barrera, Agente del Ministerio Público del Primer Turno de la ciudad de Piedras Negras, así como a los agentes de la Policía Ministerial Sergio Arturo Flores Cabrera y Carlos Ramos Alfaro, quienes intervinieron en los hechos narrados; que se inicie la averiguación previa correspondiente en atención a que los hechos cometidos en perjuicio del quejoso son constitutivos de delito y, en su oportunidad, se consigne a la autoridad competente y que, por la responsabilidad administrativa en que incurrió el licenciado Jesús Jasso Fraire, Delegado de la Región Norte de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por haber obstruido la labor de investigación realizada por este Organismo se le sancione como en derecho corresponda. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 005/2000. Febrero 15 de 2000. Dirigida al licenciado Oscar Calderón Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado, relativa a la queja presentada por Mateo García Reyes, por hechos violatorios de sus derechos humanos, consistentes en dilación e irregularidades en la integración de averiguación previa, atribuidos al Agente Investigador del Ministerio Público del Tercer Grupo de Delitos Patrimoniales. El quejoso reclamó ante este Organismo que el servidor público mencionado retardo e integro en forma irregular la averiguación previa penal que se formó con motivo de la denuncia que presentó por el delito de despojo, ya que sólo recibió a los testigos que él le llevó y le dijo que su asunto era civil y que ante el Ministerio Público no iba a conseguir nada. Los hechos narrados resultaron violatorios de los derechos fundamentales del impetrante en virtud de que el Representante Social omitió en forma injustificada practicar las diligencias necesarias para acreditar los elementos del tipo penal y la probable responsabilidad del inculcado, por lo que, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al Procurador General de Justicia del Estado, tramitar un procedimiento administrativo disciplinario al licenciado Enrique Alvarado Flores, Agente Investigador del Ministerio Público del Tercer Grupo de Delitos Patrimoniales para determinar si incurrió en responsabilidad al integrar en forma negligente la indagatoria de referencia. **Esta Recomendación no fue.**

Recomendación 006/2000. Febrero 16 de 2000. Dirigida al licenciado Oscar Calderón Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado, iniciada con motivo de la queja interpuesta por Juan Manuel Frías Mendoza, por actos violatorios a sus derechos humanos consistentes en dilación en la procuración de justicia, atribuidos a servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado. De la investigación realizada por esta Comisión

se evidenció que con fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, el quejoso presentó ante el Procurador General de Justicia del Estado una denuncia de hechos constitutivos de delito, integrándose la averiguación previa 70/988 y toda vez que extravió el expediente correspondiente se procedió a su reposición y se le asignó el número 1144/90 y llegado el año de mil novecientos noventa y ocho no se había concluido aún dicha indagatoria, por lo que se recomendó al Procurador General de Justicia, concluir a la brevedad con la resolución correspondiente la averiguación previa penal 1144/90 iniciada con motivo de la denuncia presentada por el señor Juan Manuel Frías Mendoza; instruir a los Agentes Investigadores del Ministerio Público para que cumplan con la máxima diligencia la función social encomendada, integrando las averiguaciones de acuerdo a lo que establecen las normas legales y adoptar las medidas adecuadas para evitar el extravío de expedientes y evitar que se traduzcan en transgresiones a los derechos fundamentales de los particulares. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 007/2000. Febrero 17 de 2000. Dirigida al licenciado Ramiro Flores Arizpe, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, relativa a la queja presentada por Jorge Talamás Nuñez, por violaciones a sus derechos humanos, atribuidas al Magistrado del Segundo Tribunal Unitario de Distrito con residencia en la ciudad de Torreón. De las investigaciones llevadas a cabo por este Organismo se pudo establecer que en el toca 660/99 que se tramitó ante dicho tribunal, el magistrado titular excedió el término de quince días que la ley establece para llevar a cabo la audiencia de vista, pues ésta la señaló para 132 días después de la recepción del recurso de apelación con que se inició la segunda instancia. Cabe mencionar que, en un principio esta entidad propuso a la autoridad señalada la amigable composición para solucionar el problema que planteaba el quejoso, sin embargo, dicha propuesta no se aceptó. En consecuencia, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, que instruyera un procedimiento administrativo disciplinario al licenciado Jesús Gerardo Sotomayor Garza y, en su caso, aplicarle la corrección disciplinaria que corresponda, así como que se emita la resolución que en derecho proceda en los autos del toca referido. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 008/2000. Febrero 18 de 2000. Dirigida al licenciado Oscar Calderón Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado, con motivo de la queja presentada por Armando Villarreal Elizondo, por actos violatorios a sus derechos humanos consistentes en dilación en procuración de justicia atribuidos a servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia, ya que denunció ante esta Comisión, que el día veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, presentó denuncia en contra de Abdel Robles Olveda, Maribel Torres y David Lozano Bustos por el delito de difamación, recibiendo la denuncia y las pruebas correspondientes la licenciada Sandra Elizabeth de Luna González, Agente del Ministerio Público de la ciudad de Monclova, sin embargo la Representante Social se ha negado a hacer la consignación correspondiente, de tal manera que esta Comisión, después

de realizar las investigaciones correspondientes, determinó que los hechos reclamados constituyen violación a los derechos humanos del quejoso, por lo tanto, recomendó, se tramite un procedimiento administrativo disciplinario a la licenciada Sandra Elizabeth de Luna González, Agente del Ministerio Público Receptora de Denuncias de la ciudad de Monclova, por haber retardado en forma negligente el envío de la averiguación previa penal 089/999 a la Subprocuraduría de Control de Legalidad a efecto de que resolviera en definitiva lo que en derecho proceda, ocasionando dilación en la procuración de justicia en perjuicio del quejoso Armando Villarreal Elizondo. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 009/2000. Febrero 18 de 2000. Dirigida al licenciado Oscar Calderón Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado, derivada de la queja interpuesta por José Francisco Hernández Damián en representación de su hijo Albino Guadalupe Hernández Avalos, por hechos violatorios de sus derechos humanos consistentes en detención arbitraria y tortura, atribuidos a servidores públicos de dicha dependencia, en virtud de que el agraviado fue detenido por agentes de la Policía Ministerial de la ciudad de Acuña, acusándolo de haber cometido el delito de homicidio, quienes lo golpearon e intimidaron para que se declarara culpable del mismo, resultando del proceso que se le siguió que no tenía la responsabilidad que se le imputaba por lo que fue absuelto. En consecuencia, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al Procurador General de Justicia del Estado tramitar un procedimiento administrativo disciplinario a los elementos de la Policía Ministerial Carlos Lara Moreno, Eduardo A. Carrillo Domínguez, Jorge Humberto Flores Iracheta y Santiago Guadalupe Gloria, quienes participaron en los hechos narrados, para deslindar su responsabilidad por haber golpeado y amenazado al agraviado a fin de obtener su confesión; así mismo se recomendó iniciar la averiguación previa que corresponda en atención a que los actos desplegados por los servidores públicos mencionados son constitutivos de delito. Por último, se recomendó tramitar un procedimiento administrativo disciplinario al comandante Jesús Rodríguez Pérez, por haber obstruido la labor de investigación que llevó a cabo este Organismo. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 010/2000. Febrero 29 de 2000. Dirigida al licenciado Oscar Calderón Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado y al señor Salomón Juan Marcos Issa, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, relativa a la queja interpuesta por José Avila Arellano por actos violatorios a sus derechos humanos, consistentes en detención arbitraria, cometidos por Agentes de la Policía Ministerial y elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ya que interceptaron el taxi en el que iba rumbo a su domicilio e inmediatamente lo bajaron a él y al conductor procediendo a revisarle los bolsillos, siendo detenidos en ese instante y trasladados al edificio que ocupa la Cárcel Pública Municipal, donde los mantuvieron esposados arriba de una camioneta para después ser trasladados a las oficinas de la Policía Ministerial que se ubica en el Centro de Readaptación Social de esa ciudad, no obstante que se les hizo del conocimiento a los elementos policiacos de ambas corporaciones que el quejoso únicamente era pasajero del carro de taxi y que no había

cometido ningún ilícito, logrando su libertad al día siguiente. De la investigación realizada por esta Comisión, resultaron elementos de prueba suficientes que acreditan los hechos descritos cometidos en perjuicio del quejoso, y en consecuencia, se recomendó al Procurador General de Justicia del Estado, tramitar un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los elementos destacamentados en la ciudad de Torreón, Alejandro Velez Solís y Manuel de Jesús Silva Paez por haber violado los derechos humanos del quejoso y al Presidente Municipal de esa ciudad, se tramite hasta su conclusión un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Miguel Angel Aguirre Angulo, Moises Castañeda Cardoza y Juan Soto Cabrera por la detención arbitraria del reclamante. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 011/2000. Marzo 24 de 2000. Dirigida al señor Esteban Martínez Díaz, Presidente Municipal de Frontera, Coahuila. La presente Recomendación, por acuerdo de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, no se hizo pública y se determino darle el carácter de reservada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Orgánica y 85 del Reglamento Interno, ambos de este Organismo, toda vez que los hechos que la motivaron afectan la vida privada del agraviado. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 012/2000. Marzo 28 de 2000. Dirigida al licenciado Oscar Calderón Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila relativa a la queja presentada por Margarita Ríos viuda de Sobrino, por presuntas violaciones a sus derechos humanos, consistentes en dilación en procuración de justicia, atribuidas a servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ya que denunció ante este Organismo, que el día quince de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, su esposo Manuel Pedro Sobrino, tuvo un accidente automovilístico en el que perdió la vida, presentándose en forma inmediata a interponer la denuncia correspondiente ante el Agente del Ministerio Público José Antonio Sánchez de Valle quien integró la averiguación previa penal S-GA-422/98, sin que hasta la fecha de la presentación de la queja ante esta Comisión, veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, la haya consignado. De las investigaciones realizadas por este Organismo, se recabaron elementos de prueba suficientes para determinar que los hechos denunciados por la quejosa, constituyen violación a sus derechos humanos y por lo tanto se recomendó, se tramite un procedimiento administrativo disciplinario a los licenciados Gastón Luevano Vera y José Antonio Sánchez de Valle, agentes del Ministerio Público del Cuarto Grupo de Investigación de delitos contra la vida e integridad corporal de esta ciudad, por haber retardado en forma negligente el trámite de la averiguación previa penal S-G4-422/98 ocasionando dilación en la procuración de justicia en perjuicio de la quejosa Margarita Ríos viuda de Sobrino.- **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 013/2000. Marzo 31 de 2000. Dirigida al Doctor Eduardo Meneses Sierra, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, relativa a la queja presentada por la señora Juana Francisca Martínez de Palacios por violaciones a sus derechos humanos, concretamente su derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, atribuidas a servidores públicos de la Procuraduría de la Familia. Este Organismo inició la investigación respectiva y logró establecer que la dependencia mencionada separó preventivamente de su hogar e internó a una hija de la quejosa de nombre Norma Leticia en la casa cuna del DIF, sin embargo, no emitió por escrito debidamente fundado y motivado dicha determinación, además de que tampoco se notificó en forma oportuna a la autoridad judicial de la medida adoptada, a efecto de que fuera ratificada. Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, que instruya al personal de la Procuraduría de la Familia para que, invariablemente, ajusten sus actuaciones a las disposiciones legales y emitan sus determinaciones por escrito, fundándolas y motivándolas, para evitar que se transgredan los derechos humanos de las personas a las que sirven; así como que se determine la responsabilidad en que incurrieron los servidores públicos de la Procuraduría de la Familia al privar a la quejosa de la custodia de su hija y, que se concluya conforme a derecho el procedimiento que se inició con motivo de la situación extraordinaria en que se encontraba la menor. **Esta Recomendación no fue aceptada.**

Recomendación 014/2000. Abril 17 de 2000.- Dirigida al licenciado Oscar Calderón Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado, relativa a la queja presentada por Eusebia Viera Briones, Martha María Mayorga Gil y Dora María Muñiz Viera, por presuntas violaciones a sus derechos humanos consistentes en allanamiento de morada, pues el día siete de julio de mil novecientos noventa y nueve a las veinte horas treinta minutos, un grupo de agentes de la Policía Ministerial se introdujeron a sus domicilios amenazándolas con armas largas e indicándoles que les entregaran al señor Alfredo Muñiz Reyna, actuando de una manera prepotente y arbitraria, sin contar con una orden de cateo para introducirse a sus domicilios. De las investigaciones realizadas por esta Comisión se logró recabar elementos de prueba suficientes para determinar que los hechos denunciados por las quejosas, constituyen violaciones a sus derechos humanos y en consecuencia se recomendó, realizar una investigación administrativa entre los elementos de la Policía Ministerial Silvestre Fernández García, Benjamín Lazarini Ordoñez, Santiago Sandoval Guzmán, Roberto Gómez Leza, Julio Ramírez Udave, a fin de determinar quienes allanaron los domicilios de las quejosas e imponer las sanciones correspondientes a los servidores públicos que resulten responsables y que, en el supuesto de que las conductas asumidas por los servidores públicos sean constitutivas de delito, integrar la indagatoria correspondiente y consignarla a la autoridad competente. También se recomendó brindar capacitación permanente a los elementos de la Policía Ministerial a fin de que conozcan los límites de su actuación y respeten los derechos humanos del ciudadano. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 015/2000. Abril 26 de 2000. Dirigida al licenciado Jorge Luis Morán Delgado, Subsecretario de Gobierno, Prevención y Readaptación Social del Estado, emitida con motivo de los hechos que se suscitaron en el interior del Centro de Readaptación Social de Saltillo, en los que perdió la vida el interno Oscar Guerra Lira, a consecuencia de las heridas que le provocó su compañero de celda con un arma punzocortante, después de que sostuvieron una discusión. De la investigación realizada por este Organismo se encontró que la víctima purgaba una condena de cinco años de prisión por el delito de robo, mientras que el victimario purgaba una pena de treinta y cinco años de prisión por el delito de homicidio y, que ambos habían consumido drogas. Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al Subsecretario de Gobierno, Prevención y Readaptación Social del Estado, instruir a los miembros del consejo técnico interdisciplinario del reclusorio en mención para que asignen los dormitorios que correspondan a cada interno tomando en cuenta la clasificación clínico-criminológica en los términos que establece su Reglamento Interior; que se giren instrucciones al director del penal para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para evitar que los reclusos posean instrumentos que puedan poner en riesgo su integridad física, así como evitar el ingreso de cualquier tipo de droga cuyo uso no esté contemplado como parte de algún tratamiento médico. También se recomendó que se realice una investigación administrativa a fin de determinar la responsabilidad en que incurrieron los servidores públicos del Centro de Readaptación Social de Saltillo por los hechos y omisiones que quedaron precisados y, en su caso, imponerles las sanciones que en derecho procedan. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 016/2000. Abril 26 de 2000. Dirigida al licenciado Oscar Calderón Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado, derivada de la queja interpuesta por el señor Javier Grimaldo por hechos violatorios de sus derechos humanos consistentes en dilación en la procuración de justicia, atribuidas a la licenciada Leticia Beatriz Charles Uribe, Agente del Ministerio Público del Tercer Grupo de Delitos Patrimoniales de la ciudad de Saltillo, en virtud de que el quejoso presentó una denuncia en el mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la cual no había sido concluida al veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, por lo que se propuso la amigable composición a fin de resolver el problema planteado, aceptando la autoridad la propuesta formulada y, no obstante ello, transcurrieron otros tres meses sin que se verificara una sola actuación tendiente a concluir la indagatoria correspondiente. En consecuencia, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al Procurador General de Justicia del Estado tramitar un procedimiento administrativo disciplinario a la Representante Social mencionada y concluir a la brevedad la averiguación previa referida. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 017/2000. Mayo 10 de 2000. Dirigida al licenciado Ramiro Flores Arizpe, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, relativa a la queja presentada por el licenciado Hugo Hernández Yañez en representación de José Ignacio Almaraz Piña, por violaciones a los derechos humanos de este último,

atribuidas al Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, toda vez que el citado funcionario dictó un auto de formal prisión en su contra sin tomar en consideración los elementos de prueba que previamente había aportado al expediente, además de que no respetó la ampliación del término constitucional que él mismo había concedido, ya que al quejoso se le instruyó un proceso penal por considerarlo presunto responsable de la comisión del delito de robo con fuerza en las cosas, por lo que solicitó la ampliación del término constitucional, que le fue concedida; sin embargo, el juzgador no respetó la ampliación referida y sin tomar en consideración las pruebas ofrecidas y admitidas a la defensa, emitió el auto de formal prisión antes de que feneciera el término constitucional ampliado. En consecuencia, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, tramitar hasta su conclusión un procedimiento administrativo disciplinario al licenciado Víctor Hugo Zamora Elizondo, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del distrito Judicial de Viesca por ocasionar con su actuación una deficiente administración de justicia en perjuicio del reclamante, imponiéndole la sanción que corresponda, tomando en consideración que dicho servidor público ha vulnerado sistemáticamente los derechos fundamentales de los ciudadanos por lo que este Organismo ha emitido otras cinco Recomendaciones. **Esta Recomendación no fue aceptada.**

Recomendación 018/2000. Mayo 11 de 2000. Dirigida al licenciado Oscar Calderón Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado, derivada de la queja interpuesta por el señor Esteban Eduardo Rubio González, por violaciones a sus derechos humanos, consistentes en detención arbitraria, atribuidas a servidores públicos de la Policía Ministerial del Estado. De la investigación realizada por este Organismo se pudo establecer que el quejoso fue arbitrariamente detenido el veinticinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, cuando conducía un vehículo que coincidía con las características que a los agentes de la Policía Ministerial les había proporcionado una persona que solicitó su intervención, llevándolo a las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia donde practicaron una diligencia de identificación de personas sin ponerlo a disposición del Ministerio Público y sin tomar las precauciones que la legislación establece para este tipo de actuaciones, ocasionando que el quejoso quedara detenido sin que hubiera cometido delito alguno, pues posteriormente se comprobó que la persona señalada por la víctima era otra. Por lo tanto, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al Procurador General de Justicia del Estado tramitar un procedimiento administrativo disciplinario al comandante Jorge Aburto Muharraz y al Agente Guadalupe López Izaguirre, ambos pertenecientes a la Policía Ministerial del Estado; además de que se brinde permanente capacitación a los miembros de esa corporación policiaca con el fin de evitar que por desconocimiento de los alcances de sus funciones incurran en responsabilidades de carácter administrativo o penal. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 019/2000. Mayo 11 de 2000. Dirigida al licenciado Oscar Calderón Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado, relativa a la queja interpuesta por el señor Jorge Pérez Rodríguez, por violaciones a sus derechos humanos, atribuidas a servidores públicos de la Policía Ministerial del Estado con destacamento en la ciudad de Torreón. De la investigación realizada por este Organismo se pudo establecer que el quejoso fue arbitrariamente detenido por agentes de la Policía Ministerial y llevado ante el Agente del Ministerio Público de Delitos Patrimoniales Sector II, a efecto de que rindiera su declaración ministerial y, posteriormente fue recluido en un lugar no autorizado para su detención preventiva, recobrando su libertad hasta dos días después de su detención; además los agentes de policía que lo detuvieron se presentaron en su domicilio y penetraron al mismo sin el consentimiento de las personas que se encontraban en el lugar y sin contar con orden de cateo, para verificar si en su interior se encontraba la mercancía que supuestamente había robado el quejoso. Por lo tanto, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al Procurador General de Justicia del Estado, tramitar un procedimiento administrativo disciplinario a los agentes de la Policía Ministerial Gerardo Alfonso Guevara Montalvo y Rodrigo Macías Salas por haber violado los derechos humanos del quejoso; así como brindar permanente capacitación a los elementos de dicha corporación para fomentar el respeto y observancia de los derechos humanos, con el fin de evitar que por desconocimiento de los alcances de sus funciones incurran en responsabilidad administrativa o penal. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 020/2000. Mayo 18 de 2000. Dirigida al licenciado Jorge Luis Morán Delgado, Subsecretario de Gobierno, Prevención y Readaptación Social en el Estado, derivada de la queja interpuesta por el señor Alejandro Ibarra Garza, por presuntas violaciones a los derechos humanos de su hijo Alexis Ibarra Martínez, atribuidas a la Comisionada de la Unidad de Prevención y Tratamiento de Menores y a la Consejera Unitaria de Menores de la ciudad de Torreón, Coahuila, toda vez que el quejoso denunció ante este Organismo, que el día primero de abril de mil novecientos noventa y nueve, afuera de su domicilio el menor Juan Antonio Reyes Nava le causo quemaduras con tinher a su menor hijo Alexis Ibarra Martínez, ocasionándole heridas que dejan cicatriz de por vida y el menor infractor, después de ser detenido recobró su libertad aun cuando el delito es grave, además que la licenciada Rubí Vázquez, no apeló la resolución donde se le concedió la libertad bajo fianza. De las investigaciones realizadas por esta Comisión, se recabaron elementos de prueba suficientes para determinar que los hechos denunciados por el quejoso constituyen violaciones a sus derechos fundamentales y en consecuencia recomendó tramitar un procedimiento administrativo disciplinario a la licenciada Alejandra Rubí Vázquez Garibaldi, Comisionada de la Unidad de Prevención y Tratamiento de Menores Región Laguna por haber violado los derechos humanos del menor Alexis Ibarra Martínez. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 021/2000. Junio 01 de 2000. Dirigida al licenciado Oscar Calderón Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado, relativa a la queja interpuesta por María

del Carmen Hernández Alvarado, por violaciones a sus derechos humanos, atribuidas a servidores públicos de la Delegación Laguna I de la citada institución. De la investigación realizada por este Organismo se pudo establecer que el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la licenciada Yolanda Esqueda Moreno, Secretario de la Agencia Investigadora del Ministerio Público de Delitos Contra la Vida y la Integridad Personal, Mesa I de la ciudad de Torreón, se presentó en la Clínica 16 del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conduciéndose en forma prepotente y con amenazas pretendió introducirse al quirófano sin la autorización de las autoridades del nosocomio para dar fe del cuerpo de una persona que murrió en hechos violentos, no obstante que se le hizo saber, por parte de la quejosa, que ese lugar era reservado y solo podría ingresar con la autorización de un superior, lo que ocasionó que la funcionaria ordenara a los elementos de la Policía Ministerial que la detuvieran por obstruir la justicia, resultando de todo esto diversas irregularidades, pues la diligencia que se iba a practicar debería haberse llevado a cabo por el Agente del Ministerio Público y no por el Secretario, por lo que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al Procurador General de Justicia del Estado, tramitar un procedimiento administrativo disciplinario a la prenombrada licenciada por haber conculcado los derechos fundamentales de la reclamante, además de que se instruyera a los servidores públicos que deben practicar las diligencias dentro de las averiguaciones previas, que se ajusten a lo establecido en el artículo 66 del código de Procedimientos Penales del Estado. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 022/2000. Junio 02 de 2000. Dirigida al Profesor Humberto Moreira Valdez, Secretario de Educación Pública del Estado. La presente Recomendación, por acuerdo de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, no se hizo pública y se determinó darle el carácter de reservada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Orgánica y 85 del Reglamento Interno, ambos de este Organismo, toda vez que los hechos que la motivaron afectan la vida privada de la agraviada. **Esta Recomendación fue aceptada y cumplida.**

Recomendación 023/2000. Junio 19 de 2000. Dirigida al profesor Fernando Castañeda Limones, Presidente Municipal de Matamoros, Coahuila, relativa a la queja presentada por Sonia Nava Sánchez en representación de su esposo Ignacio Rocha Escobedo, por violaciones a los derechos humanos de este último, atribuidas a elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en virtud de que el quejoso fue agredido por una persona que le causo diversas lesiones, lo que motivó que el agresor fuera detenido y llevado a la cárcel municipal, donde quedó a disposición del Juez Calificador, pero cuando lo trasladaron ante el médico a fin de certificar su estado de salud, la patrulla sufrió una falla mecánica y el detenido escapó, sin que lo hayan puesto a disposición del Ministerio Público, pues su conducta era constitutiva de delito, además de que no tenían ninguna facultad para excarcelar al agresor y llevarlo a la práctica de un examen médico, demostrándose después que fue examinado en las mismas oficinas que ocupa la Dirección de Seguridad Pública, lo que significa que nunca fue sacado del edificio y que aprovechó una falla mecánica para huir. En consecuencia, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila

recomendó al Presidente Municipal de Matamoros, tramitar un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los agentes de policía Gabino Zavala Quistian y Valentín Muñoz Salas, por haber violado los derechos fundamentales del quejoso, toda vez que ilegalmente pusieron en libertad a su agresor, recomendando también que se brinde permanente capacitación a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal, para fomentar el respeto y observancia de los derechos humanos a fin de evitar que por desconocimiento de los alcances de sus funciones incurran en responsabilidades de carácter administrativa o penal. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 024/2000. Junio 21 de 2000. Dirigida al licenciado Oscar Pimentel González, Presidente Municipal de Saltillo y al licenciado Jorge Luis Morán Delgado, Subsecretario de Gobierno, Prevención y Readaptación Social, derivada de la queja interpuesta por el señor Antonio Chino Hernández en representación de su sobrino Juan Aparicio Gaona, por violaciones a los derechos humanos de este último, consistentes en detención arbitraria y retención ilegal, atribuidas a elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal y al Comisionado de la Unidad de Prevención y Tratamiento de Menores de esta ciudad. De la investigación realizada por esta Comisión se obtuvo que el menor agraviado Juan Aparicio Gaona, fue detenido y puesto a disposición del Comisionado de la Unidad de Prevención y Tratamiento de Menores y fue internado en una de las celdas para mujeres transgrediendo lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de la ciudad de Saltillo, que señala que los menores no podrán ser alojados en lugares destinados para la reclusión de mayores de edad. Asimismo el Comisionado de la Unidad de Prevención y Tratamiento de Menores de la Región Sureste violó los derechos del menor agraviado, toda vez que estuvo retenido a su disposición por un término superior a las 48 horas, que establece la Constitución General de la República y una vez que determinó ponerlo en libertad este siguió detenido, permaneciendo internado por espacio de 60 horas y por tal motivo esta Comisión, recomendó al señor Presidente Municipal de Saltillo, se sirva realizar una investigación administrativa a efecto de determinar quien es el servidor público responsable de haber permitido ingresar a las celdas de mujeres de la Cárcel Pública Municipal al menor Juan Aparicio Gaona y previo el procedimiento disciplinario que corresponda imponerles la sanción que en derecho proceda; y al Subsecretario de Gobierno Prevención y Readaptación Social, recomendó instruir un procedimiento administrativo disciplinario al licenciado José Angel Orta Alvarado, Comisionado de la Unidad de Prevención y Tratamiento de Menores de la Región Sureste, por no haber puesto en libertad al menor Juan Aparicio Gaona en el término constitucional de 48 horas y en su caso, imponerle la sanción correspondiente.- **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 025/2000. Junio 22 de 2000. Dirigida al licenciado Jorge Luis Morán Delgado, Subsecretario de Gobierno, Prevención y Readaptación Social, por violaciones a los derechos humanos de los internos del Centro Distrital de Readaptación Social Femenil y Varonil de Torreón, Coahuila. De la investigación realizada por este Organismo, se

comprobó la existencia de diversas anomalías que agravan a las personas reclusas en el citado establecimiento tales como: Sobre población de 334 internos, equivalente a un 49.85% más de la capacidad instalada; hacinamiento en diversas áreas de la penitenciaría, los internos duermen sobre el piso, ya sea de tierra o de cemento, existen habitaciones improvisadas igualmente sobre piso de tierra o cemento, construídas con papel, cartón, cobijas o block, deficientes en iluminación y ventilación naturales, carentes de espacio suficiente, energía eléctrica, agua y servicios sanitarios, en precarias condiciones de higiene y salubridad; no hay abasto suficiente de agua potable; no existe clasificación clínico-criminológica de los reos, tampoco separación jurídica, ni por fuero; en el interior del reclusorio funciona un "Comité de Internos" que ejerce funciones reservadas por la ley a la autoridad penitenciaria; dicho "Comité", aplica cobros indebidos a los demás internos, entre otros, por asignación de dormitorios, autorización para la visita íntima, concesión de tiendas, por no realizar labores de limpieza, para la celebración de festejos (día de la madre, del padre, del niño, navidad, año nuevo, etc.); se detectó ausencia de personal de vigilancia y custodia en el interior del establecimiento, los servidores públicos estatales encargados de realizar esas tareas solo se desempeñan en el área de gobierno o administrativa, "patrullas" e "indiciados", en su lugar miembros del "Comité de Internos" se encargan de la seguridad y disciplina en el resto de las áreas, los custodios solo ingresan dos veces al día a pasar lista a las áreas controladas por el mencionado "Comité", que es donde se aloja el grueso de la población penitenciaria; deficiencias en la revisión de visitantes y vehículos; no se dota al Centro de medicamentos suficientes para garantizar una atención adecuada, tampoco de material de curación; se permite el acceso de internos varones al área femenil, en esa zona no se cuenta con personal de custodia femenino para salvaguardar la seguridad e integridad de las internas; presencia de menores en el interior; el uso de los talleres es controlado por el "Comité de Internos"; la distribución de alimentos es realizada por personas designadas por el "Comité"; el establecimiento no cuenta con los servicios de médico psiquiatra ni de odontólogo, tampoco de criminólogo; las autoridades penitenciarias no difunden entre la población reclusa el Reglamento Interior del CERESO de Torreón; la medida disciplinaria de aislamiento se aplica excediendo el límite legal establecido. En el reclusorio de Torreón, el control, la organización, orden, vigilancia y custodia, está en manos del "Comité de Internos", con la tolerancia y anuencia de las autoridades penitenciarias, ya que han sido omisas en cuanto al cumplimiento cabal de sus obligaciones, por ello la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, consideró necesaria la adopción urgente de medidas eficaces para que de inmediato cesen las violaciones detalladas. La situación imperante en el CERESO implica, por si misma, el riesgo de disturbios, básicamente por el clima de tensión y violencia prevaleciente por la serie de vejaciones y abusos cometidos por el "Comité de Internos"; por ello, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, estimó que las autoridades penitenciarias deben asumir plena y absolutamente las funciones legales que les corresponden, a efecto de asumir el mando y salvaguardar los derechos fundamentales de los reclusos, esto, desde luego, con la debida sensibilidad, prudencia y firmeza, y gradualmente desactivar el autogobierno existente. Las acciones que al efecto se realicen deberán ser absolutamente respetuosas de los procedimientos legales establecidos y de los derechos elementales de los internos. Por las violaciones a los derechos fundamentales antes reseñadas, esta Comisión de Derechos Humanos, recomendó que las

autoridades del centro asuman plenamente el control de la vida institucional del establecimiento, para que los servidores públicos responsables realicen sus funciones eficazmente, observando puntualmente, el respeto a los derechos elementales de los internos; substanciar un procedimiento administrativo disciplinario en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en contra de las autoridades del Centro Distrital de Readaptación Social Femenil y Varonil de Torreón, por los actos u omisiones conculcatorios de los derechos humanos señalados, también que el personal de vigilancia adscrito al Centro de Readaptación Social de referencia, controle el paso de los internos y de los visitantes, a fin de evitar que personas del sexo masculino ingresen al módulo femenino y que los reclusos ejerzan el control al interior de la penitenciaría de Torreón, asimismo erradicar la sobrepoblación y el hacinamiento en el reclusorio para garantizar a los internos una estancia digna y segura, acorde con su naturaleza humana, de igual manera se recomendó reubicar a las personas alojadas en las áreas de hacinamiento a otros lugares del centro, que cumplan con las condiciones higiénicas y sanitarias necesarias para brindar una estancia digna y respetuosa, en especial evitar que los internos continúen durmiendo sobre piso de tierra o concreto, también implementar las medidas necesarias con el propósito de que las autoridades del reclusorio organicen y controlen el uso de los talleres para que todos los internos interesados, puedan hacer uso de los mismos, realizar la separación clínico-criminológica y jurídica que establecen los ordenamientos legales vigentes, también dotar de los medicamentos necesarios y suficientes para la atención de los internos y garantizar así su derecho a la protección a la salud, así mismo, proporcionar material de curación, instrumental y equipo médico, asimismo dotar al centro de los servicios de médico psiquiatra, odontólogo y criminólogo con el fin de que a los reclusos reciban atención médica especializada y les sean practicados los estudios de personalidad; asimismo que las autoridades den a conocer a los internos a su ingreso, el Reglamento Interior del reclusorio; abastecer de agua potable al CERESO y que por ninguna causa la medida disciplinaria de aislamiento que se imponga a los internos exceda de 30 días tratándose de varones y de 20 días en las mujeres, según lo establece el Reglamento Interno. **Esta Recomendación fue aceptada parcialmente.**

Recomendación 026/2000. Junio 27 de 2000. Dirigida al licenciado Oscar Calderón Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado, relativa a la queja presentada por María Rebeca Isabel Galindo Bautista, por violaciones a sus derechos humanos consistentes en detención arbitraria, atribuidas a servidores públicos de la Delegación Laguna I de la Procuraduría General de Justicia del Estado. De las investigaciones realizadas por esta Comisión se obtuvieron elementos probatorios suficientes para determinar que la quejosa fue detenida en atención a una determinación emitida por el Agente Investigador del Ministerio Público de Delitos contra la Vida y la Salud Personal de Torreón, Coahuila, Hernán Mier Acosta, que no se ajustaba a las normas constitucionales, relativas a que solo puede privarse de la libertad a una persona mediante orden de aprehensión emanada de autoridad judicial o cuando el indiciado es sorprendido en flagrante delito y por orden del Ministerio Público, sólo en casos urgentes, sin embargo la determinación emitida por el Ministerio Público, no se ajusta a lo que establece la fracción II del artículo 221 del Código

de Procedimientos Penales, pues tenía conocimiento, desde 33 horas antes de la detención, de que algunas pruebas daban indicios de responsabilidad en contra de la quejosa, por lo que tuvo el tiempo suficiente para solicitar la orden de aprehensión al Juez, lo que no hizo, sino que esperó hasta las 21:45 horas del 18 de febrero de 2000, para emitir su determinación; además este organismo, advirtió que también se violaron los derechos humanos del señor Raúl Eduardo de la Móra Wong, quien no aparece como quejoso, porque fue detenido por Agentes de la Policía Ministerial, quienes durante nueve horas lo interrogaron e intimidaron. En consecuencia, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recomendó tramitar un procedimiento administrativo disciplinario en contra del licenciado Hernán Mier Acosta, Agente Investigador del Ministerio Público de Delitos Contra la Vida y la Salud Personal de Torreón, toda vez que con su determinación por caso urgente conculcó los derechos fundamentales de María Isabel Rebeca Galindo Bautista y en su caso se le apliquen las sanciones correspondientes; ante la probada violación de los derechos humanos de Raúl Eduardo de la Mora Wong, instruir un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los Agentes de la Policía Ministerial destacamentados en Torreón, Armando de la Paz Cueto y Adrián Flores Martínez, por la privación ilegal de la libertad e incomunicación de que hicieron objeto al señor de la Mora Wong, transgrediendo sus derechos fundamentales, así como por el interrogatorio policial a que fue sometido por espacio de casi nueve horas. También se recomendó capacitar de manera permanente a las personas de la institución mencionada con el fin de evitar que por desconocimiento de los alcances de sus funciones incurran en responsabilidad administrativa o de carácter penal. **Esta Recomendación no fue aceptada.**

Recomendación 027/2000. Junio 28 de 2000. Dirigida al licenciado Oscar Calderón Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado, emitida en relación con la queja interpuesta por Anany Vázquez López en representación de su hijo Ernesto Zapata Vázquez, por violaciones a los derechos humanos de este último, consistentes en detención arbitraria y lesiones, atribuidas a elementos de la Policía Ministerial del Estado destacamentados en la ciudad de Nueva Rosita. De la investigación realizada por este Organismo se pudo establecer que el catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve, el agraviado fue detenido en forma arbitraria por elementos de la Policía Ministerial que lo acusaban de haber causado daños al vehículo particular del Comandante de dicha corporación, lo llevaron a los separos y lo golpearon en diferentes partes del cuerpo dejándolo en libertad hasta el diecisiete de ese mismo mes, además de que a su madre le pidieron una cantidad en concepto de "ayuda" para la reparación de los daños, logrando que les entregara ochocientos pesos. Todo lo anterior sin contar con una orden fundada y motivada de la autoridad competente y sin que se reunieran los requisitos que la ley penal exige para la detención por flagrancia, además de que por ordenes del propio comandante se dio inicio a la investigación sin hacerlo del conocimiento del Ministerio Público, abusando de su autoridad al requerirle dinero a la madre del agraviado haciéndole saber que se encontraba detenido. En consecuencia, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al Procurador General de Justicia del Estado, tramitar un procedimiento administrativo disciplinario al Comandante Damian Villarreal Flores, al jefe de grupo Oscar Gerardo Fernández Fernández y al agente

Gabriel Castañeda Gloria por haber privado ilegalmente de la libertad y causarle diversas lesiones a Ernesto Zapata Vázquez, y tomando en cuenta que estos hechos son constitutivos de delito, se recomendó iniciar la averiguación previa correspondiente. También se recomendó que se brinde permanente capacitación para fomentar el respeto y observancia de los derechos humanos a los elementos de la Policía Ministerial con el fin de evitar que, por desconocimiento de los alcances de la función que desempeñan incurran en responsabilidad de carácter administrativa o penal. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 028/2000. Junio 29 de 2000. Dirigida al Licenciado Ramiro Flores Arizpe, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila, derivada de la queja presentada por Adriana Ponce Nuñez, por presuntas violaciones a sus derechos humanos, consistentes en dilación o negligencia administrativa en procedimiento jurisdiccional, atribuidas a la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo y los actuarios de su adscripción, ya que denunció ante este Organismo que en el expediente 343/91, en el que promueve un juicio de divorcio necesario, se presentaron diversas anomalías, toda vez que promovió un incidente de aumento de pensión alimenticia y no se le notificó de manera personal un acuerdo que dictó la juzgadora con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, sino hasta el seis de diciembre y el retardo en la notificación impidió que la sentencia pudiera dictarse en el término de ley, es decir, que los actuarios omitieron de manera negligente llevar a cabo los actos procesales que les correspondían y ello provocó que la sentencia interlocutoria se dictara 8 meses después. En consecuencia, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recomendó al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, solicitar de la titular del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que tramite un procedimiento administrativo disciplinario a las licenciadas Ana Marina Moncada Cabello y Martha García actuarias adscritas a dicho juzgado, para determinar la responsabilidad en la que incurrieron por no haber practicado en el término de ley la notificación a que se ha hecho referencia, así como brindar permanentemente capacitación a los miembros del Poder Judicial a través del Instituto de Especialización Judicial concientizándolos de la importancia de su trabajo y promoviendo el respeto de las garantías de legalidad y seguridad jurídica de los gobernados.- **Esta Recomendación fue aceptada y cumplida parcialmente.**

Recomendación 029/2000. Julio 13 de 2000. Dirigida al licenciado Ramiro Flores Arizpe, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, relativa a la queja presentada por los señores Juan y Humberto Menchaca Cadena, por violaciones a sus derechos humanos, consistentes en negligencia administrativa en procedimiento jurisdiccional, atribuidas al Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, en virtud de que ante el citado juzgador, los quejoso fueron demandados para que suspendieran una obra que realizaban en una propiedad que supuestamente no les pertenecía, por lo que, en su contestación, ofrecieron diversos medios de prueba para su defensa, sin embargo, al llevarse a cabo la audiencia de pruebas y

alegatos, el juez de la causa dejó de proveer lo correspondiente a tres de los elementos probatorios ofrecidos por los quejosos, incurriendo con su omisión en violaciones al artículo octavo de la Constitución General de la República que consagra el derecho de petición. En consecuencia, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, tramitar un procedimiento administrativo disciplinario al licenciado Aldo Elio Peña Saenz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas por haber conculcado los derechos humanos de los quejosos, al omitir proveer lo conducente a los elementos de prueba a que se ha hecho referencia. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 030/2000. Julio 18 de 2000. Dirigida al licenciado Ramiro Flores Arizpe, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila, derivada de la queja presentada por José Silverio Morales en representación de la señora Sandra María Chavarría Martínez, por presuntas violaciones a los derechos humanos de esta última, atribuidos al Juez Mixto del Distrito Judicial de Parras, Jesús Nuncio Rosales. De las investigaciones realizadas por esta Comisión se recabaron pruebas suficientes para determinar que a la agraviada le fueron violados sus derechos fundamentales, debido a que fue privada de su libertad, en virtud de que la autoridad señalada dictó una orden de aprehensión que carecía de su firma, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila. En consecuencia, esta Comisión recomendó, tramitar un procedimiento administrativo disciplinario al licenciado Jesús Nuncio Rosales, Juez Mixto de primera Instancia del Distrito Judicial de Parras, por violar los derechos humanos de la señora Sandra María Chavarría Martínez, toda vez que la orden de captura emitida por él, con la que se privó de la libertad a la agraviada, carecía de su firma, ocasionando una deficiente administración de justicia. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 031/2000. Julio 21 de 2000. Dirigida al licenciado Oscar Calderón Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado, relativa a la queja presentada por Francisca Díaz Rodarte y Martha Leticia Adriano Flores en representación de sus menores hijos Oscar Arturo Rodríguez Díaz y Jesús Alejandro Ávila Adriano, por violaciones a los derechos humanos de éstos, consistentes en incumplimiento de la función pública, atribuidas al Agente Investigador del Ministerio Público de la ciudad de Parras de la Fuente De la investigación realizada por este Organismo se pudo establecer que en el mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, los mencionados menores ocasionaron un incendio en la vivienda que ocupaba el servidor público de referencia, y él mismo integró la averiguación previa respectiva, logrando que los padres de los inculpados firmaran un convenio de reparación de daños con los afectados entre los que se encontraba su esposa, en franca violación a su deber de excusarse de conocer de dicho asunto, por resultar afectado él mismo y su cónyuge, según lo establece la Ley Orgánica del Ministerio Público, pues tenía interés personal en la investigación. Por esta razón, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al Procurador General de Justicia del Estado, tramitar un

procedimiento administrativo disciplinario al licenciado Cesar Alejandro del Bosque Martínez, Agente Investigador del Ministerio Público de la ciudad de Parras de la Fuente, por incumplir con su deber de excusarse para conocer del asunto y por tratar de obtener una ventaja indebida a través del convenio de reparación de daños antes señalado. **Esta Recomendación no fue aceptada.**

Recomendación 032/2000. Julio 26 de 2000. Dirigida al licenciado Oscar Pimentel González, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, derivada de la queja presentada por Tomás Rodríguez Saucedo, por violaciones a sus derechos humanos, consistentes en falsa acusación y falsificación de documentos atribuidas a elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. De la investigación realizada por esta Comisión se logró determinar que lo reclamado por el quejoso, constituye violaciones a sus derechos fundamentales, toda vez que con fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y nueve el reclamante circulaba de oriente a poniente por la calle Felipe J. Mery en un vehículo de su propiedad y al llegar al cruce con la calle Francisco de Urdiñola, fue embestido su vehículo y dañado en su parte lateral derecha por la unidad de policía 30161 que no respetó el alto que en dicho cruce marcaba el semáforo. Posteriormente los oficiales aprovechando la ausencia del reclamante debido a que llevó a su esposa a recibir atención médica, pues resultó lesionada, rindieron un parte de accidente y un croquis ilustrativo que no se apega a la realidad falseando los datos y documentos en perjuicio del quejoso, ocasionando que no se le pagaran los daños que se le causaron en dicho percance, lo que se traduce en una transgresión a sus derechos fundamentales, por tal motivo la Comisión de Derechos Humanos recomendó al Presidente Municipal de Saltillo, realizar una investigación administrativa a efecto de determinar quienes son los servidores públicos responsables de haber rendido falsamente la información correspondiente al accidente automovilístico ocurrido entre el vehículo del quejoso Tomás Rodríguez Saucedo y una unidad de policía e imponerles las sanciones que correspondan y de ser procedente y de acuerdo con la investigación que se realice se repare el daño causado al quejoso. **Esta Recomendación fue aceptada.**

Recomendación 033/2000. Agosto 10 de 2000. Dirigida al licenciado Oscar Calderón Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado y al licenciado Salomón Juan Marcos Issa, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, relativa a la queja presentada por Laura Julieta Trujillo Guzmán, en representación de su hijo Joel Guzmán Trujillo, por violaciones a los derechos humanos de este último, en virtud de que fue detenido por elementos de la Policía Municipal, acusándolo de participar en una riña y ser el responsable de los daños que sufrió una de las patrullas, y llevado a las celdas de la cárcel municipal, a disposición del Agente Investigador del Ministerio Público quien no le tomó su declaración sino hasta pasadas veinticuatro horas de su detención, por lo que, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al Procurador General de Justicia del Estado tramitar un procedimiento administrativo disciplinario en contra de la licenciada Nora Elida Solís González, Agente Investigador del Ministerio Público de Delitos con Detenido, Mesa I, de la ciudad de Torreón, por decretar la retención legal del quejoso en forma indebida, aplicando,

en su caso, las sanciones correspondientes. Así mismo recomendó al Presidente Municipal de Torreón, instruir un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los agentes de policía Hipólito Regalado Robles y Martín Pérez Acosta, por haber detenido arbitrariamente al reclamante. **Esta Recomendación se encuentra en tiempo de ser aceptada.**

Recomendación 034/2000. Agosto 11 de 2000. Dirigida al licenciado Ramiro Flores Arizpe, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, derivada de la queja interpuesta por el señor Mario Saenz Pardo Carrasco, por violaciones a sus derechos humanos atribuidas a servidores públicos del Juzgado Primero Local Letrado en Materia Penal de la ciudad de Torreón. De la investigación realizada por esta Comisión se obtuvieron pruebas suficientes para determinar que los hechos denunciados por el quejoso son violatorios de sus derechos fundamentales, ya que fue detenido con una orden de aprehensión que carecía de validez debido a que el reclamante se acogió al beneficio de sustitución de la pena y el juez Octaviano Sánchez Sánchez, titular del juzgado señalado, omitió ordenar que se comunicara al representante social que la orden de captura quedaba sin efecto. Por lo que la omisión en que incurrió el servidor público de referencia, trajo como consecuencia que elementos policiales dependientes de la procuraduría General de Justicia del Estado detuvieran al agraviado y lo internaran en el centro de Readaptación Social de aquella ciudad a disposición del juez que incurrió en dicha omisión y por tal motivo la Comisión de Derechos Humanos recomendó: Se tramite hasta su conclusión un procedimiento administrativo disciplinario al licenciado Octaviano Sánchez Sánchez, Juez Primero Local Letrado en Materia Penal con residencia en la ciudad de Torreón, por haber violado los derechos humanos del señor Mario Saenz Pardo Carrasco. **Esta Recomendación está en tiempo de ser contestada.**

Recomendación 035/2000. Agosto 15 de 2000. Dirigida a los licenciados Oscar Calderón Sánchez, Procurador General de Justicia y Ramiro Flores Arizpe, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, en relación con la queja presentada por el señor Leo Alejandro Gómez Díaz, por violaciones a sus derechos humanos, consistentes en irregularidades en la integración de averiguación previa y negligencia administrativa en procedimiento jurisdiccional. De la investigación realizada por este Organismo, se pudo establecer que los derechos humanos del quejoso fueron vulnerados por dos Agentes del Ministerio Público y por el Juez primero de Primera Instancia en Materia Penal, todos de la ciudad de Monclova, en virtud de quem se presentó una denuncia en su contra por la comisión de varios delitos, entre ellos el de robo, la cual no fue ratificada por el denunciante y sin embargo, se consignó a la autoridad judicial correspondiente, quien inició un proceso penal en su contra. Como consecuencia de la denuncia referida, fueron retiradas de la circulación dos camionetas que eran propiedad, aparentemente, del quejoso, sin que existiera para ello una orden debidamente fundada y motivada, poniéndolos a disposición del juez penal quien le dictó al agraviado auto de formal prisión y al siguiente día entregó los vehículos a la esposa del mismo por que considero que la propiedad de éstos

se encontraba controvertida. Posteriormente se presentó una segunda denuncia en contra del quejoso, por el delito de fraude, y en ella la denunciante incurrió en contradicciones respecto a una declaración que rindió en la denuncia señalada en primer término, las cuales el inculpado hizo saber al Juez Primero Penal y sin embargo no las tomó en cuenta. Además en las dos denuncias, la Representante Social certificó y dio fe de hechos que no eran verdaderos, e intervino en una cuestión en la que no era competente al igual que la autoridad judicial mencionada. En consecuencia, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recomendó al señor Procurador General de Justicia del Estado, tramitar hasta su conclusión un procedimiento administrativo disciplinario a los licenciados María Cecilia Blackaller Rosas, Agente Investigador del Ministerio Público de Delitos Patrimoniales, Mesa Dos y Esteban M. Blackaller Rosas, Agente adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal, ambos con residencia en la ciudad de Monclova, para determinar la responsabilidad en que incurrieron; y al señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado recomendó, tramitar un procedimiento administrativo disciplinario al licenciado Adrián González Hernández, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Monclova con el fin de determinar si incurrió en responsabilidad por los hechos que dieron lugar a la Recomendación.- **Esta Recomendación se encuentra en tiempo de ser contestada.**

Recomendación 036/2000. Agosto 21 de 2000. Dirigida a los licenciados Oscar Calderón Sánchez y Salomón Juan Marcos Issa, Procurador General de Justicia del Estado y Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, por violaciones a los derechos humanos de César Rivas Galindo, atribuidas a elementos de la Policía Municipal y Protección Ciudadana en aquella ciudad. De la investigación llevada a cabo por este Organismo, se logró establecer que el quejoso fue detenido arbitrariamente por elementos de la Policía Municipal, con el argumento de que había participado en un robo veintiséis días antes y sin que existiera orden de aprehensión o de presentación. Posteriormente fue llevado a los patios de la Cárcel Pública y entregado a dos agentes de la Policía Ministerial, quienes lo interrogaron en relación con el delito que se le imputaba y nunca lo pusieron a disposición del Ministerio Público, dejándolo en libertad tiempo después sin que haya ingresado a centro de reclusión alguno. Por lo anterior la CDHEC recomendó al señor Procurador General de Justicia del Estado, tramite un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los agentes de la Policía Ministerial Israel Darío Escajeda García y Juan A. Muñoz Terán y al señor Presidente Municipal de Torreón se recomendó, tramitar hasta su conclusión un procedimiento administrativo disciplinario a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Ciudadana Carlos Alberto Galván Agüero y Rafael Torres Torrijo y, en su caso, imponerles las correcciones disciplinarias a que se hubieran hecho acreedores. **Esta Recomendación se encuentra en tiempo de ser contestada.**

Recomendación 037/2000. Agosto 25 de 2000. Dirigida al licenciado Oscar Calderón Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado, por violaciones a los derechos humanos

de Lázaro Sánchez Llanas, consistentes en detención arbitraria y atribuidas a elementos de la Policía Ministerial adscritos a la Dirección para la Investigación del Secuestro y Crimen Organizado. De la investigación realizada por este Organismo, se pudo establecer que el quejoso fue detenido el dieciocho de febrero del año dos mil, cuando circulaba a bordo de su camioneta, por dos elementos de la Policía Ministerial, quienes le cerraron el paso con sus vehículos y lo detuvieron y trasladaron a las instalaciones de la procuraduría General de Justicia del Estado, donde lo interrogaron en relación con un arma de fuego y posteriormente lo dejaron en libertad. El motivo alegado por los servidores públicos para proceder a la detención fue que, habían recibido un reporte de parte de una persona de que, el agraviado tenía un arma de fuego y para el efecto de revisarlo a él y a su vehículo, le pidieron que los acompañara a dicha institución a lo que accedió voluntariamente, sin embargo, los diversos testimonios recabados por la CDHEC, indicaron lo contrario y el hecho de que los agentes de Policía únicamente se hayan llevado al quejoso pero no su camioneta, revela que es falso el argumento formulado, además de que, el quejoso no accedió a acompañarlos, por lo que su detención resultó totalmente arbitraria. En consecuencia, se recomendó al señor Procurador General de Justicia del Estado, tramitar un procedimiento administrativo disciplinario a los elementos de la Policía Ministerial Ramón Soriano Galvábñ, Flora Ortiz Zamarripa y al Comandante Jorge Horacio Aburto Muharraz y en su caso, imponerles as correcciones disciplinarias que correspondan, así como brindar permanentemente capacitación a todos los miembros de la Policía Ministerial y; concluir a la brevedad, la averiguación previa iniciada con motivo de los hechos que dieron lugar a la Recomendación.- **Esta Recomendación se encuentra en tiempo de contestación.**

IX. SINTESIS DE ACUERDOS DE NO RESPONSABILIDAD.

Acuerdo de No Responsabilidad. Noviembre 30 de 1999. Emitido dentro del expediente CDHEC/TORR/201/999/PGJE, relativo a la queja presentada por el señor Margarito Jaritas Jaime, por presuntas violaciones a sus derechos humanos, imputadas al Agente del Ministerio Público de la Oficina Receptora de Denuncias y/o Querellas de la ciudad de Torreón, Coahuila. Este Organismo, de las investigaciones realizadas concluyó que el quejoso de referencia, manifestó como hechos violatorios de sus derechos humanos, que el quince de febrero de esta anualidad, el licenciado Gerardo Betancourt Vázquez, físicamente le recogió un tracto camión marca Dina, modelo 1981, color oscuro, que se encontraba dentro de un domicilio particular ubicado en Periférico esquina con calle San Pedro de la Colonia Nueva Laguna, sin existir mandamiento para tal efecto, bien mueble que poseía en virtud de un contrato de compra-venta que había celebrado y que, por esos hechos, presentó formal denuncia ante el órgano acusador de referencia, y que hasta la fecha de la presentación de la queja ante esta Comisión, no se le había dado el trámite correspondiente. Los hechos atribuidos por el quejoso al funcionario público de referencia, no resultan violatorios de derechos humanos, tomando en consideración que dentro del expediente de queja que se resuelve, se encuentra evidenciado que el día 16 de junio de este año, la licenciada María Elisa Victoriana Hernández Aristegui, Agente Investigador del Ministerio

Público de Delitos Varios, dentro de la averiguación previa número L1-VI-100/99-V, iniciada con motivo de la denuncia presentada por el quejoso en contra del licenciado Gerardo Betancourt Vázquez, José de Jesús García Vargas, Fidencio Campos y Sanjuana López Muñoz, por el delito de tráfico de influencias y otros, emitió la determinación de opinión de no ejercicio de la acción penal, ordenando su remisión al Subprocurador de Control de Legalidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se resuelva lo que en derecho proceda. Concluyéndose que la servidor público actuó en los términos de los artículos 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° apartado B, fracciones II y IV, y 31 fracción VI de la Ley Orgánica del ministerio Público y 170 del Código de Procedimientos Penales vigentes a la fecha en que ocurrieron los hechos; en tal línea de ideas se orientó jurídicamente al quejoso para que ocurra ante la citada servidor público a hacer valer sus derechos.

Acuerdo de No Responsabilidad. Noviembre 30 de 1999. Emitido dentro del expediente CDHEC/TORR/257/999/PMPAL/PGJE, relativo a la queja presentada por el señor Alfonso Gil Raya, por presuntas violaciones a sus derechos humanos, imputados a elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal de Torreón, Coahuila. Este Organismo, de las investigaciones realizadas concluyó, que el quejoso Alfonso Gil Raya, señaló como hechos violatorios de derechos humanos, que el día dos de abril del año en curso, encontrándose fuera de su domicilio, discutiendo con una de sus hermanas, ésta solicitó el auxilio de los elementos policiales, quienes lo remitieron a la Cárcel Pública Municipal de esa ciudad. En concepto de esta Comisión, los hechos atribuidos por el quejoso de referencia a los servidores públicos de la dependencia ya mencionada, no resultan violatorios de derechos humanos, considerando que se encuentra acreditado que la acción ejecutada por los elementos policiales, fue debido a la discusión que sostuvo aquél con su hermana de nombre Yolanda Gil en plena vía pública, con lo que alteraba el orden y por ingerir bebidas embriagantes, hechos que constituyen infracciones administrativas, lo que motivó que su familia solicitara la intervención de los guardianes del orden para evitar la agresión de que era objeto por parte del reclamante, remitiéndolo aquéllos a la ergástula municipal a disposición del Juez Calificador por las faltas cometidas. De lo anterior, se deduce que la actuación de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Torreón, Coahuila, se ajustó a lo establecido por los artículos 21 párrafos primero y penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 7, 16 y 23 fracción I del Reglamento Municipal del Bando de Policía y Buen Gobierno para el municipio de Torreón 1997-1999.

Acuerdo de No Responsabilidad. Diciembre 07 de 1999. Emitido dentro del expediente CDHEC/TORR/170/999/TSJE. Relativo a la queja presentada por el señor Víctor Sergio Rodríguez Camacho, en contra del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila. Este Organismo, de las investigaciones realizadas concluyó que el quejoso Víctor Sergio Rodríguez Camacho, refirió como hechos violatorios de sus derechos humanos, que el Juez

de referencia, dentro del proceso número 826/99, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido en su contra por la señora Ana Leticia Olvera Díaz, incurrió en diversas irregularidades que dañan principalmente a sus hijos, al impedirles que convivan con él, además que decretó una pensión alimenticia en su contra, estableciendo en forma arbitraria que debe otorgar un porcentaje sobre su salario para cubrir la misma. Los hechos atribuidos por el quejoso al personal del citado órgano jurisdiccional, no resultan violatorios de derechos humanos tomando en consideración que si bien es cierto que el licenciado Joaquín del Río Jaime, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar de la ciudad de Torreón, Coahuila, el día 11 de mayo de 1998, emitió un acuerdo donde tenía por recibida la demanda de divorcio necesario, promovida por la señora Ana Leticia Olvera Díaz, en contra del señor Víctor Sergio Rodríguez Camacho, autorizando la separación de personas y el depósito de la promovente y de sus menores hijos, ordenando se previniera al demandado para que se abstuviera de impedir la separación o causar molestias, concediéndole la custodia provisional de sus hijos; también lo es que el artículo 282 fracciones II, III, IV, VI del Código Civil y 205, 206, 207, 209, 212 y 430 del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado, lo facultan para dictar esas medidas provisionales, además que dicha determinación se encuentra debidamente fundada y motivada. Por tanto el quejoso de referencia debió en todo caso inconformarse con esas medidas provisionales en los términos que establece el artículo 214 del segundo de los ordenamientos legales en cita, situación esta que no aconteció, no obstante que desde la contestación de la demanda contó con abogado particular que lo asesoró, acreditándose que la autoridad se ajustó a lo establecido por los artículos 13, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acuerdo de No Responsabilidad.- Febrero 17 de 2000. Emitida dentro del expediente CDHEC/TORR/001/2000/TSJE, relativo a la queja presentada por el señor Jorge Talamás Núñez, por presuntas violaciones a sus derechos humanos, imputados al Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal de la ciudad de Torreón, Coahuila. Este Organismo, de las investigaciones realizadas concluyó, que el quejoso señaló como hechos violatorios de derechos humanos, que dentro del proceso número 417/99, que por el delito de robo con fuerza en las cosas, se instruye a Elías Hernández de Santiago, se dictó auto de libertad por falta de pruebas para procesar, y que no está debidamente fundamentado, además que en dicha resolución se le menciona como "pseudo afectado", lo cual es una denigración a su persona. Por lo que hace al hecho de que el auto de libertad emitido por el titular del órgano jurisdiccional de referencia, de fecha 10 de septiembre de 1999, a favor del inculpado Elías Hernández de Santiago, no está debidamente fundado; por disposición de los artículos 195 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5 de la Ley Orgánica y 17 de su Reglamento Interno, esta Comisión se encuentra impedida para conocer de actos jurisdiccionales, porque en dicha resolución el juez de primer grado realiza una valoración de pruebas, para emitir su determinación jurídica. Por lo que en consecuencia, aquél, deberá ser analizado en segunda instancia por el Magistrado del Segundo Tribunal Unitario de Distrito de la ciudad de Torreón. En lo relativo a que el encargado de la administración de justicia, en la resolución de referencia, menciona al querellante como

"pseudo afectado" denigrando su persona, dicha expresión no se encuentra acreditada, pues según se advierte de la documental del 10 de septiembre de 1999, relativa al auto de libertad emitido por el citado órgano jurisdiccional, a favor del acusado Elías Hernández de Santiago, dentro del proceso número 417/99, el citado Juez no utiliza ese término. De lo anterior se deduce que la actuación del servidor público de referencia, se ajustó a lo establecido por los artículos 17 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 312 del Código de Procedimientos Penales del Estado; 52 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo de No Responsabilidad. Mayo 18 de 2000. Emitido dentro del expediente CDHEC/TORR/492/999/CUM/CPTM, relativo a la queja presentada por el señor Alejandrino Ibarra Garza por presuntas violaciones a los derechos humanos de su menor hijo Alexis Ibarra Martínez, imputados a la Comisionada de la Unidad de Prevención y Tratamiento de Menores y Consejera Unitaria de Menores, ambos de la ciudad de Torreón, Coahuila. Este Organismo, de las evidencias recabadas concluyó que, el quejoso Alejandrino Ibarra Garza, señaló como hechos violatorios de derechos humanos, que la Consejera Unitaria el 24 de noviembre de 1999 ordenara la libertad del menor infractor Juan Antonio Reyes Nava, no obstante que la infracción que se le imputaba era de las consideradas como grave y la Comisionada de la Unidad de Prevención y Tratamiento de Menores, no interpuso el recurso correspondiente en contra de la determinación de libertad, dictada por aquella, esto en perjuicio de su menor hijo Alexis Ibarra Martínez. De la documental consistente en copia certificada del expediente 41/99, instruido al menor Juan Antonio Reyes Nava, por su participación en la infracción tipificada como lesiones graves por cicatriz en la cara, se advierte que las lesiones que presentó el pasivo, son de las que no ponen en peligro de muerte, tardan para su curación más de quince días y al parecer dejan cicatriz visible en la cara; de lo anterior se infiere que la conducta desplegada por el activo, se encuentra tipificada en el artículo 272 del Código Penal del Estado vigente al momento de la ejecución de los hechos (hoy 339 del ordenamiento legal en cita que se encuentra en vigor); en el catálogo de delitos que la ley procesal penal establece como delitos graves en su artículo 197 apartado "C" (hoy artículo 223), no aparece el de lesiones graves por cicatriz en la cara, por tanto no es de los considerados como graves para los efectos legales correspondientes. La determinación se encuentra ajustada a lo establecido por el artículo 16 fracción III de la Ley para la Atención y Adaptación de Menores en el Estado de Coahuila de Zaragoza que establece como atribuciones de los Consejeros Unitarios el de entregar al menor infractor a sus representantes legales o encargados cuando se trata de infracciones imprudenciales o que correspondan a ilícitos que en las leyes penales, admitan la libertad provisional bajo caución como en el caso que nos ocupa.

Acuerdo de No Responsabilidad. Junio 1º de 2000. Emitido dentro del expediente CDHEC/317/999/MON/PGJE, relativo a la queja presentada ante esta Comisión por Maurilio Lerma Rendón en representación de su hijo Israel Lerma Sifuentes, por actos

presuntamente violatorios de sus derechos fundamentales, atribuidos a servidores públicos de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado con destacamento en la ciudad de Monclova, Coahuila. De las investigaciones realizadas, este Organismo concluyó: Que los agentes de la Policía Ministerial que detuvieron al reclamante, lo hicieron en cumplimiento de una orden de aprehensión dictada por el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal de la ciudad de Monclova, Coahuila, cuya copia obra en el expediente en estudio en la que el citado juzgador resolvió librar dicha orden por estimar que el agraviado era probable responsable de la comisión del delito de lesiones culposas, gravísimas por disfunción total permanente, pérdida del miembro, enfermedad incurable deformidad o incapacidad para trabajar, por lo que los servidores públicos a quienes se atribuyen los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, dieron cumplimiento al mandato de la autoridad judicial el 24 de septiembre de 1999, poniéndolo a su disposición e internado en el Centro de Readaptación Social de Monclova, Coahuila, resaltando el hecho de que los elementos que ejecutaron la orden de aprehensión no pueden juzgar la legalidad de ésta, sino que únicamente deben cumplirla. Por lo anteriormente expuesto se concluyó que no existieron violaciones a los derechos fundamentales del agraviado directo Israel Lerma Sifuentes, toda vez que los elementos de la Policía Ministerial del Estado con destacamento en la ciudad de Monclova, Coahuila actuaron con apego a derecho y en cumplimiento de un mandato judicial. En consecuencia y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 49 segundo párrafo y 50 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, 90 y 93 de su Reglamento Interno, se dictó un acuerdo de no responsabilidad en relación al presente caso.

Acuerdo de No Responsabilidad. Junio 1º de 2000. Emitido dentro del expediente CDHEC/326/999/SALT/DAJE, relativo a la queja interpuesta por el licenciado José Alfonso de la Peña Cabello, por actos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, atribuidos al Director del Archivo General del Poder Judicial del Estado. De la investigación realizada por esta Comisión se determinó que los actos reclamados por el quejoso no constituyen violaciones a sus derechos fundamentales, toda vez que de las diversas constancias que obran en el expediente se advierte que, si bien es cierto que no se le facilitó un expediente por parte del Director del Archivo General del Poder Judicial del Estado, esto fue porque no manifestó que tuviera intervención en el procedimiento que corresponde a dicho sumario, además de que la negativa se encontró apegada a las disposiciones legales aplicables, en virtud de que el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece que el examen de libros, documentos o expedientes del archivo, sólo podrá hacerse dentro de la oficina y en presencia del Jefe de la misma por los interesados o sus procuradores o por cualquier abogado con título oficial, sin embargo, esta disposición no significa que los expedientes que obran en el Archivo Judicial puedan ser facilitados para su consulta en forma indiscriminada a cualquier abogado con título oficial, pues según las disposiciones de las leyes adjetivas sólo las partes, el Ministerio Público y los peritos tienen acceso a los expedientes.

Acuerdo de No Responsabilidad. Agosto 11 de 2000. Emitida dentro del expediente CDHEC/TORR/098/2000/PGJE, relativo a la queja presentada por el señor Mario Saenz Pardo Carrasco, por presuntas violaciones a sus derechos humanos, imputadas a elementos de la Dirección General para la Investigación del Secuestro y Crimen Organizado del Estado, con asiento en la ciudad de Torreón, Coahuila, dependientes de la Procuraduría General de Justicia. Este Organismo, de las investigaciones realizadas concluyó: Que el quejoso Mario Saenz Pardo Carrasco, refirió como hechos violatorios de sus derechos fundamentales, que el 01 de marzo del año en curso, en las inmediaciones de la colonia Arenal, fue privado de su libertad por dichos elementos, quienes lo internaron en el Centro de Readaptación Social a disposición del Juez Primero Local Letrado en Materia Penal. no obstante que si bien había tenido un problema por adulterio, también lo es que el mismo se encontraba resuelto, además que los elementos lo maltrataron al ejecutar la detención. En concepto de esta Comisión, los hechos atribuidos por el quejoso a los servidores públicos dependientes de la Procuraduría General de Justicia del Estado, no resultan violatorios de sus derechos humanos, tomando en consideración que se encuentra acreditado que la acción ejecutada por los elementos policiales, fue en cumplimiento a una orden de aprehensión emitida el 25 de agosto de 1999, por la citada autoridad judicial, dentro del proceso 103/98, que se le instruyó como responsable en la comisión del delito de adulterio, remitiendo al detenido al Centro de Readaptación Social, a disposición del juez de la causa. En lo relativo al maltrato que dice sufrió el quejoso al momento de su detención no existieron evidencias para acreditar que los elementos policiales que ejecutaron la orden de captura, se extralimitaron en sus funciones, sino que al contrario se deduce que la actuación de los servidores públicos de referencia se ajustó a lo establecido en los artículos 16 párrafo tercero y 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 301 y 302 del Código de procedimientos Penales del Estado.

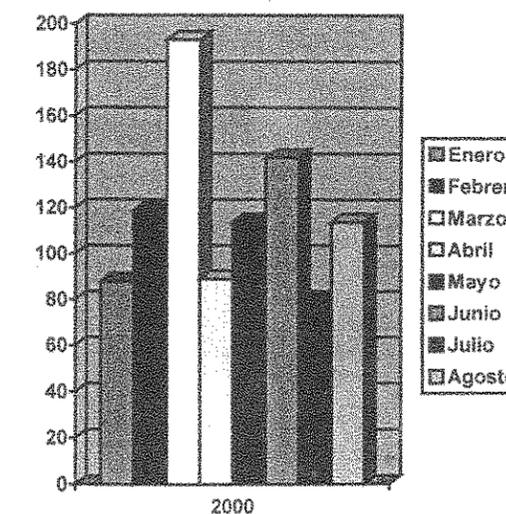
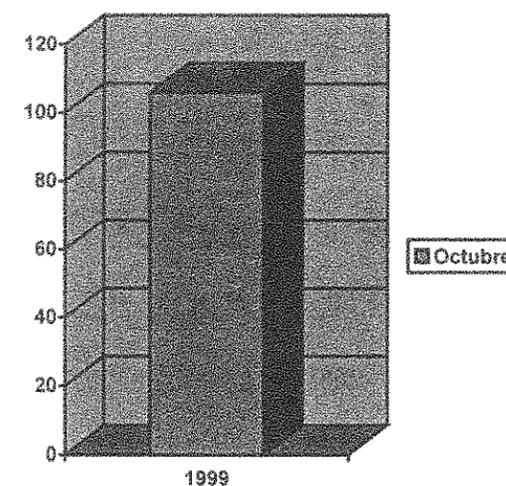
X. ANEXO ESTADISTICO

PROGRAMA GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACION
DE OCTUBRE DE 1999 AL 31 DE AGOSTO DE 2000.

I.- SOLICITUDES DE INTERVENCION.....	7,904
A. ORIENTACIONES JURIDICAS.....	6,679
B. QUEJAS RECIBIDAS	1,225
RADICADAS	1,180
RECHAZADAS POR IMPROCEDENTES	045
REMITIDAS A LA C.N.D.H.....	257
C. QUEJAS RADICADAS	1,180
- RESUELTAS	1,191
(incluidas las quejas en trámite del período anterior)	
- EN TRAMITE PARA EL SIGUIENTE PERIODO	245
II.- CAUSAS DE CONCLUSION DE LAS QUEJAS RESUELTAS:	
A. RECOMENDACIONES	057
B. ACUERDOS DE NO RESPONSABILIDAD	008
C. POR CONCILIACIÓN.....	263
D. RESUELTAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO.....	110
E. FALTA DE INTERES DEL QUEJOSO.....	214
F. PORQUE LOS HECHOS NO SON VIOLATORIOS.....	154
G. POR ACUMULACION.....	009
H. POR INCOMPETENCIA	264
I. POR DESISTIMIENTO	094
J. POR NO HABERSE RATIFICADO.....	014
K. POR EXTEMPORANEAS	004
TOTAL	1,191

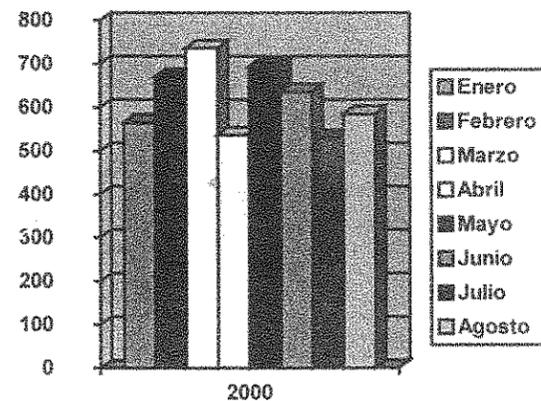
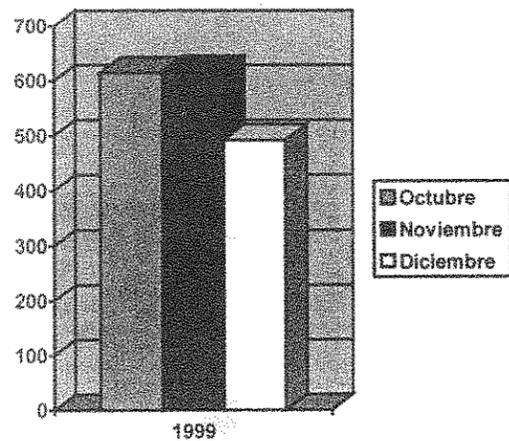
QUEJAS RECIBIDAS

1999	TOTAL
Octubre	106
Noviembre	097
Diciembre	084
2000	TOTAL
Enero	088
Febrero	119
Marzo	193
Abril	089
Mayo	114
Junio	142
Julio	079
Agosto	114
GRAN TOTAL:	1,225



ORIENTACIONES JURIDICAS

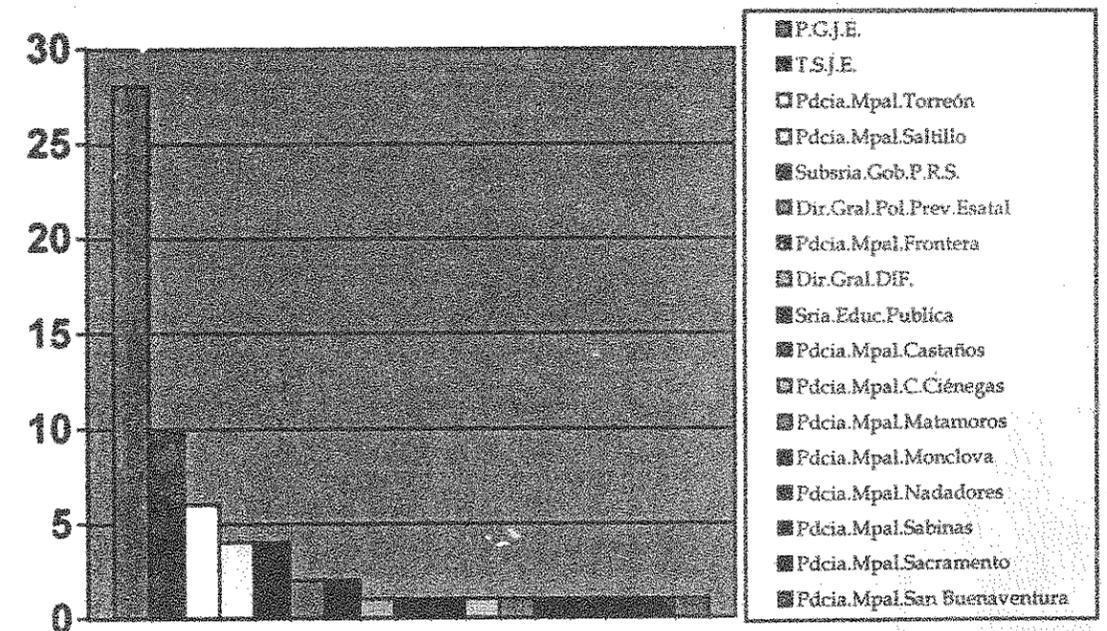
1999		TOTAL
Octubre		615
Noviembre		617
Diciembre		493
2000		TOTAL
Enero		565
Febrero		670
Marzo		737
Abril		536
Mayo		695
Junio		636
Julio		530
Agosto		585
GRAN TOTAL: 6,679		



RECOMENDACIONES EMITIDAS

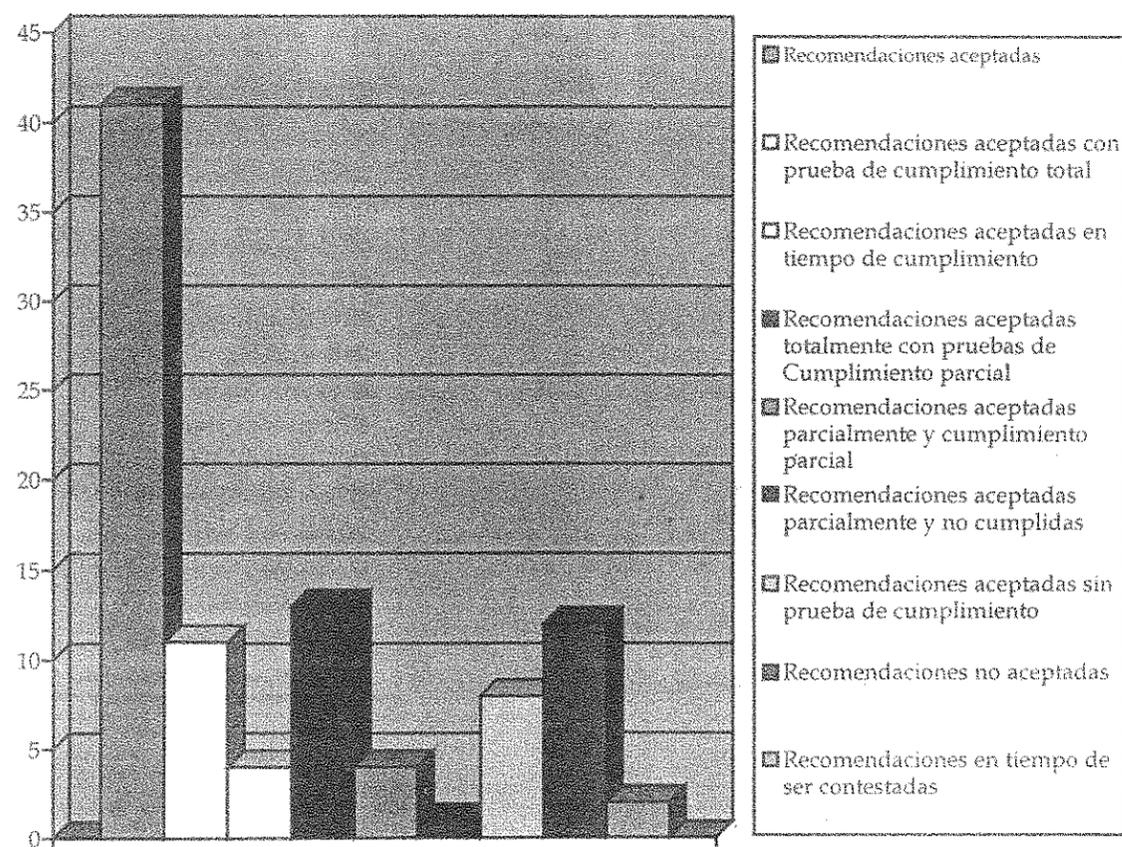
Autoridades destinatarias de las Recomendaciones:	Total
Procuraduría General de Justicia del Estado.	028
Tribunal Superior de Justicia del Estado	010
Presidencia Municipal de Torreón	006
Presidencia Municipal de Saltillo	004
Subsria. de Gobierno Prevención y Readaptación Social	004
Dirección General de Policía Preventiva Estatal	002
Presidencia Municipal de Frontera	002
Dirección General del D.I.F. Estatal.	001
Secretaria de Educación Pública del Estado.	001
Presidencia Municipal de Castaños	001
Presidencia Municipal de Cuatrociénegas	001
Presidencia Municipal de Matamoros	001
Presidencia Municipal de Monclova	001
Presidencia Municipal de Nadadores	001
Presidencia Municipal de Sabinas	001
Presidencia Municipal de Sacramento	001
Presidencia Municipal de San Buenaventura	001
GRAN TOTAL:	066*

- Las Recomendaciones emitidas fueron en total 57, algunas fueron dirigidas en forma conjunta a dos o más autoridades.



SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

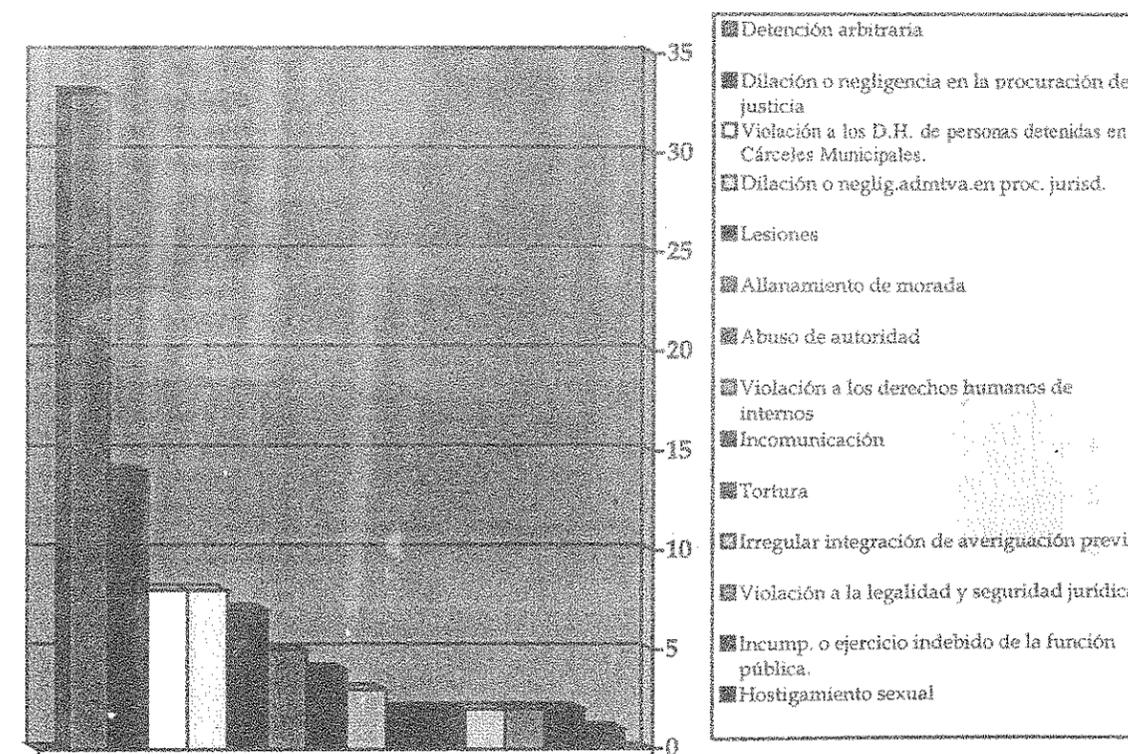
Estado que guardan las Recomendaciones	Número
Recomendaciones aceptadas	042
Recomendaciones aceptadas con prueba de cumplimiento total	012
Recomendaciones aceptadas en tiempo de cumplimiento	004
Recomendaciones aceptadas totalmente con pruebas de Cumplimiento parcial	014
Recomendaciones aceptadas parcialmente y cumplidas parcialmente	004
Recomendaciones aceptadas parcialmente y no cumplidas	001
Recomendaciones aceptadas sin prueba de cumplimiento	007
Recomendaciones no aceptadas	012
Recomendaciones en tiempo de ser contestadas	003



MOTIVO DE LAS RECOMENDACIONES

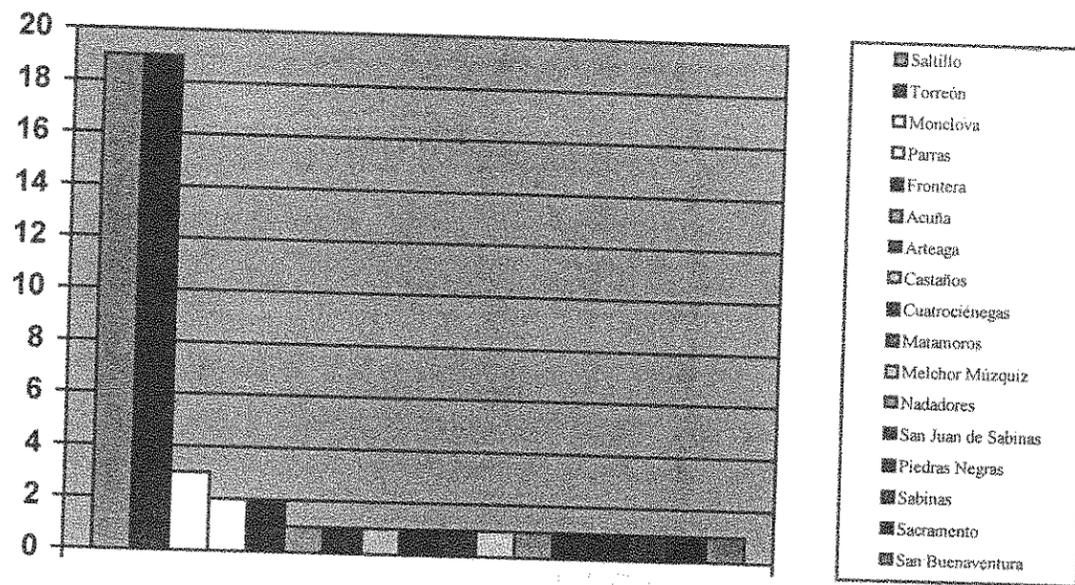
Voces de violación	Nº de Recomendaciones
Detención arbitraria	033
Dilación o negligencia en la procuración de justicia	014
Violación a los derechos humanos de personas detenidas en Cárceles Municipales.	008
Dilación o negligencia administrativa en proceso jurisdiccional	008
Lesiones	007
Allanamiento de morada	005
Abuso de autoridad	004
Violación a los derechos humanos de internos	003
Incomunicación	002
Tortura	002
Irregular integración de averiguación previa	002
Violación a la legalidad y seguridad jurídica	002
Incumplimiento o ejercicio indebido de la función pública	002
Hostigamiento sexual	001

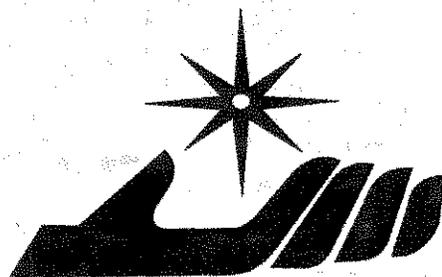
* El total de las Recomendaciones emitidas 57 no concuerda con las descritas, ya que una Recomendación puede comprender dos o más voces de violación.



MUNICIPIOS DONDE SE ORIGINARON LOS ACTOS VIOLATORIOS
MOTIVO DE LAS RECOMENDACIONES.

Municipio	Número de recomendaciones.
Saltillo	019
Torreón	019
Monclova	003
Parras de la Fuente	002
Frontera	002
Acuña	001
Arteaga	001
Castaños	001
Cuatrociénegas	001
Matamoros	001
Melchor Múzquiz	001
Nadadores	001
San Juan de Sabinas (Nueva Rosita)	001
Piedras Negras	001
Sabinas	001
Sacramento	001
San Buenaventura	001
GRAN TOTAL:	057





CDHEC

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA**

Oficinas en:

**Saltillo: Calle Jesús Acuña Narro No. 113 5º. Piso, Col. República Ote., C.P. 25280
Teléfonos 01 (8) 416-21-10 y 416-20-50, Lada sin Costo: 01-800-84-123-00 e-mail cdhecsal@prodigy.net.mx**

**Torreón: Calle González Ortega No. 54 Sur, Zona Centro. C.P. 27000 Teléfonos 01 (17) 16-65-63y 16-62-85
e-mail: cdhtorr@prodigy.net.mx**